

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	6232
Licitaciones	_____	6234
Varios	_____	6245
Transferencias	_____	6276
Convocatorias	_____	6276
Colegiaciones	_____	6278
Sociedades	_____	6278

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	6288
Varios	_____	6288
Sucesorios	_____	6290

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	6293
---	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 1069

La Plata, 15 de julio de 2014.

VISTO el presente expediente N° 21.100-585.563/12 y su agregado N° 21.100-585.561/12, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "BETTER SECURITY S.R.L.", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 12.297, respecto del señor Ricardo Alfredo Morici;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "Better Security S.R.L.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "Better Security S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Alvear N° 231 Piso 1 Oficina N° 3 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Teniente Coronel (R) del Ejército Argentino Don Ricardo Alfredo Morici, titular del D.N.I N° 8.596.446.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alejandro S. Granados
Ministro de Seguridad
C.C. 7.976

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 838

La Plata, 7 de julio de 2014

VISTO el presente expediente N° 21.100-113.001/14, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "QUILLTASEGUTEX S.A.", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada; Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 12.297, respecto del señor Marcelo Miguel Sánchez Sorondo;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "Quillotasegutex S.A.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "Quillotasegutex S.A." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Lavalle N° 1534 de la localidad de Florida, Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Sr. Marcelo Miguel Sánchez Sorondo, titular del D.N.I N° 22.721.994.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alejandro S. Granados
Ministro de Seguridad
C.C. 7.976

Provincia de Buenos Aires
AUTORIDAD DEL AGUA
Resolución N° 636

La Plata, 22 de julio de 2014
Expte. 2436-5946/14.

VISTO la necesidad de modificar el procedimiento establecido por la Resolución N° 698/10, y

CONSIDERANDO:

Que en la gestión de Permisos de Explotación y/o Vuelco previstos en la Ley N° 12.257, mediante la Resolución N° 698/10, la A.D.A. ha impuesto como requisito la certificación de disponibilidades por parte de la prestataria de los servicios sanitarios en el volumen, características físico-químicas-biológicas, que el regulado declara necesitar para el desarrollo de su actividad.

Que la mora en el otorgamiento de disponibilidades por parte de las prestatarias, paralizan indefinidamente las gestiones iniciadas, y con ello, perjudican efectivamente la regularización de los administrados ante la Ley N° 12.257.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 12.257;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Derogar la Resolución ADA N° 698/10.

ARTÍCULO 2°. Establecer como requisito para los trámites de permisos de explotación y vuelco establecidos en la Ley 12.257 y concordantes, que el interesado -una vez iniciado el trámite respectivo-, solicite a las prestatarias del servicio público de abastecimiento de agua potable y colección y tratamiento de efluentes cloacales, la factibilidad de satisfacción de las demandas de agua y servicio de colección y transporte de aguas residuales tratadas, relacionadas con la actividad que desarrolla.

ARTÍCULO 3°. La solicitud deberá ajustarse a la Nota tipo que obra en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Las prestatarias deberán resolver la solicitud de disponibilidad en el plazo de quince días, informando directamente a esta Autoridad del Agua, en el expediente de origen.

ARTÍCULO 5°. Vencido el plazo previsto en el artículo anterior sin obtener respuesta de la prestataria, se presumirá la respuesta negativa, y se procederá a continuar con el trámite de los permisos.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Publicar en la página web de Autoridad del Agua. Hecho, girar a la Dirección de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional y Dirección de Planificación, Control y Preservación, para su toma de razón y comunicaciones pertinentes.

Norberto Daniel Coroli, Presidente; **Liliana Raskovsky**, Vicepresidente; **Silvia María Eva Gottero**, Director Vocal

ANEXO I

Nota tipo de "Solicitud de satisfacción de demandas de agua y servicio de colección y transporte de aguas residuales"

La Plata, de de
Ref. Expediente N° 2436-.....

Empresa Prestataria
..... :

....., en mi carácter de responsable legal de la firma ".....", vengo por el presente a solicitar a esa prestataria, la factibilidad de satisfacción de las demandas de agua y servicio de colección y transporte de aguas residuales que relacionadas con la actividad que desarrolla correspondiente al establecimiento, dedicado al rubro ubicado en, localidad de, Partido de, designado catastralmente, conforme a los siguientes requerimientos:

a.- Caudal de suministro:..... m3/día.-

b.- Calidad de suministro equivalente a agua potable: SI - NO (tachar lo que no corresponda). En caso negativo, especificar valores límites requeridos.-

c.- Caudal de efluente a producir: m3/día.-

d.- Efluente asimilable a cloacal: SI - NO (tachar lo que no corresponda). En caso negativo, especificar composición del efluente generado.-

El presente requerimiento deberá ser resuelto en el término de quince días e informado a la Autoridad del Agua (calle 5 N° 366 de La Plata, C.P. 1900), en el expediente de referencia. Vencido dicho plazo sin obtener respuesta, se presumirá la no disponibilidad del servicio en tiempo y forma, y se procederá a continuar con el trámite de los Permisos iniciados."

C.C. 8.170

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
Resolución N° 84**

La Plata, 28 de julio de 2014

VISTO el expediente N° 22500-26011/14, por intermedio del cual se gestiona el reconocimiento oficial de la nueva conformación de la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del Partido de Laprida, y

CONSIDERANDO:

Que la acción contra las plagas en el ámbito provincial, forma una parte relevante de la política agropecuaria formulada por esta Secretaría de Estado;

Que en la planificación que a tales efectos se realiza, resulta de suma utilidad la participación y apoyo de los propios productores;

Que se estima oportuno materializar el reconocimiento oficial de la aludida Comisión, en virtud de la significativa cooperación que prestan las mismas, en la coordinación y ejecución de los planes previstos para combatir las diversas plagas agrícolas;

Que el último reconocimiento a la Comisión de referencia fue dispuesto por Resolución N° 215, del 1 de septiembre de 2011;

Que a fojas 13 se expide la Dirección de Sanidad Vegetal, a fojas 14 toma conocimiento y presta conformidad la Dirección Provincial de Agricultura y a fojas 15 hace lo propio la Subsecretaría de Producción, Economía y Desarrollo Rural;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación N° 156, del 16 de julio de 2001;

Por ello,

EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer oficialmente la nueva conformación de la "COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS" del Partido de Laprida, la que se integrará de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Mauricio ALBERDI	D.N.I.	22.696.128
VICE-PRESIDENTE	Mario CONLON	D.N.I.	10.526.701
SECRETARIO	Enrique BERARDI	D.N.I.	10.617.522
TESORERO	Heriberto FERREYRA	D.N.I.	13.230.142
VOCALES	Alfredo BERARDI	D.N.I.	24.150.392
	Eduardo VALICENTI	D.N.I.	18.310.073
	Marcelo ROBERT	D.N.I.	20.989.501
	Andrés SANSOT	D.N.I.	17.881.343
	Eduardo IBARROLA	D.N.I.	29.144.939
	Jorge BIURRARENA	D.N.I.	20.040.167
ASESOR TECNICO	José María YOTTI	D.N.I.	14.629.486
Legajo	316.176		

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección de Sanidad Vegetal. Cumplido, archivar.

Alejandro Rodríguez
Ministro de Asuntos Agrarios
C.C. 8.148

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
Resolución N° 85**

La Plata, 28 de julio de 2014

VISTO el expediente N° 22500-26028/14, por intermedio del cual se gestiona el reconocimiento oficial de la nueva conformación de la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del Partido de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la acción contra las plagas en el ámbito provincial, forma una parte relevante de la política agropecuaria formulada por esta Secretaría de Estado;

Que en la planificación que a tales efectos se realiza, resulta de suma utilidad la participación y apoyo de los propios productores;

Que se estima oportuno materializar el reconocimiento oficial de la aludida Comisión, en virtud de la significativa cooperación que prestan las mismas, en la coordinación y ejecución de los planes previstos para combatir las diversas plagas agrícolas;

Que el último reconocimiento a la Comisión de referencia fue dispuesto por Resolución N° 11, del 30 de septiembre de 2009;

Que a fojas 8 se expide la Dirección de Sanidad Vegetal, a fojas 9 toma conocimiento y presta conformidad la Dirección Provincial de Agricultura y a fojas 10 hace lo propio la Subsecretaría de Producción, Economía y Desarrollo Rural;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación N° 156, del 16 de julio de 2001;

Por ello,

EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer oficialmente la nueva conformación de la "COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS" del Partido de Las Flores, la que se integrará de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Raúl JUANATEGUY	D.N.I.	16.388.066
VICE-PRESIDENTE	Alberto HOUTRE	D.N.I.	10.899.395
SECRETARIO	Sebastián FILIPONE	D.N.I.	27.500.286
TESORERO	Omar ASTIZ	D.N.I.	5.260.100
VOCALES	Juan MONTOYA	D.N.I.	27.821.929
	Darío COUZELO	D.N.I.	5.252.800
	Carlos CRIADO	D.N.I.	8.414.297
	Alejandro GOMEZ BRADLEY	D.N.I.	28.507.856
ASESOR TECNICO	José María YOTTI	D.N.I.	14.629.486
Legajo	316.176		

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección de Sanidad Vegetal. Cumplido, archivar.

Alejandro Rodríguez
Ministro de Asuntos Agrarios
C.C. 8.149

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
Resolución N° 86**

La Plata, 28 de julio de 2014

VISTO el expediente N° 22500-26164/14, por intermedio del cual se gestiona el reconocimiento oficial de la nueva conformación de la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del Partido de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la acción contra las plagas en el ámbito provincial, forma una parte relevante de la política agropecuaria formulada por esta Secretaría de Estado;

Que en la planificación que a tales efectos se realiza, resulta de suma utilidad la participación y apoyo de los propios productores;

Que se estima oportuno materializar el reconocimiento oficial de la aludida Comisión, en virtud de la significativa cooperación que prestan las mismas, en la coordinación y ejecución de los planes previstos para combatir las diversas plagas agrícolas;

Que el último reconocimiento a la Comisión de referencia fue dispuesto por Resolución N° 163, del 20 de agosto de 2010;

Que a fojas 7 se expide la Dirección de Sanidad Vegetal, a fojas 8 toma conocimiento y presta conformidad la Dirección Provincial de Agricultura y a fojas 9 hace lo propio la Subsecretaría de Producción, Economía y Desarrollo Rural;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación N° 156, del 16 de julio de 2001;

Por ello,

EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer oficialmente la nueva conformación de la "COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS" del Partido de San Miguel del Monte, la que se integrará de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Eduardo ALLENDE	D.N.I.	10.519.873
VICE-PRESIDENTE	Juan Carlos MALAMUT	D.N.I.	12.077.369
SECRETARIO	María Lorena DEL RIO	D.N.I.	23.455.294
TESORERO	Gustavo PALACIOS	D.N.I.	25.577.326
VOCALES	Jorge BUELA	D.N.I.	12.665.862
	Ricardo ORAZI	D.N.I.	11.607.051
	Alejandro PLANELL	D.N.I.	16.749.484
	Sergio GHERARDI	D.N.I.	13.447.530
	Carlos MARRERO	D.N.I.	5.215.836
	Alberto RAIMUNDO	D.N.I.	18.084.719
	Waldo VAZQUEZ	D.N.I.	8.591.661
	Carlos POSO	D.N.I.	11.601.271
ASESOR TECNICO	Dardo Héctor SELIS	D.N.I.	12.228.674
Legajo	234.431		

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección de Sanidad Vegetal. Cumplido, archivar.

Alejandro Rodríguez
Ministro de Asuntos Agrarios
C.C. 8.150

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
Resolución N° 87**

La Plata, 28 de julio de 2014

VISTO el expediente N° 22500-25471/14, por intermedio del cual se gestiona el reconocimiento oficial de la nueva conformación de la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del Partido de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que la acción contra las plagas en el ámbito provincial, forma una parte relevante de la política agropecuaria formulada por esta Secretaría de Estado;

Que en la planificación que a tales efectos se realiza, resulta de suma utilidad la participación y apoyo de los propios productores;

Que se estima oportuno materializar el reconocimiento oficial de la aludida Comisión, en virtud de la significativa cooperación que prestan las mismas, en la coordinación y ejecución de los planes previstos para combatir las diversas plagas agrícolas;

Que el último reconocimiento oficial de la conformación de la Comisión de referencia fue dispuesto por Resolución N° 40, del 15 de mayo de 2014 (fojas 14 y vuelta);

Que a fojas 18 se expide la Dirección de Sanidad Vegetal, manifestando que con fecha 16 de mayo de 2014 se recibió una nueva nómina de autoridades de la Comisión de Lucha Contra las Plagas del Partido de Tandil;

Que a fojas 19 luce agregada la nueva conformación de la Comisión de Lucha contra las Plagas del Partido de Tandil;

Que a fojas 21 toma conocimiento y presta conformidad la Dirección Provincial de Agricultura y a fojas 22 hace lo propio la Subsecretaría de Producción, Economía y Desarrollo Rural;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación N° 156, del 16 de julio de 2001;

Por ello,

EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer oficialmente la nueva conformación de la "COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS" del Partido de Tandil, la que se integrará de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Remigio IGLESIAS	D.N.I.	14.913.418
VICE-PRESIDENTE	Estela VITORIA	D.N.I.	6.208.719
SECRETARIO	María Teresita URRUTIA	D.N.I.	10.808.610
TESORERO	Jesús ROCHA	L.E.	5.375.881
VOCALES	Dardo ALONSO	D.N.I.	10.799.798
	Américo MUÑOZ	L.E.	5.374.932
	Matías MELI	D.N.I.	21.504.640
	Alejandro BONADEO	D.N.I.	20.637.046
ASESOR TECNICO	José María YOTTI	D.N.I.	14.629.486
Legajo	316.176		

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección de Sanidad Vegetal. Cumplido, archivar.

Alejandro Rodríguez
Ministro de Asuntos Agrarios
C.C. 8.151

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Licitación Pública N° 5/14

POR 15 DÍAS - Expte. N° 16235/2014. Objeto: Trabajos de mejoras y adecuación de la accesibilidad, Sede Campus.

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos noventa y seis mil doscientos trece con 61/100 (\$ 796.213,61).

Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

Retiro y consulta de Pliegos: Hasta el 9 de septiembre de 2014, en la Secretaría de Administración, Departamento de Compras de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. (Tel. 4469-7672).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos siete mil novecientos sesenta y uno (\$ 7.961).

Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 9 de septiembre y hasta las 12 horas del 10 de septiembre de 2014.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El día 10 de septiembre de 2014 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras, ubicado en el Módulo 1 de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 7.698 / jul. 24 v. ago. 13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Licitación Pública N° 6/14

POR 15 DÍAS - Expte. N° 16281/2014. Objeto: Provisión, instalación y puesta en marcha de transportes verticales, Sede Campus.

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos setenta y cinco mil noventa y seis con 60/100 (\$ 775.096,60).

Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

Retiro y consulta de Pliegos: Hasta el 10 de septiembre de 2014, en la Secretaría de Administración, Departamento de Compras de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. (Tel. 4469-7672).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos siete mil setecientos cincuenta (\$ 7.750).

Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 10 de septiembre y hasta las 12 horas del 11 de septiembre de 2014.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El día 11 de septiembre de 2014 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras, ubicado en el Módulo 1 de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 7.699 / jul. 24 v. ago. 13

República Argentina MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS

Licitación Pública Nacional N° 2/14

POR 15 DÍAS - Expediente ORSNA N°: 723/13.

CUDAP: EXP-S02:0013670/2014

Objeto: Llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de la ampliación hall retiro de equipajes en sector arribos internacionales terminal "A" del Aeropuerto Internacional "Ministro Pistarini" de la ciudad de Ezeiza, Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: pesos ocho millones ochocientos setenta y dos mil (\$ 8.872.000,00) impuesto al valor agregado (IVA) incluido.

Monto de la Garantía: pesos ochenta y ocho mil setecientos veinte (\$ 88.720,00).

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de ejecución de la obra: ciento veinte (120) días corridos.

Consulta y venta de pliegos: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones (Dr. Rodolfo Vultaggio), Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A. Desde el día 22 de julio de 2014 hasta el día 15 de agosto de 2014 en el horario de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 17:00 hs. También el pliego podrá ser consultado en www.orsna.gov.ar.

Presentación de las ofertas: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A.. En días hábiles administrativos en el horario de 10:00 a 13:00 hs y de 15:00 a 17:00 hs y hasta las 12:00 hs del día 12 de septiembre de 2014.

Nota: La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo ni propuestas fuera de plazo.

Visita a obra: Hasta el día 22 de agosto de 2014. Coordinar con la Gerencia de Ejecución y Control de la Infraestructura Aeroportuaria del ORSNA. Comunicarse al (011) 4327-3054/3037 (Arq. Jorge Leggieri).

Lugar de Acto de Apertura de Ofertas: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 12 de septiembre de 2014.

Hora: 12:00 hs.

Valor del pliego: pesos ocho mil ochocientos setenta y dos (\$ 8.872,00.-).

Forma de pago del pliego: Comunicarse con Tesorería al 4327-1044/1035.

C.F. 31.093 / jul. 30 v. ago. 19

República Argentina MINISTERIO DE EDUCACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 5/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 4.

Localidad: Ciudadela.

Distrito: Tres de Febrero.

Presupuesto Oficial: \$ 4.596.729,52.

Fecha Apertura: 01/09/2014, 14:30 hs.

Recepción de Ofertas: 01/09/2014, 14:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.035 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 131/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento.

E.E.M. N° 1.

Localidad: Manuel J. Cobo (Est. Lezama) Distrito: Chascomús.

Presupuesto Oficial: \$ 3.145.800,68.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 01/09/2014, 10:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 01/09/2014, 09:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.036 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 18/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento.

E.E.A. N° 1.

Localidad: Bajo Hondo, Distrito: Cnel. L. Rosales.

Presupuesto Oficial: \$ 3.933.978,38.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 01/09/2014, 10:30 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 01/09/2014, 10:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.037 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 132/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento.

E.S.B. N° 29.

Localidad: Esteban Echeverría, Distrito: Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$ 4.249.114,41.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 01/09/2014, 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 01/09/2014, 10:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.038 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 137/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento.

E.P.B. N° 1.

Localidad: Junín, Distrito: Junín.

Presupuesto Oficial: \$ 2.822.908,06.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 01/09/2014, 11:30 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 01/09/2014, 11:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.039 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 139/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento.

C.F.L. N° 2.

Localidad: La Plata, Distrito: La Plata.

Presupuesto Oficial: \$ 840.368,19.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 01/09/2014, 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 01/09/2014, 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.040 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 141/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento.

E.P.B. N° 66 y E.S.B. N° 22.

Localidad: Monte Chingolo, Distrito: Lanús.

Presupuesto Oficial: \$ 5.548.867,57.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 01/09/2014, 12:30 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 01/09/2014, 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.041 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 146/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento.

J.I. A/C B° Villa Panamericana.

Localidad: Presidente Perón, Distrito: Presidente Perón.

Presupuesto Oficial: \$ 3.711.407,45.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 01/09/2014, 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 01/09/2014, 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.042 / ago. 4 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 147/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento.
E.P. N° 14

Localidad: Guernica, Distrito: Presidente Perón.

Presupuesto Oficial: \$ 10.332.465,89.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 01/09/2014, 13:30 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 01/09/2014, 13:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.043 / ago. 4 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 150/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento.

E.S. N° 32 (Base E.S.B. N° 40) B° Carlos Gardel.

Localidad: El Palomar, Distrito: Morón.

Presupuesto Oficial: \$ 8.417.198,16.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 01/09/2014, 14:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 01/09/2014, 13:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.044 / ago. 4 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 133/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento.

E.P.B. N° 54 y E.S.B. N° 49

Localidad: Florencio Varela, Distrito: Florencio Varela.

Presupuesto Oficial: \$ 11.814.701,91.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 02/09/2014, 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 02/09/2014, 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.P.B. N° 54 y E.S.B. N° 49, sita en calle Maipú e/ Posadas y V. Gómez N° 1245.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.045 / ago. 4 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 134/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento.
E.S. N° 52.

Localidad: Florencio Varela, Distrito: Florencio Varela.

Presupuesto Oficial: \$ 10.229.016,04.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 02/09/2014, 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 02/09/2014, 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.S. N° 52, sita en Av. Luján N° 1524.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.046 / ago. 4 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 135/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento.

E.S. N° 24 y E.P. N° 4

Localidad: Florencio Varela, Distrito: Florencio Varela.

Presupuesto Oficial: \$ 9.135.499,23.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 02/09/2014, 14:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 02/09/2014, 13:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.S. N° 24 y E.P. N° 4, sita en calle 1620 N° 2068 e/ 1647 y 1663.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.047 / ago. 4 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 136/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento.

E.S. A/C (Base E.S.B. N° 15) Villa Vengochea.

Localidad: Gral. Rodríguez, Distrito: Gral. Rodríguez.

Presupuesto Oficial: \$ 10.154.677,61.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 02/09/2014, 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 02/09/2014, 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Gral. Rodríguez sita en calle 2 de Abril N° 756.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.048 / ago. 4 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 138/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento.

E.E.M. N° 14

Localidad: Rafael Castillo, Distrito: La Matanza.

Presupuesto Oficial: \$ 3.248.430,01.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 02/09/2014, 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 02/09/2014, 12:30 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.M. N° 14 sita en calle Almeida N° 1372 esq. Japón. Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.049 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 142/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento.
E.S. N° 2 B° Plan Fed. Viv.
Localidad: San Miguel del Monte, Distrito: Monte.
Presupuesto Oficial: \$ 8.070.435,06.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 02/09/2014, 12:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 02/09/2014, 11:30 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Monte sita en calle Prof. Laura Giagnacovo entre Yrigoyen y Petracchi. Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.050 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 143/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento.
E.P. N° 5 B° Plan Fed. Viv.
Localidad: San Miguel del Monte, Distrito: Monte.
Presupuesto Oficial: \$ 8.077.592,47.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 02/09/2014, 12:30 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 02/09/2014, 12:00 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Monte sita en calle Prof. Laura Giagnacovo entre Yrigoyen y Petracchi. Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.051 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 130/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento.
E.P. N° 8
Localidad: Cnel. Brandsen, Distrito: Cnel. Brandsen.
Presupuesto Oficial: \$ 5.365.413,17.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 03/09/2014 - 12:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 03/09/2014, 11:30 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.P. N° 8 sita en calle Magdalena Fait esq. Castelli. Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.052 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 140/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento.
E.S. N° 5 y E.P. N° 60
Localidad: Lanús, Distrito: Lanús.
Presupuesto Oficial: \$ 12.408.726,87.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 03/09/2014 - 12:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 03/09/2014, 11:30 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.S. N° 5 y E.P. N° 60 sita en calle Molinedo N° 3200 esq. Vladimiro. Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.053 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 144/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento.
E.E.M. N° 11.
Localidad: Francisco Álvarez, Distrito: Moreno.
Presupuesto Oficial: \$ 10.238.746,90.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 04/09/2014 - 12:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 04/09/2014, 11:30 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.M. N° 11 sita en calle Moctezuma N° 580 e/ Los Fresnos y Los Tulipanes. Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.054 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 145/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento.
J.I. N° 934.
Localidad: Moreno, Distrito: Moreno.
Presupuesto Oficial: \$ 6.454.771,88.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 04/09/2014 - 13:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 04/09/2014, 12:30 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: J.I. N° 934 sita en calle Ambrosetti e/ Campichuelo y San José. Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.055 / ago. 4 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 148/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento.

E.S. N° 6 B° Industrial.

Localidad: Salto, Distrito: Salto.

Presupuesto Oficial: \$ 8.086.905,98.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 05/09/2014 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 05/09/2014, 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.S. N° 6 B° Industrial sita en calle Martín y M. Charras e/ La Pampa y San Juan.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.056 / ago. 4 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 149/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento.

E.E.M. N° 5.

Localidad: Vicente López, Distrito: Vicente López.

Presupuesto Oficial: \$ 3.584.124,70.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 05/09/2014 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 05/09/2014, 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.M. N° 5 sita en calle Rubén Darío y Sargento Cabral. Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.057 / ago. 4 v. ago. 15

**República Argentina
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Licitación Pública N° 214/14

POR 8 DÍAS - La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 214/14, autorizado mediante Resolución A.G. N° 1058/14

Objeto: Contratar la provisión, implementación y puesta en marcha del servicio primario de transmisión de datos mediante una red digital simétrica MPLS con capacidad para el transporte de servicios convergentes de voz y datos encriptados, y una red secundaria y redundante con acceso a internet, que vincule las distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación, a partir del 1° de octubre de 2014 o notificación efectiva de la Orden de Compra, si ésta fuera posterior y por el término de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga de 12 meses más.

Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil doscientos once con ochenta centavos (\$ 19.211,80).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio web. www.pjn.gov.ar.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera, Departamento de Compras, Sarmiento 877, 1° Subsuelo, (Sala de Aperturas) Capital Federal. El día 11 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs.

C.C. 8.017 / ago. 4 v. ago. 13

**República Argentina
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Licitación Pública N° 227/14

POR 8 DÍAS - Expte. N° 13-03189/12. La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 227/14, autorizado mediante Resolución A.G. Nos. 681/14 y 1252/14.

Objeto: Contratar los servicios de acceso full internet, con destino a diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación, a partir del 1° de octubre de 2014 o de la efectiva recepción de la orden de compra, si ésta fuera posterior y por el término de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga de 12 meses más.

Valor del Pliego: Pesos tres mil seiscientos veintisiete con ochenta centavos (\$ 3.627,80).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio web. Www.pjn.gov.ar.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera, Departamento de Compras, Sarmiento 877, 1° Subsuelo, (Sala de Aperturas) Capital Federal. El día 10 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs.

C.C. 8.018 / ago. 4 v. ago. 13

**ARMADA ARGENTINA
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Licitación Pública N° 1/14

POR 15 DÍAS - Objeto: Nueva fecha de apertura Licitación Pública N° 1/14 por provisión instalación y puesta en servicio de un nuevo sistema de control de propulsión y un sistema de monitoreo, alarma y control de máquinas para el transporte rápido A.R.A. "Hércules".

Lugar donde pueden consultar/adquirirse los Pliegos: Comodoro PY 2055, 2° P., Of. 159, Capital Federal, de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs, y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura.

Consultas: Por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 7.000.

Lugar de presentación de las Ofertas: Comodoro Py 2055, 2° P., Of. 162, Capital Federal, hasta el día y hora del acto de apertura.

Apertura: Comodoro Py 2055, 2° P., Of. 162, Capital Federal, día 18 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs.

C.C. 8.066 / ago. 5 v. ago. 26

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 43/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción Playón Polideportivo del siguiente establecimiento:

EEM N° 204.

Localidad: Banfield.

Distrito: Lomas de Zamora.

Presupuesto Oficial: \$ 861.143,15.

Garantía de Oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 3/9/14, 9:30 horas.

Plazo de venta de pliegos: 15, 19 y 20 de agosto de 2014.

Consultas: 20, 21 y 22 de agosto de 2014.

Plazo de entrega de la oferta: 3/9/14, 8:30 horas.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de apertura, recepción de ofertas, consulta y adquisición de pliegos: Municipio de Lomas de Zamora, sito en Manuel Castro 220, Dirección Municipal de Compras, 3er. Piso.

Valor de los pliegos: \$ 675,43.

La adquisición del pliego se hará contra prestación de constancia de depósito en la Tesorería Municipal, sito en Manuel Castro 220, Lomas de Zamora, (1832).

C.C. 8.082 / ago. 5 v. ago. 19

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 44/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción Playón Polideportivo del siguiente establecimiento:

Ing. Budge, calle Guaminí y Vías FFCC.

Localidad: Ing. Budge.

Distrito: Lomas de Zamora.

Presupuesto Oficial: \$ 972.243,36.

Garantía de Oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 3/9/14, 11:30 horas.

Plazo de venta de pliegos: 15, 19 y 20 de agosto de 2014.

Consultas: 20, 21 y 22 de agosto de 2014.

Plazo de entrega de la oferta: 3/9/14, 8:30 horas.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de apertura, recepción de ofertas, consulta y adquisición de pliegos: Municipio de Lomas de Zamora, sito en Manuel Castro 220, Dirección Municipal de Compras, 3er. Piso.

Valor de los pliegos: \$ 758,76.

La adquisición del pliego se hará contra prestación de constancia de depósito en la Tesorería Municipal, sito en Manuel Castro 220, Lomas de Zamora, (1832).

C.C. 8.083 / ago. 5 v. ago. 19

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 45/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción Playón Polideportivo del siguiente establecimiento:
EEM N° 223.

Localidad: La Loma.

Distrito: Lomas de Zamora.

Presupuesto Oficial: \$ 892.810,16.

Garantía de Oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 4/9/14, 9:30 horas.

Plazo de venta de pliegos: 15, 19 y 20 de agosto de 2014.

Consultas: 20, 21 y 22 de agosto de 2014.

Plazo de entrega de la oferta: 3/9/14, 8:30 horas.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de apertura, recepción de ofertas, consulta y adquisición de pliegos: Municipio de Lomas de Zamora, sito en Manuel Castro 220, Dirección Municipal de Compras, 3er. Piso.

Valor de los pliegos: \$ 699,18.

La adquisición del pliego se hará contra prestación de constancia de depósito en la Tesorería Municipal, sito en Manuel Castro 220, Lomas de Zamora, (1832).

C.C. 8.084 / ago. 5 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 46/14

POR 10 DÍAS – En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción Playón Polideportivo del siguiente establecimiento:
EEM N° 226.

Localidad: Villa Albertina.

Distrito: Lomas de Zamora.

Presupuesto Oficial: \$ 877.797,09.

Garantía de Oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 4/9/14, 11:30 horas.

Plazo de venta de pliegos: 15, 19 y 20 de agosto de 2014.

Consultas: 20, 21 y 22 de agosto de 2014.

Plazo de entrega de la oferta: 3/9/14, 8:30 horas.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de apertura, recepción de ofertas, consulta y adquisición de pliegos: Municipio de Lomas de Zamora, sito en Manuel Castro 220, Dirección Municipal de Compras, 3er. Piso.

Valor de los pliegos: \$ 687,92.

La adquisición del pliego se hará contra prestación de constancia de depósito en la Tesorería Municipal, sito en Manuel Castro 220, Lomas de Zamora, (1832).

C.C. 8.085 / ago. 5 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 47/14

POR 10 DÍAS – En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción Playón Polideportivo del siguiente establecimiento:
EEM N° 225.

Localidad: Villa Albertina.

Distrito: Lomas de Zamora.

Presupuesto Oficial: \$ 780.410,73.

Garantía de Oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 5/9/14, 9:30 horas.

Plazo de venta de pliegos: 15, 19 y 20 de agosto de 2014.

Consultas: 20, 21 y 22 de agosto de 2014.

Plazo de entrega de la oferta: 3/9/14, 8:30 horas.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de apertura, recepción de ofertas, consulta y adquisición de pliegos: Municipio de Lomas de Zamora, sito en Manuel Castro 220, Dirección Municipal de Compras, 3er. Piso.

Valor de los pliegos: \$ 614,88.

La adquisición del pliego se hará contra prestación de constancia de depósito en la Tesorería Municipal, sito en Manuel Castro 220, Lomas de Zamora, (1832).

C.C. 8.086 / ago. 5 v. ago. 19

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 5/14 Postergación

POR 5 DÍAS – Comunicase que la Licitación Pública N° 5/14 que debía llevarse a cabo el día 12 de agosto de 2014 a las 11 horas, ha sido postergada para el día 2 de septiembre de 2014 a la misma hora continuando la venta de legajos hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- previo depósito de pesos diez mil \$ 10.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Cuenta N° 229/7 - Orden Contador y Tesorero.

Consultas: MIVSP, Dirección Provincial de Arquitectura, Departamento Inversiones y Contrataciones, 9° piso, Oficina 935, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata Tel. (0221) 429-5060, Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dirección Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 8.117 / ago. 6 v. ago. 12

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 6/14 Postergación

POR 5 DÍAS – Comunicase que la Licitación Pública N° 6/14 que debía llevarse a cabo el día 14 de agosto de 2014 a las 11 horas, ha sido postergada para el día 4 de septiembre de 2014 a la misma hora continuando la venta de legajos hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- previo depósito de pesos cuatro mil \$ 4.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Cuenta N° 229/7 - Orden Contador y Tesorero.

Consultas: MIVSP, Dirección Provincial de Arquitectura, Departamento Inversiones y Contrataciones, 9° piso, Oficina 935, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata Tel. (0221) 429-5060, Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dirección Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 8.118 / ago. 6 v. ago. 12

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 100/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento
J.I. Maternal A/C.

Localidad: Bella Vista, Distrito: San Miguel.

Presupuesto Oficial: \$ 4.600.000,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 05/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 05/09/2014 – 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sito en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.119 / ago. 6 v. ago. 20

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES

Licitación Pública N° 251/14

POR 3 DÍAS – Corresponde Expediente N° 2900-79577/14. Llámese a Licitación Pública N° 251/14, para la contratación del Servicio de Oxígeno Líquido con destino a los Hospitales Z.E.M.I. Argentina Diego, de la localidad de Azul, Z.G.A. de Las Flores de la localidad de Las Flores, G.A. Dra. Cecilia Grierson, de la localidad de Guernica, I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, de la localidad de Melchor Romero, H. Zenón Videla Dorna de la localidad de Monte, por hasta cuatro (4) meses a partir del día 1° de septiembre de 2014 o fecha posterior aproximada, a determinar por el Ministerio de Salud, con opción por parte de esta entidad a una prórroga de tres (3) meses.

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos con 00/100 (\$ 400), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares hasta el día 15 de agosto de 2014 inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: El día 19 de agosto de 2014 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 19 de agosto de 2014 a las 10:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

C.C. 8.125 / ago. 7 v. ago. 11

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.690

POR 3 DÍAS - Objeto: Trabajos Inherentes a la modificación de las instalaciones de aire acondicionado y calefacción, Casa Central Presidente Arturo Jauretche, 4°, 5° y 6° piso.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 1.494.700.

Fecha de Apertura: 22/8/14 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 13/8/14.

Fecha tope para Adquisición de Pliego a través del sitio web: 13/8/14.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (Institucional- Contrataciones Transparentes-En Trámite).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30 hs.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Buenos Aires.

C.C. 8.164 / ago. 8 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 6/14

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/14 hasta el día 28 de agosto de 2014 a las 12:00 hs. para la adquisición de un lote de terreno, aldaño a la zona urbana de la localidad de González Moreno, Partido de Rivadavia, con una superficie de 1 (una) hectárea o fracción, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$ 90 (pesos noventa).

Adquirir y/o consultar: En el despacho Público Municipal en el horario de Oficina.

Apertura: 28 de agosto de 2014 a las 12:00 hs. Oficina de Compras.

C.C. 8.168 / ago. 8 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 11/14

POR 3 DÍAS - Motivo: Adquisición de 4.000 toneladas de piedra para reconstrucción de distintas calles de la ciudad.

Expediente: 4031-147.655.

Apertura de los sobres: 11 de septiembre de 2014, 10:00 hs.

Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy.

Presupuesto Oficial: 1.180.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.200.

Venta de Pliegos: Desde el 1/9/14 hasta el 5/9/14 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy, 25 de Mayo N° 35, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 8.172 / ago. 8 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 10/14

POR 3 DÍAS - Motivo: Otorgamiento de permiso de uso de cartel precario y a título oneroso de las franjas adyacentes a los caminos integrantes de la red vial municipal de este partido de Chivilcoy y a las rutas y/o caminos componentes de la red vial provincial, excluyendo las superficies reservadas por las normas vigentes para las banquinas. Tendrán prioridad de adjudicación, ante la igualdad de ofertas; A) propietarios o arrendatarios, frentistas de la parcela cotizada. B) Entidades de bien público, y dentro de éstas, las cooperadoras de las escuelas rurales o agrarias del distrito.

Expediente: 4031-148.018.

Apertura de los sobres: 4 de septiembre de 2014, 10:00 hs.

Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 100.

Venta de Pliegos: Desde el 25/8/14 hasta el 29/8/14 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy, 25 de Mayo N° 35, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 8.173 / ago. 8 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 9/14

POR 3 DÍAS - Motivo: Adquisición de quintas y/o fracciones menores de tierras en el partido de Chivilcoy en todas sus localidades a fin de constituir un banco de tierras disponibles para ser destinado a los siguientes fines.

-Plan de familia propietaria (Plan Federal de Viviendas, Procrear, otros).

-Ampliación Parque Industrial de Chivilcoy.

-Futuras instalaciones y/o inmuebles municipales.

-Otros destinos.

Apertura de los sobres: 29 de agosto de 2014, 10:00 hs.

Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ Sin costo.

Retiro de Pliegos: Desde el 13/8/14 hasta el 26/8/14 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy, 25 de Mayo N° 35, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 8.174 / ago. 8 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 10/14

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1000/14. Expte. N° 4069-003257/14. Llámese a Licitación Pública N° 10/14, para la contratación de los servicios de facturación, cobranza e informatización de las prestaciones Médicos-Asistenciales que brinda el Hospital Nuestra Señora de Luján y demás efectores que integran la Red de Salud dependiente de la Municipalidad de Luján.

La Apertura de las propuestas se realizará el día 28 de agosto de 2014, a las 10:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín 550 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 13:00.

Adquisición de Pliegos: Los Pliegos podrán adquirirse hasta el 26 de agosto de 2014, en Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:00 a 13:00, por la suma total de pesos dos mil (\$ 2.000,00)

Los oferentes deberán constituir indispensablemente domicilio especial dentro del Partido de Luján.

C.C. 8.175 / ago. 8 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 72/14

POR 5 DÍAS -Motivo: Ampliación de Aulas y complementarias en Jardín de Infantes N° 927, ubicado en Perú y Centenario, de la Localidad de I. Casanova.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 12 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.103 (son pesos mil ciento tres).

Expediente N°: 16232/int/13.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 8.178 / ago. 8 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 70/14

POR 5 DÍAS -Motivo: Ampliación de Aulas y complementarias en E.E.S. N° 77, ubicado en Areco N° 5868, de la Localidad de Virrey del Pino.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 8 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.307 (son pesos mil trescientos siete).

Expediente N°: 13.025/int/13.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 8.179 / ago. 8 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 69/14

POR 2 DÍAS -Motivo: Provisión de víveres secos.

Fecha de apertura: 27 de agosto de 2014 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.693 (son pesos mil seiscientos noventa y tres).

Expediente N°: 08871/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 8.180 / ago. 8 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 68/14

POR 2 DÍAS -Motivo: Provisión de ópticas para semáforos.
Fecha de apertura: 25 de agosto de 2014 a las 11:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 577 (son pesos quinientos setenta y siete).
Expediente N°: 08879/int/14.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 8.181 / ago. 8 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 67/14

POR 5 DÍAS -Motivo: Ampliación de Aulas y complementarias en S.B. Nº 28, E. P. Nº 75, ubicado en Inca Nº 2993, de la Localidad de Gregorio de Laferrere.
Fecha de presentación de sobres y apertura: 4 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 1.368 (son pesos mil trescientos sesenta y ocho).
Expediente N°: 04982/int/14.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 8.182 / ago. 8 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 66/14

POR 5 DÍAS -Motivo: Ampliación de Aulas y complementarias en E.E.S. Nº 112, ubicado en Edison Nº 2164, de la Localidad de Isidro Casanova.
Fecha de presentación de sobres y apertura: 2 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 1.075 (son pesos mil setenta y cinco).
Expediente N°: 01161/int/14.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 8.183 / ago. 8 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 61/14 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS -Motivo: Provisión de vehículos utilitarios gasoleros.
Fecha de apertura: 26 de agosto de 2014 a las 11:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 774 (son pesos setecientos setenta y cuatro).
Expediente N°: 06495/int/14.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 8.184 / ago. 8 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 6406/13 Tercer Llamado

POR 2 DÍAS -Motivo: Concesión de la construcción y explotación de la playa de estacionamiento subterránea, en la localidad de San Justo, por un período de quince (15) años, con opción a prórroga por cinco (5) años más.
Fecha de presentación de sobres y apertura: 26 de agosto de 2014 a las 10:30 hs.
Valor del Pliego: \$ 7.900 (son pesos siete mil novecientos).
Expediente N°: 06406/int/12.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 8.186 / ago. 8 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 6424/13 Tercer Llamado

POR 2 DÍAS -Motivo: Concesión de la construcción y explotación de la playa de estacionamiento subterránea, en la localidad de Ramos Mejía, por un período de quince (15) años, con opción a prórroga por cinco (5) años más.
Fecha de presentación de sobres y apertura: 2 de septiembre de 2014 a las 11:30 hs.
Valor del Pliego: \$ 10.400 (son pesos diez mil cuatrocientos).
Expediente N°: 06424/int/12.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 8.187 / ago. 8 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública Nº 13/14

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 4 de septiembre, a las 09:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra de "Construcción de estadio municipal, etapa I (ejecución de bases, columnas, vigas y montaje de losas pretensadas)".
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, a partir del día 11 de agosto de 2014 en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 5.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Hasta el día hábil anterior de la fecha fijada para la Apertura. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51, Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 16.231.273,62.

C.C. 8.165 / ago. 8 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública Nº 14/14

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 04 de septiembre, a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra de "Construcción de estadio municipal, etapa II, (fabricación y puesta en obra de losas pretensadas)".
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, a partir del día 11 de agosto de 2014 en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 3.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Hasta el día hábil anterior de la fecha fijada para la Apertura. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51, Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 6.424.396,65.

C.C. 8.166 / ago. 8 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal Nº 05/14

POR 2 DÍAS - Explotación en concesión del kiosco en el Hospital Municipal, para personas discapacitadas.
Plazo de la Concesión: Dos (2) años con opción a dos (2) más
Expte. Municipal: Letra "J" número 836/2014.
Valor Del Pliego: Sin Costo.
Entrega de Pliegos de Pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13:30 hs. del día 28/08/2014.
Apertura de Ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín Nº 1160, (7414) Laprida.
Fecha y Hora de Apertura: día 29 de agosto de 2014, 10,00 (diez) horas.
C.C. 8.209 / ago. 11 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública Nº 1/14

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la construcción de 48 viviendas en la ciudad de Alberti, correspondiente al Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno".
El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 15.397.523,30.
Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8.00 a 13.00 horas hasta el día 10 de septiembre.
La presentación de las propuestas deberá efectuarse hasta el día 12 de septiembre a las 10,00 horas en el Palacio Municipal sito en L.N. Alem y 9 de Julio.
La apertura de las propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 12 de septiembre a las 12.00 horas. Valor del Pliego: \$ 12.121.59.
C.C. 8.218 / ago. 11 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO

Licitación Pública Nº 38/14

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 38/14 para la contratación del Servicio de Alquiler de Equipos Biomédicos, para cubrir las necesidades hasta el 31 de diciembre del Hospital Municipal "Prof. Bdo. Houssay" y del Hospital-Maternidad "Santa Rosa", dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas y al Pliego de Especificaciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 726.888,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 554,00.

Presentación y Apertura: 22 de agosto de 2014, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) de Olivos.

Expediente Nº 4119-006370/2013

C.C. 8.226 / ago. 11 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES

Licitación Pública Nº 40/14

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 40/14 para la contratación de la obra "Construcción de Red Cloacal y Pluvial en pasillos dentro del Sector 18 en el Barrio Las Flores" en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: \$ 1.950.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.950,00.

Presentación y Apertura: Sobre Nº 1: 26 de agosto de 2014, 10:00 hs. y Sobre Nº 2: 9 de septiembre de 2014, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Vivienda Social y adquirido en la Dirección de Compras y Licitaciones sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso), Olivos, hasta 48 hs. corridas contadas en días hábiles anteriores a la apertura.

Expediente Nº 4119-003443/2014.

C.C. 8.227 / ago. 11 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública Nº 19/13

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 16623 Dígito 4 Año 2013 Cuerpo 1.

Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia y Custodia en Dependencias Municipales.

Apertura: 28 de agosto de 2014 Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 1.372.507,10.

Valor Pliego: \$ 1.625. (Incluye todos los ítems).

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones abonando únicamente el valor fijado para el ítem que les interese cotizar.

Venta del pliego: Hasta el 22 de agosto de 2014

Consulta del pliego: Hasta el 22 de agosto de 2014

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta el 27 de agosto de 2014. Mediante Póliza hasta el 25 de agosto de 2014

Garantía de Oferta: 5% del presupuesto oficial del/de los ítem/s cotizado/s.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso ala derecha del Palacio Municipal, Mar del Plata Tel. (0223) 499-6375/7859/6412 Fax (0223) 499-6412.

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional

<http://www.mardelplata.gob.ar>

C.C. 8.205 / ago. 11 v. ago. 12

Provincia de Buenos Aires SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Privada Nº 19/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 19/14, autorizada por Resolución Nº 920/14. Expte. Nº 2129-615/13, tendiente a contratar la adquisición de diversa indumentaria para el personal de la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, encuadrada en las previsiones del artículo 26 inciso 1) de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley Nº 7.764/71 y modificatorios) y el artículo 1º inciso b) del Reglamento de Contrataciones (Decreto Nº 3.300/72 y modificatorios), previéndose la opción de incrementar la contratación en hasta un cien por ciento (100%), que solamente podrá ejercer el organismo contratante en las mismas condiciones originarias, con un presupuesto estimado de Pesos un millón setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete (\$ 1.075.497), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto Nº 3.300/72 y modificatorios).

Recepción de Constancia de Pago, Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el 15/8/14.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección Provincial de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 Nº 899, 1º Piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 15:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Coordinación de presentación de muestras: Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, Calle 7 y 610, La Plata. Tel. 0221-486-5737.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 15 de agosto de 2014 a las 10:00 horas, Urna Nº 1, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 Nº 899, 1º Piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Tel. 0221/429-1935.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección Provincial de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 Nº 899, 1º Piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 15:00, Tel: (0221) 429-1935 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
I. Convocatoria	Convocatoria.zip	4fecdc1293e46211ae78e3a2fdbab8cdd
II. Campos Editables	CampEdit.zip	e663431a92b55fa752bd1abdecdb3d3
III. Detalle de Renglones	DetReng.zip	d63325aabfb7557130a4b9f8f7258a42
IV. Especificaciones Técnicas	Esptecnicas.pdf	28e366837fd0ea57b977226b316f58a
V. Planilla de Cotización	Cotizacion.zip	a754f93ca6862bff121de23117b60e43

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación (Teléfonos 54-221-429-4148-4149).

C.C. 8.225

República Argentina MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Licitación Privada Nº 2/14

POR 1 DÍA – Expediente Nº: Lic. Priv. Nº: 2/14. Trámite Interno Nº 29.

Objeto de la contratación: Construcción de piso en puerta Nº 4 ingreso al predio CNIA.

Adquisición de Pliegos:

Costo del Pliego: \$160.

Venta de Pliegos: El Oferente deberá preceder a depositar el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la Cta. Cte. en pesos Nº 65200096/58 del Banco Nación Argentina, Sucursal Nº 15 Avda. de Mayo. CBU 0110652320065200096583, correspondiente a Servicios Administrativos Centrales.

La Boleta de depósito deberá ser entregada por el Oferente en el área administrativa de la Unidad, al momento de retirar el Pliego de la contratación. La Unidad constatará los datos y emitirá de inmediato un recibo C, entregando el original al Oferente.

Retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: Gerencia de Op. y Serv. compl.. CNIA. Oficina de Compras. Las Cabañas y Los Reseros. V. Udaondo Castelar. Prov. Buenos Aires. CP 1712.

Plazo y horario: 25/08/14, 16:00.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Gerencia de Op. y Serv. compl.. CNIA. Oficina de Compras. Las Cabañas y Los Reseros. V. Udaondo Castelar. Prov. Buenos Aires. CP 1712.

Plazo y horario: Lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Gerencia de Op. y Serv. compl.. CNIA. Oficina de Compras. Las Cabañas y Los Reseros. V. Udaondo Castelar. Prov. Buenos Aires. CP 1712.

Plazo y horario: 26/08/14 10:30.

C.C. 8.206

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Privada Nº 29/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 29/14, con el objeto de contratar la provisión de materiales y mano de obra para instalación eléctrica en Unidad Funcional de Instrucción Nº 3 y 6, sita en calle 7 entre 56 y 57 de la Ciudad de La Plata.

Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios Web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio Público, (www.mpba.gov.ar/web_licitaciones), o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar/contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones (calle 50 Nº 889/91, piso 1º, La Plata), el día 21 de agosto de 2014 a las 10.00 horas.

Ref. Expte.: 3002-606/13.

Secretaría de Administración.

Área de Contrataciones.

C.C. 8.199

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Privada Nº 30/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 30/14, tendiente a la Provisión de Materiales y Mano de Obra tendientes a realizar el cableado estructurado de datos para

el inmueble de calle Chenaut 130 de la Localidad de Ezeiza, Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios Web del Poder Judicial, Ministerio Público, (www.mpba.gov.ar/weblicitaciones), o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar/contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Oficina de Contrataciones de la Procuración General (calle 50 N° 889/91, piso 1°, La Plata), el día 19 de agosto de 2014 a las 10.00 horas.

Ref. Expte.: 3002-1130/14.

Secretaría de Administración.

Área de Contrataciones.

C.C. 8.200

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Privada N° 31/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/14, tendiente a la Provisión de Materiales y Mano de Obra para realizar trabajos de impermeabilización y preservación de la fachada del edificio del Fuero Penal sito en calle 7 e/ 56 y 57 de la Ciudad de La Plata.

Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios Web del Poder Judicial de Buenos Aires, Ministerio Público, (www.mpba.gov.ar/weblicitaciones), o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar/contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Oficina de Contrataciones de la Procuración General (calle 50 N° 889/91, piso 1°, La Plata), el día 25 de agosto de 2014 a las 10.00 horas.

Ref. Expte.: 3002-491/14.

Secretaría de Administración.

Área de Contrataciones.

C.C. 8.201

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 11/14

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/14, tendiente a la Provisión de licencias de programas de informáticos con destino a las distintas dependencias del Ministerio Público.

Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios Web del Poder Judicial de Buenos Aires, Ministerio Público, (www.mpba.gov.ar/weblicitaciones), o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar/contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones (calle 50 N° 889/91, piso 1°, La Plata), el día 28 de agosto de 2014 a las 10.00 horas.

Ref. Expte.: 3002-1063/14.

Secretaría de Administración.

Área de Contrataciones.

C.C. 8.203 / ago. 11 v. ago. 13

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 12/14

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/14, tendiente a la Provisión de puestos de trabajo con destino a las distintas dependencias del Ministerio Público.

Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios Web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio Público, (www.mpba.gov.ar/weblicitaciones), o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar/contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones (calle 50 N° 889/91, piso 1°, La Plata), el día 27 de agosto de 2014 a las 10.00 horas.

Ref. Expte.: 3002-1066/14.

Secretaría de Administración.

Área de Contrataciones.

C.C. 8.204 / ago. 11 v. ago. 13

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 63/14

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas N° 63/14 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de La Plata, con destino al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las Condiciones Generales y Particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° Piso, La Plata, en el horario de 8.00 a 14.00, o en el sitio Web del

Poder Judicial - Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/weblicitaciones/) y sitio Web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1° Piso de La Plata, el día 25 de agosto de 2014 a las 12:00 hs.

Expte. 3002-1422/12.

Procuración General.

Secretaría de Administración.

Área Contrataciones.

C.C. 8.202 / ago. 11 v. ago. 13

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Privada N° 14/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/14 - Autorizada por Disposición N° 415/14 - Expte. N° 5832-3392374/14 tendiente a contratar la provisión de baterías destinadas a vehículos pertenecientes a la flota de la Dirección de Transporte Terrestre, con un presupuesto estimado de pesos trescientos trece mil doscientos sesenta con sesenta centavos (\$ 313.260,60), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios).

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 19 de agosto de 2014 a las 15:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección General de Cultura y Educación - Edificio Administrativo - calle 13 e/ 56 y 57 - 1° Piso - Oficina 24 - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 10:00 a 15:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 20 de agosto de 2014 a las 10:00 horas en la Dirección General de Cultura y Educación - Edificio Administrativo - calle 13 e/ 56 y 57 - 1° Piso - Oficina 24 (Dirección de Compras y Contrataciones) - La Plata - Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección General de Cultura y Educación - Edificio Administrativo - calle 13 e/ 56 y 57 - 1° Piso - Oficina 24 (Dirección de Compras y Contrataciones) - La Plata - Provincia de Buenos Aires - en el horario de 10:00 a 15:00 - Tel. 429-7810 - y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

C.C. 8.188

Provincia de Buenos Aires SECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Licitación Privada N° 10/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/14 (Expte. N° 2171-9946/14) - Autorizada por Disposición N° 37/14 de la DGA, con el fin de lograr la contratación del Servicio de desinfección, desinsectación y desratización con destino a la Sede y distintas dependencias de la Secretaría de Niñez y Adolescencia, por un período de cinco (5) meses a partir del 1° de agosto del corriente año, con un presupuesto estimado de Pesos setecientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 775.000,00).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria - Secretaría de Niñez y Adolescencia - Calle 116 N° 1869 e/ 70 y 71 - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9.00 a 14.00, y hasta el momento fijado para la iniciación del Acto de Apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 15 de agosto de 2014 a las 12.00 horas - Urna N° 1, en la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria - Secretaría de Niñez y Adolescencia - Calle 116 N° 1869 e/ 70 y 71 - La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria - Secretaría de Niñez y Adolescencia - Calle 116 N° 1869 e/ 70 y 71 - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9.00 a 14.00 - Tel.: (0221) 429-3729 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

C.C. 8.217

Provincia de Buenos Aires SECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Licitación Privada N° 13/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/14 Autorizada por Disposición N° 36/14, Expte. N° 2171-9880/14, con el fin de lograr la contratación del Servicio de emergencias médicas, con destino a distintas dependencias de la Secretaría de Niñez y Adolescencia, por un período de cinco (5) meses a partir del 1° de agosto del corriente año, con un presupuesto estimado de Pesos doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$ 264.480,00).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria – Secretaría de Niñez y Adolescencia – Calle 116 N° 1869 e/ 70 y 71 – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9.00 a 14.00, y hasta el momento fijado para la iniciación del Acto de Apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 19 de agosto de 2014 a las 12.00 horas – Urna N° 1, en la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria – Secretaría de Niñez y Adolescencia – Calle 116 N° 1869 e/ 70 y 71 – La Plata, Provincia de Buenos Aires – La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria – Secretaría de Niñez y Adolescencia – Calle 116 N° 1869 e/ 70 y 71 – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9.00 a 14.00 – Tel.: (0221) 429-3729 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

C.C. 8.217 Bis

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 29/14

POR 5 DÍAS – Expediente 2410-1480/2014. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación Ruta Provincial N° 191 en el Tramo Arrecifes, Salto y rehabilitación y conservación de capa de rodamiento en: R.P. N° 191, Tramo: Salto. Límite Partido Chacabuco, R.P. N° 51, Tramo: R.N. N° 9, Límite Partido de Chacabuco, en Jurisdicción de los Partidos de Arrecifes, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Pergamino, Ramallo y Salto; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 1° de septiembre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 150.000,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 “Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero”.

Presupuesto Oficial: \$ 124.776.557,00.

Apertura de las Propuestas: 4 de septiembre de 2014 a las 12:00 hs., en la Municipalidad de Salto.

C.C. 8.220 / ago. 11 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 30/14

POR 5 DÍAS – Expediente 2410-1471/2014. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Mejoramiento de Camino Rural “El Potro” en el Tramo R.N. N° 3, Gobernador Udaondo (Primera Etapa), en Jurisdicción del Partido de Cañuelas, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 2 de septiembre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 3.798,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 “Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero”.

Presupuesto Oficial: \$ 12.532.287,50.

Apertura de las Propuestas: 5 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs., en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Cañuelas

C.C. 8.221 / ago. 11 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 31/14

POR 5 DÍAS – Expediente 2410-1723/2014. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación acceso a la Localidad de Gobernador Udaondo desde R.P. N° 215, en Jurisdicción del Partido de Cañuelas, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 2 de septiembre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 15.009,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 “Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero”.

Presupuesto Oficial: \$ 10.005.834,32.

Apertura de las Propuestas: 5 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs., en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Cañuelas.

C.C. 8.222 / ago. 11 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 32/14

POR 5 DÍAS – Expediente 2410-1724/2014. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación del camino de vinculación 006-22 Tramo: R.P. N° 3, R.P. N°

51, Sección I: R.N. N° 3, Avenida 25 de Mayo, en Jurisdicción del Partido de Azul, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 12 de septiembre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 40.332,00 que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 “Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero”.

Presupuesto Oficial: \$ 26.887.959,73

Apertura de las Propuestas: 17 de septiembre de 2014 a las 12:00 hs., en la Zona IX (Azul) de la DVBA.

C.C. 8.223 / ago. 11 v. ago. 15

**República Argentina
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
PENITENCIARIO**

Licitación Pública N° 23/14

POR 15 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra: Complejo Federal de Condenados de Agote, Etapa I, Mercedes, Provincia de Buenos Aires, sito en el terreno ubicado en la localidad de Agote, Partido de Mercedes, cuya denominación catastral corresponde a la Circunscripción IX, Sección Rural, Parcela 761c; y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del proyecto ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consultas de Pliegos: A) En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 hs., Tel. 5300-4033 y en la Dirección Nacional de Obras y Mantenimiento Penitenciario, Avenida España 2591, 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11.00 a 17:30 hs. B) En la ciudad de Mercedes, Av. 29 n° 575, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en horario administrativo.

Venta de Pliegos: Tesorería, Sarmiento 329, Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs., su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M. Just. 4000/332 S. Just. DGA. Recaud. Cuenta 758/18, desde el día 11 de agosto de 2014 hasta el día 1° de septiembre de 2014.

Presupuesto Oficial: \$ 1.084.374.127,06 (pesos mil ochenta y cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil ciento veintisiete con 06/100).

Plazo de ejecución obra: 1.080 (un mil ochenta) días corridos (Art. 4°, P.C.E.).

Régimen Ley N° 13.064: “Ajuste Alzado sin Presupuesto Oficial detallado”.

Lugar de presentación de consultas (Art. 8°, Pliego Cláusulas Especiales): Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente de 9 a 16 hs.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11:00 hs. del día 1° de octubre de 2014 (Sobre N° 1 y Sobre N° 2).

Lugar de Apertura: Salón del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Sarmiento 329, 11° piso contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 hs. del día 1 de octubre de 2014.

Importe de garantía de Oferta: \$ 10.843.741,28 (pesos diez millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y uno con 28/100).

Valor del Pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil con 00/100).)

Capacidad de contratación en Sección Arquitectura: \$ 361.458.042,35 (pesos trescientos sesenta y un millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuarenta y dos con 35/100).

Forma de pago: Certificación mensual abonada a los 30 días corridos (Arts. 38 y 39 del Pliego de Cláusulas Especiales).

C.C. 8.228 / ago. 11 v. sep. 1°

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE
(S.A.M.I.C.)**

Licitación Pública N° 26/14

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2915-2917/13. Llámese a Licitación Pública N° 26/14, adquisición de un Laboratorio Lógico Único.

Apertura de Propuestas: Día 15 de agosto de 2014 a las 11:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes hasta 48 hs. antes de la apertura. El valor del mismo es de \$ 5.000,00.

C.C. 23.516

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 75/14

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente: 2958-2973/14. Hágase llamado a Licitación Privada N° 75/14, para contratar la provisión de Central Telefónica para el Servicio de Ingeniería, con destino al H.Z.G.A. Mariano y Luciano De La Vega.

Apertura de Propuestas: Día 15 de agosto de 2014 a las 9:00 horas, en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Libertador 710, de la Ciudad de Moreno.
Tel./Fax: 0237-4620038/9-4632140-4632517.

C.C. 8.211

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 142/14

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-11862/14. Llámese a Licitación Privada N° 142/14, para la adquisición de sistema de instrumentación de columna pediátrica en titanio tipo Montblanc 3D, con destino a cubrir necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 15/8/14 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900).
Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 8.212

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 58/14

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-7682/14. Llámese a Licitación Privada N° 58/14, para la adquisición insumos para el Servicio de Quirófano, para cubrir el período agosto-diciembre/14, para el ejercicio 2014 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 14 de agosto de 2014 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 8.213

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 59/14

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-7680/14. Llámese a Licitación Privada N° 59/14, para la adquisición insumos para el Servicio de Nefrología, para cubrir el período agosto-diciembre/14, para el ejercicio 2014 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 14 de agosto de 2014 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 8.214

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO

Licitación Privada N° 18/14

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2931-1806/14. Fijase fecha de apertura el día 15 de agosto de 2014, a las 11:00 horas, para la Licitación Privada N° 18/14, por la adquisición de laboratorio: Área: Especiales I: Determinaciones de Endocrinología, Inmunoserología, marcadores, oncológicos con la provisión de equipamiento, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes a los meses de agosto a diciembre inclusive del año 2014, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Buenos Aires.

Administración: Oficina de Compras.

Tel. (02281) 42-4150/3429/3644- Tel./Fax: (02281) 43-4564.

C.C. 8.215

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 76/14

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente: 2958-6553/14. Hágase llamado a Licitación Privada N° 76/14, para contratar la provisión de medicamentos para el Servicio de Farmacia, con destino al H.Z.G.A. Mariano y Luciano De La Vega.

Apertura de Propuestas: Día 15 de agosto de 2014 a las 10:00 horas, en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Libertador 710, de la Ciudad de Moreno.

Tel./Fax: 0237-4620038/9- 4632140-4632517.

C.C. 8.216

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**Licitación Pública N° 6/14**

POR 2 DÍAS - Expediente Administrativo N° 1474/14.

Llámese a Licitación Pública para la adquisición de un mínimo de 1900 rollos de 1000 metros de alambre tipo ovalado galvanizado de alta resistencia 17/15.

Presupuesto oficial: pesos un millón novecientos mil (\$ 1.900.000).

Adquisición de pliegos: Moreno N° 41 Médanos.

Valor del pliego: pesos un mil doscientos (\$ 1200).

Recepción de ofertas y consultas: Subsecretaría de Producción, sito e Moreno N° 41 de Médanos, hasta el día 5 de septiembre de 2014 a las 10 hs.

Apertura de Ofertas: El día 5 de septiembre de 2014 a las 11 hs. Subsecretaría de Producción.

C.C. 8.230 / ago. 11 v. ago. 12

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Privada N° 17/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/14, (Expediente N° 21.100-33.584/13), tendiente a contratar la provisión de equipamiento informático, propiciada por la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden Retirarse o Consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sito en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso, Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30.

Día y Hora límite para retirar los Pliegos: 14 de agosto de 2014 a las 11:00 horas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 14 de agosto de 2014 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sito en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso, Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 8.145

Varios

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ituzaingó procederá a la venta mediante subasta pública, por intermedio del, Ente Municipal de La Plata (Ordenanza 10.659/09) de vehículos de su propiedad, en el estado en que se encuentran. Los lotes serán exhibidos los días 21, 22, 23, 25 y 26 de agosto de 2014, de 10 a 13 horas, en calle Pringles y Acevedo; de Ituzaingó. El remate se realizará EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 11 HORAS, en calle 7 equina 49, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Los pliegos y bases de condiciones pueden solicitar en el, Ente Municipal de La Plata (Ordenanza 10.659/09) calle 7 esquina 49, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Departamento Ventas, de 10 a 15 horas, teléfono (0221) 521-7300, Int. 423. Página web <http://www.laplata.gov.ar/nuevo/entemun/rematesbmlp.htm>. Valor del pliego \$ 0. El resultado de la subasta se encuentra sujeto a la aprobación de la Entidad Vendedora. Cont. Carlos A. de Angelis, Secretario General.

C.C. 8.176 / ago. 8 v. ago. 12

Provincia de Tucumán
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Resolución N° M 1250

San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2014.

POR 5 DÍAS - Ref.: Expte. N° 17276/376-S-2013.

VISTO, que por las presentes actuaciones a fs. 02 se instruyó sumario al contribuyente CODOSCA AMALIA DEL CARMEN, Padrón N° 902-862529-2, C.U.I.T. N° 27-05637860-5, con domicilio constituido a los efectos tributarios en calle Nicolás Ocampo

Nº 1131 - C.P. (1613) – Polvorines – Buenos Aires, por encontrarse su conducta encuadrada en las disposiciones del artículo 82 del Código Tributario Provincial, por incumplimiento a los deberes formales debido a la falta de presentación de las Declaraciones Juradas a sus respectivos vencimientos, de los anticipos 01 a 12/2011 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen de Convenio Multilateral; y

CONSIDERANDO:

Que notificado el contribuyente conforme el artículo 123 del Código Tributario Provincial, en fecha 25/07/2012, como consta a fs. 02 del expediente de referencia, no se presentó a ejercer su defensa;

Que el artículo 70 del Código Tributario Provincial establece que todo incumplimiento a las normas tributarias, de índole sustancial o formal, constituye infracción punible, por lo cual es procedente y ajustado a derecho aplicar la sanción prevista en la normativa vigente;

Que resulta relevante considerar que la falta de presentación de cada declaración jurada correspondiente a los anticipos reclamados en autos, configura un incumplimiento al deber formal a cargo del contribuyente tendiente a la determinación de la obligación tributaria en los términos previstos en el artículo 82 del Código Tributario Provincial a más de considerar que la negligencia o impericia del infractor se verifica respecto de doce (12) anticipos en los cuales ha reincidido en la conducta imputada en autos, circunstancia que debilita la procedencia de toda causal exculpatoria válida;

Que en virtud de las razones de derecho, de las constancias de hecho y de las circunstancias meritadas, corresponde graduar la sanción prevista en el artículo 82 del Código Tributario Provincial para cada anticipo, entre tres (3) y setenta y cinco (75) veces el impuesto mínimo mensual establecido para el impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el impuesto mínimo mensual considerado es el vigente al momento en que se produjo la comisión de la infracción teniendo en cuenta la modificación introducida por la Ley Impositiva Nº 8.467 y, cuyo nuevo importe (\$ 50 Pesos Cincuenta), rige a partir del 1º de enero de 2012;

Que por cada anticipo incluido en el Sumario instruido a fs. 02 la multa se gradúa en: Anticipo 01/2011: 8 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$ 265,76 (Pesos Doscientos Sesenta y Cinco con 76/100);

Anticipo 02/2011: 16 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$ 531,52 (Pesos Quinientos Treinta y Uno con 52/100);

Anticipo 03/2011: 32 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$ 1.063,04 (Pesos Un Mil Sesenta y Tres con 04/100);

Anticipo 04/2011: 64 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$ 2.126,08 (Pesos Dos Mil Ciento Veintiséis con 08/100)

Anticipos 05/2011 a 12/2011: 75 veces el impuesto mínimo mensual por cada anticipo, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$ 21.190,50 (Pesos Veintiún Mil Ciento Noventa con 50/100);

Que por lo expuesto precedentemente, el importe total de la multa que se aplica asciende a \$ 25.176,90 (Pesos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Seis con 90/100);

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Servicio Jurídico a fs. 17 y en concordancia con lo establecido en el artículo 82 del Código Tributario Provincial:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APLICAR al contribuyente CODOSCA AMALIA DEL CARMEN, Padrón Nº 902-862529-2, C.U.I.T. Nº 27-05637860-5, una multa de \$ 25.176,90 (Pesos VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 90/100), por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 82 del Código Tributario Provincial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen de Convenio Multilateral, anticipos 01 a 12/2011.

Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente.

ARTÍCULO 2º: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134 del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar las acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal- art. 172 y concordantes del Código Tributario Provincial).

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Jefe a cargo del Departamento Revisión y Recursos del Organismo.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización y Técnico Legal. Cumplido, ARCHIVAR.

Pablo Adrián Clavarino
Director General
C.F. 31.124 / ago. 11 v. ago. 15

Provincia de Tucumán
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Resolución Nº M 1.114

San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2014.

POR 5 DÍAS - Ref.: Expte. Nº 10681/376-S-2013.

VISTO, que por las presentes actuaciones a fs. 02 se instruyó sumario al contribuyente DISTRIBUIDORA MALAMBO S.A., Padrón Nº 902-548004-9, C.U.I.T. Nº 30-71070150-0, con domicilio constituido a los efectos tributarios en calle 14 Nº 528 – C.P. (1900) La Plata - Buenos Aires, por encontrarse su conducta encuadrada en las disposiciones del artículo 82 del Código Tributario Provincial, por incumplimiento a los deberes formales debido a la falta de presentación de las Declaraciones Juradas a sus respecti-

vos vencimientos, de los anticipos 01 a 12/2011 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen de Convenio Multilateral; y

CONSIDERANDO:

Que notificado el contribuyente conforme el artículo 123 del Código Tributario Provincial, en fecha 18/07/2012, como consta a fs. 02 del expediente de referencia, no se presentó a ejercer su defensa;

Que el artículo 70 del Código Tributario Provincial establece que todo incumplimiento a las normas tributarias, de índole sustancial o formal, constituye infracción punible, por lo cual es procedente y ajustado a derecho aplicar la sanción prevista en la normativa vigente;

Que resulta relevante considerar que la falta de presentación de cada declaración jurada correspondiente a los anticipos reclamados en autos, configura un incumplimiento al deber formal a cargo del contribuyente tendiente a la determinación de la obligación tributaria en los términos previstos en el artículo 82 del Código Tributario Provincial a más de considerar que la negligencia o impericia del infractor se verifica respecto de doce (12) anticipos en los cuales ha reincidido en la conducta imputada en autos, circunstancia que debilita la procedencia de toda causal exculpatoria válida;

Que en virtud de las razones de derecho, de las constancias de hecho y de las circunstancias meritadas, corresponde graduar la sanción prevista en el artículo 82 del Código Tributario Provincial para cada anticipo, entre tres (3) y setenta y cinco (75) veces el impuesto mínimo mensual establecido para el impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el impuesto mínimo mensual considerado es el vigente al momento en que se produjo la comisión de la infracción teniendo en cuenta la modificación introducida por la Ley Impositiva Nº 8.467 y, cuyo nuevo importe (\$ 50 Pesos Cincuenta), rige a partir del 1º de enero de 2012;

Que por cada anticipo incluido en el Sumario instruido a fs. 02 la multa se gradúa en:

Anticipo 01/2011: 8 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$ 265,76 (Pesos Doscientos Sesenta y Cinco con 76/100);

Anticipo 02/2011: 16 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$ 531,52 (Pesos Quinientos Treinta y Uno con 52/100);

Anticipo 03/2011: 32 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$ 1.063,04 (Pesos Un Mil Sesenta y Tres con 04/100);

Anticipo 04/2011: 64 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$ 2.126,08 (Pesos Dos Mil Ciento Veintiséis con 08/100);

Anticipos 05 a 12/2011: 75 veces el impuesto mínimo mensual por cada anticipo, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$ 21.190,50 (Pesos Veintiún Mil Ciento Noventa con 50/100);

Que por lo expuesto precedentemente, el importe total de la multa que se aplica asciende a \$ 25.176,90 (Pesos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Seis con 90/100);

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Servicio Jurídico a fs. 15 y en concordancia con lo establecido en el artículo 82 del Código Tributario Provincial:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APLICAR al contribuyente DISTRIBUIDORA MALAMBO S.A., Padrón Nº 902-548004-9, C.U.I.T. Nº 30-71070150-0, una multa de \$ 25.176,90 (Pesos VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 90/100), por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 82 del Código Tributario Provincial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen de Convenio Multilateral, anticipos 01 a 12/2011.

Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente.

ARTÍCULO 2º: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134 del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar las acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal - artículo 172 y concordantes del Código Tributario Provincial).

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Jefe a cargo del Departamento Revisión y Recursos del Organismo.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización y Técnico Legal. Cumplido, ARCHIVAR.

Pablo Adrián Clavarino
Director General
C.F. 31.123 / ago. 11 v. ago. 15

**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de Punta Indio**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley Nº 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. Nº 4 del Partido de La Plata, con competencia extendida al R.N.R.D. Nº 1 de Punta Indio, con domicilio calle 48 Nº 877, P.B. Depto. 4 de la ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00.

1) 2147-134-1-50/2013. Circunscripción III; Sección C; Quinta 7; Manzana 7-k; Parcela 17, Matrícula 23.026. Calle Alfano, sin número, entre San Benito y San Joaquín. Verónica del Partido de Punta Indio (134). Tit. Dom.: ALBA, MANUEL; CORRAL DE ALBA, CLOTILDE HAYDEE.

Carlos E. Ugarte, Director.

C.C. 7.645 / ago. 11 v. ago. 1

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 2 Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. De Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley Nº 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 2 del Partido de Morón, con domicilio en Sarmiento 2241, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 hs.

Se ordenan los expedientes por número, ubicación y Nomenclatura Catastral:

-2147-101-2-618/99 Matera Fernando Horacio, Bencich Juan María o Miguel Juan y Maximiliano; II-J-244-37; Betbeder 3820, Castelar, Morón.

-2147-101-2-1/2012 Jofre de Petrino Clara Luisa; II-J-319-12; Eva Perón 4495; Morón.

-2147-101-2-7/2012 Kanomar Sociedad de Responsabilidad Limitada; II-J-294-17; Achaga 4122, Castelar, Morón.

-2147-101-2-16/2012 Haber Enrique; Llambi Campbell Alberto Paulino; Algarrobo Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera; Don Rodrigo Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria Financiera y de Mandatos; Pugibet Fevrier Jacqueline y Tambelli Sociedad Anónima Comercial Industrial; II-F-268-22; Santa Teresa 3726, Morón.

-2147-101-2-19/2012 Guerrieri Iris Esteher; II-J-329-16; Stevenson 1749, Castelar Morón.

-2147101-212/2013 Berardi y Torres José Néstor, Carlos Alberto, Jorge Rubén y Berardi José Francisco Antonio; II-J-245-36; Cogliatti 3826, Castelar, Morón.

Carlos E. Ugarte, Director.

C.C. 7.647 / ago. 11 v. ago. 13

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN Nº 4 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley Nº 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. Nº 4 del Partido de La Plata con domicilio calle 48 Nº 877, P.B. Depto. 4 de la ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00.

1. Circ. I – Secc. A – Chac. 98 – Mza. 98 g – Pc. 5. Beamonte, Agustín; Beamonte, Venancio Pedro y Beamonte, Raúl.

2. Circ. IX – Secc. H – Mza. 307 – 16 y 17- Reizan de García, Germana.

3. Circ. IX – Secc. H – Mza. 307 – 16 y 17.

Carlos E. Ugarte, Director.

C.C. 7.648 / ago. 11 v. ago. 13

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en Rivadavia 3188, Piso 3º - Of. 34, de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:30 hs.

1. 2147-045-1-656/13 – Rompe Hielo Gral. San Martín 3986 – IV-Z-225-13 – Stella Maris Sociedad en Comandita por acciones.

2. 2147-045-1-301/11 – Campesinos 1200 – II-K-163-7 – López y Pérez Beatriz y Ana María y López Javier.

3. 2147-045-1-648/13 – Juana Manso 3090 – VI-H-81g-6 – Parra Felisa.

4. 2147-045-1-655/13 – Triunvirato 2287 – VI-H-61-61n-14 – Somoza y Peralta Ramos de Bosch Maritilde.

5. 2147-045-1-663-13 – Moscono 3162 – VI-G-72-72a-21 – Arpera Sociedad de Responsabilidad Limitada.

6. 2147-045-1-657/13- Friuli 1411 – VI-H-31u-5ª- 2 – Crevatin Mario – Mori Edelmira.

7. 2147-045-1-74/12 – López de Gomara 7929 – VI-A-18-18k-15- Costa Sciuto Salvador.

8. 2147-045-1-668/13 – Ayolas 1693 – IV-DD-90-21 – Agrosur Sociedad en Comandita por Acciones.

9. 2147-045-1-298/11 – Olazabal 2619 – VI-C-250-250a-7 – Carelli Miguel.

10. 2147-045-1-3822/10 – Calle 204 Nº 476 e/ 9 y 11 – IV-J-45-15 – Hirsch de Schleker Elena – Schleker Armando Samuel – Schleker Delfino y Schleker Arnaldo.

11. 2147-045-1-3814/10 – Williams Morris 3155 – VI-H-75-75y-12 - Arpera Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Carlos E. Ugarte, Director.

C.C. 7.649 / ago. 11 v. ago. 13

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley Nº 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en San Martín 2471, Piso 1, Dpto. "A" de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:30 hs.

2147-045-1-263/12 – Moreno 9620 – VI-A-64ee-6 – Ferrero Carlos Alberto – Colagioia Alberto Valentín y Amestoy José Félix.

2147-045-1-265/12 – Vucetich 2043 – VI-E-64-10 - Aufden Brinko Félix, Bruno Felipe, Gerpe Leoncio Oscar - Rial Ricardo Humberto, Califano Oscar, Perazzo Oscar y Perazzo Alberto Rolando.

2147-045-1-266/13 – Calle 153 e/ 170 y 172 – II-Q-202-4 - Wainstein Lázaro.

2147-045-1-267/12 – Vignolo 832 – VI-H-10t-26- Sánchez Miguel.

2147-045-1- 268/12 – Strobel 9371 – VI-A-22cc-12- Chiesa Carlos Alberto.

2147-045-1-269/12 – Libertad 8314 – VI-A-47-47g-7 - Coppola y Giobert José Agustín, Adriana Dolores, Andrea Cecilia y Giobert Dolores.

2147-045-1-273/12 – Azopardo 6921 – VI-H-32b-12 - Carrizo de Bazán Graciela.

2147-045-1-274/12 – Lahille 6678 – II-H-41-1 - Toribio José Vicente.

2147-045-1-277/12 – Godoy Cruz 7051 – II-B-77-13 - Colman Silvia Lucrecia.

2147-045-1-278/12 – Sandino (ex 248) 1576 – VI-A-51c-25 - Carrizo Juan Carlos.

2147-045-1-90/14 – Gallo 1035 – II-K-153-5 - Visionaria Sociedad en Comandita por Acciones.

2147-045-1-280/12 – Bayley 2174 – VI-H-40-40c-17 - Sobral Secinando - Sobral Manuel.

2147-045-1-242/11 – Artuzo 987- II-U-11-14- Martínez de Sisti Mabel María.

Carlos E. Ugarte, Director.

C.C. 7.650 / ago. 11 v. ago. 13

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley Nº 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en La Rioja 1533 de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:30 hs.

- 1) 2147-045-1-601/13 –Echeverría 3036 – VI-H-82-82v-28- Hernández de Nazar Alcira y Hernández Jorge.
 - 2) 2147-045-1-18/14- Pacholzuk 954 – II-U-11-30 Camet y Rivera Alberto Eugenio.
 - 3) 2147-045-1-373/13 – Río Iguazú 3080 – IV-Z-182-8 – Stella Maris Sociedad en Comandita por acciones.
 - 4) 2147-045-1-608/13 – Diarte 1289 – II-K-151-16- Prat Lacrauts Alberto y Anello Víctor.
 - 5) 2147-045-1-367/13 – Malabia 3236 – IV-Y-2-12-2 – Oderigo y Panati José Alberto – Oderigo y Panati Eduardo Osvaldo.
 - 6) 2147-045-1-17/14 – Sicilia 3564 – VI-H-74g-2- Arpera Sociedad de Responsabilidad Limitada.
 - 7) 2147-045-1-611/13 – Acha 2541 – VI-H-75g-7 - Arpera Sociedad de Responsabilidad Limitada.
 - 8) 2147-045-1-496/13- Las Frecias 6472 – II-B-30a-1- Asmat Celman Antonio y Álvarez Nelly Nancy.
 - 9) 2147-045-1-542/13 – 11 de Septiembre 8765 – VI-A-47-47k-18 Sociedad Terra Garba Sociedad Anónima, Comercial y Financiera.
 - 10) 2147-045-1-147/13 – Los Ceibos 6350 – II-B-23-4 – Pedro Antonio Fiorito e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada.
 - 11) 2147-045-1-499/13 – Calabrase 2950 – II-G-77-21 – “Alto Camet” Sociedad de Responsabilidad Limitada.
 - 12) 2147-045-1-497/13 – Isaac Souessia 964 (ex 202) – VI-A-17j-25 “Geofinca Sociedad Anónima y Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria”.
 - 13) 2147-045-1-494/13 – Calabria 4965 – VI-H-71j-20 – Ruggeri y Riccombeni Vicente Salvador, Alicia Irene y Haydee Beatriz y Ruggeri Sebastián.
 - 14) 2147-045-1-604/13 – Calle 10 y 783 – IV-F-57-3 – Martínez de Hoz y Elortondo Eduardo.
 - 15) 2147-045-1-52/14 – Calle 7 N° 8862 e/196 y 198 – IV-J-74-2- Orellana Omar Cándido y Di Fabio Cleonice.
 - 16) 2147-045-1-47/14 – Gianelli 1782 – VI-H-47k-14 – Pennella Nicolás.
 - 17) 2147-045-1-Submarino Haras Santa Fe 3063 – IV-Z-173-31 – “Stella Maris Sociedad en Comandita por acciones”.
- Carlos E. Ugarte, Director.

C.C. 7.651 / ago. 11 v. ago. 13

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en Catamarca 2119 P.B. “1” de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 9:00 a 12.30 hs.

- 1) 2147-045-1-3965/11 – Tres Arroyos 3316 – VI-A-86-86cc-1 – Monteza Alejandro.
- 2) 2147-045-1-3958/11 - Oro Negro 3251 (ex 36) – II-C-102-8 – Maddalena Roberto Enrique.
- 3) 2147-045-1-290/11 – Gascón 9850 – VI-A-70-70jj-5- Passerini de Frontini María Rosa o Rosa.
- 4) 2147-045-1- 596/13 – Tarantino 1918 – II-v-71-20 – Sociedad Civil Jockey Club – Mar del Plata.
- 5) 2147-045-1-91428/99 – Estado de Israel 2823 – VI-A-80t-8 – Del Médico Rafael – Baiocco María Luisa – Del Médico Nélica Asunción – Rubinstein y Kerschen Jorge Oscar - Rubinstein y Kerschen Betty Elsa - Rubinstein y Del Médico Graciela Haydee - Rubinstein y Del Médico Marta Nélica - Rubinstein y Del Médico Jorge Rafael - Del Médico de Rubinstein Nélica Asunción.
- 6) 2147-045-1- 594/13 – Mario Bravo 2691 – VI-G-72-72ª-19 – Arpera Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 7) 2147-045-1-261/12 – Calchaquí 6359 – IV-FF-25-25 – Omni Work Sociedad de Responsabilidad Limitada.

- 8) 2147-045-1-51/12 – Tripulante del Fournier 5176 –VI-H-47b-2 – Prezioso Silvia Beatriz.
 - 9) 2147-045-1- 305/11 – Balcarce 9196 – VI-A-46q-1 – Bazzi Héctor Oscar y Vicondo Susana Mabel.
 - 10) 2147-045-1-45/14 – Avda. Alió 658 1° “C” – VI-A-43-II-1f-35 – Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata- Zona Atlántica.
 - 11) 2147-045-1-395/13 – E. Bradley 174 – VI-A-30-30A-24 – Escobar Juan Bautista.
 - 12) 2147-045-1-477/13 – Paraguay 2570 – VI-A-72a-22 – Donsini Miguel Ángel – Martínez Ricardo Alberto – Videla Mercedes Ester y Sánchez Soledad Dolores.
 - 13) 2147-045-1-44/14 – Calle 38 e/48 y 50 – Lomas de Batán Sociedad de Responsabilidad Limitada.
 - 14) 2147-045-1-582/13 – Arana 5671 – II-G-20-18 – Denis Néstor Alberto.
 - 15) 2147-045-1-591/13 – Casildo Villar 732 – VI-K-101-27ª – González de Langarica y Oleaga Ricardo Oscar.
 - 16) 2147-045-1-216/12 – Necochea 8671 – VI-A-35-35t-18 – Buccino Norberto.
 - 17) 2147-045-1-126/11 – Sicilia 8582 – VI-H-65-65j-2 – Fiorito Comercial Responsabilidad Limitada.
 - 18) 2147-045-1-398/13 – Ignacio Olan 6334 – IV-FF-27-9 – Ferrari de Cambre María.
 - 19) 2147-045-1-3796/10 – Victoriano Montes 437 – VI-A-38v-8a – Negro Danilo Alberto y Prato Elsa Matilde.
 - 20) 2147-045-1-3083/06 – Las Higueras 3134 – II-B-94a-12 – Haber Enrique.
 - 21) 2147-045-1-259/12 – Leguizamón 555 –VI-A-34-34ff-8 – Monasterio Gloria María.
 - 22) 2147-045-1-162/12 – Gascón 8256 – VI-A-72ff-3a – Diez Eduardo.
- Carlos E. Ugarte, Director.

C.C. 7.652 / ago. 11 v. ago. 13

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 2 de Ezeiza, con domicilio calle Av. de Mayo N° 770, primer piso, oficina 3, Ramos Mejía, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 13:00.

N° de Expediente	Nomend.	Domicilio	Localidad de Dominio	Titular
2147-2-130-1-600-14	IV-A-120-1	El jilguero 824	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-2-601-14	IV-A-120-3	El Jilguero 825	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-3-602-14	IV-A-120-4	Las Hortencias 1331	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-4-604-14	IV-A-120-8	Las Hortencias 1349	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-4-604-14	IV-A-120-9	Las Hortencias 1350	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-5-604-14	IV-A-120-10	Las Hortencias 1352	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-6-605-14	IV-A-120-11	Las Hortencias 1379	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-7-606-14	IV-A-120-12	Las Hortencias 1375	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-8-607-14	IV-A-120-13	Las Hortencias 1377	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-9-608-14	IV-A-120-14	El Canario 892	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-10-609-14	IV-A-120-15	El Canario 874	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-11-610-14	IV-A-120-16	El Canario 872	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-12-611-14	IV-A-120-17	El Canario 824	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-13-612-14	IV-A-120-18	El Canario 826	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-14-613-14	IV-A-120-19	Los Gladiolos 1372	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-15-614-14	IV-A-120-20	Los Gladiolos 1376	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-16-615-14	IV-A-120-21	Los Gladiolos 1374	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-17-616-14	IV-A-120-26	Los Gladiolos 1324	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-18-617-14	IV-A-120-27	Los Gladiolos 1320	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-19-618-14	IV-A-120-28	Los Gladiolos 1318	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.

2147-2-130-20-619-14	IV-A-120-29	El Jilguero 808	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-79-678-14	IV-A-129-23	Los Crisantemos 1538	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-21-620-14	IV-A-120-30	El Jilguero 811	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-80-679-14	IV-A-129-24	Los Crisantemos 1534	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-22-621-14	IV-A-120-31	El Jilguero 825	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-81-680-14	IV-A-129-26	Los Crisantemos 1528	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-23-622-14	IV-A-120-32	El Jilguero 877	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-82-681-14	IV-A-129-27	Los Crisantemos 1520	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-24-623-14	IV-A-120-33	El Jilguero 875	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-83-682-14	IV-A-129-29	Las Mariposas 725	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-25-624-14	IV-A-120-34	El Jilguero 873	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-84-683-14	IV-A-129-30	Las Mariposas 730	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-26-625-14	IV-A-124-2	Los Gladiolos 1195	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-85-684-14	IV-A-118-25	Los Gladiolos 1148	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-27-626-14	IV-A-124-3	Los Gladiolos 1197	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-86-685-14	IV-A-118-24	Los Gladiolos 1154	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-28-627-14	IV-A-124-4	Los Gladiolos 1199	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-87-686-14	IV-A-118-21	Los Gladiolos 1172	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-29-628-14	IV-A-124-7	El Cardenal 774	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-88-687-14	IV-A-118-18	El Cardenal 816	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-30-629-14	IV-A-124-8	El Cardenal 776	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-89-688-14	IV-A-118-11	Las Hortencias 1173	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-31-630-14	IV-A-124-9	El Cardenal 778	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-90-689-14	IV-A-118-10	Las Hortencias 1171	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-32-631-14	IV-A-124-10	El Cardenal 775	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-91-690-14	IV-A-118-8	Las Hortencias 1141	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-33-632-14	IV-A-124-12	Los Crisantemos 1172	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-92-691-14	IV-A-118-7	Las Hortencias 1137	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-34-633-14	IV-A-125-2	El Cardenal 721	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-93-692-14	IV-A-118-2	Los Nogales 865	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-35-634-14	IV-A-125-3	El Cardenal 757	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-94-693-14	IV-A-119-2	Las Hortencias 1542	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-36-635-14	IV-A-125-4	El Cardenal 759	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-95-694-14	IV-A-119-3	Las Hortencias 1252	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-37-636-14	IV-A-125-10	Los Gladiolos 1269	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-96-695-14	IV-A-119-4	Las Hortencias 1262	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-38-637-14	IV-A-125-11	Los Gladiolos 1273	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-97-696-14	IV-A-119-10	Las Hortencias 1270	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-39-638-14	IV-A-125-12	Los Gladiolos 1297	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-98-697-14	IV-A-119-13	Las Hortencias 1299	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-40-639-14	IV-A-125-13	Los Gladiolos 1265	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-99-698-14	IV-A-119-17	El Jilguero 820	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-41-640-14	IV-A-125-15	El Jilguero 750	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-100-699-14	IV-A-119-18	El Jilguero 810	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-42-641-14	IV-A-125-18	El Jilguero 710	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-101-700-14	IV-A-119-25	Los Gladiolos 1261	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-43-642-14	IV-A-125-20	Los Crisantemos 1254	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-102-701-14	IV-A-119-26	Los Gladiolos 1247	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-44-643-14	IV-A-125-21	Los Crisantemos 1262	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-103-702-14	IV-A-119-27	Los Gladiolos 1230	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-45-644-14	IV-A-125-25	Los Crisantemos 1240	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	217-2-130-104-703-14	IV-A-119-28	Los Gladiolos 1224	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-46-645-14	IV-A-125-26	Los Crisantemos 1238	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-105-704-14	IV-A-119-29	Los Gladiolos 1200	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-47-646-14	IV-A-125-27	Los Crisantemos 1230	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-106-705-14	IV-A-119-30	Los Gladiolos 1202	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-48-647-14	IV-A-125-29	Los Crisantemos 1218	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-107-706-14	IV-A-119-31	El Cardenal 843	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-48-648-14	IV-A-125-30	El Cardenal 601	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-108-707-14	IV-A-122-1	Las Golondrinas 1041	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-49-649-14	IV-A-125-31	El Cardenal 739	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-109-708-14	IV-A-122-14	Los Gladiolos 1468	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-50-650-14	IV-A-125-32	El Cardenal 742	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-110-708-14	IV-A-122-9	Las Mariposas 820	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-51-651-14	IV-A-125-33	El Cardenal 748	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-111-709-14	IV-A-122-8	Las Mariposas 818	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-52-651-14	IV-A-125-34	El Cardenal 750	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-112-710-14	IV-A-122-4	Las Hortencias 1143	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-53-652-14	IV-A-126-2	Los Gladiolos 1323	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-113-711-14	IV-A-127-2	Los Gladiolos 1437	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-54-653-14	IV-A-126-3	Los Gladiolos 1321	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-114-712-14	IV-A-127-4	Los Gladiolos 1431	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-55-654-14	IV-A-126-4	Los Gladiolos 1325	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-115-713-14	IV-A-127-6	Las Golondrinas 786	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-56-655-14	IV-A-126-5	Los Gladiolos 1337	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-116-714-14	IV-A-127-7	Las Golondrinas 766	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-57-656-14	IV-A-126-6	Los Gladiolos 1339	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-117-715-14	IV-A-127-8	Las Golondrinas 746	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-58-657-14	IV-A-126-7	Los Gladiolos 1341	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-118-716-14	IV-A-127-10	Los Crisantemos 1546	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-59-658-14	IV-A-126-8	Los Gladiolos 1361	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-119-718-14	IV-A-127-13	Los Crisantemos 1450	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-60-659-14	IV-A-126-16	El Canario 762	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-139-120-719-14	IV-A-127-18	El Canario 709	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-61-660-14	IV-A-126-17	El Canario 768	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-121-720-14	IV-A-127-20	El Canario 743	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-62-661-14	IV-A-126-18	Los Crisantemos 1370	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-122-721-14	IV-A-128-21	El Canario 775	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-63-662-14	IV-A-126-20	Los Crisantemos 1380	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-123-722-14	IV-A-128-1	Los Gladiolos 1550	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-64-663-14	IV-A-126-25	Los Crisantemos 1342	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-124-723-14	IV-A-128-2	Las Mariposas 790	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-65-664-14	IV-A-126-31	El Jilguero 737	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.	2147-2-130-125-724-14	IV-A-128-3	Las Golondrinas 1235	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.
2147-2-130-66-665-14	IV-A-126-32	El Jilguero 741	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.					
2147-2-130-67-666-14	IV-A-126-33	El Jilguero 743	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.					
2147-2-130-68-667-14	IV-A-129-2	Los Gladiolos 1517	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.					
2147-2-130-69-668-14	IV-A-129-3	Los Gladiolos 1521	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.					
2147-2-130-70-669-14	IV-A-129-4	Los Gladiolos 1533	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.					
2147-2-130-71-670-14	IV-A-129-5	Los Gladiolos 1545	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.					
2147-2-130-72-671-14	IV-A-129-6	Los Gladiolos 1547	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.					
2147-2-130-73-672-14	IV-A-129-7	Los Gladiolos 1555	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.					
2147-2-130-74-673-14	IV-A-129-16	El Colibrí 734	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.					
2147-2-130-75-674-14	IV-A-129-19	Los Crisantemos 1572	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.					
2147-2-130-76-675-14	IV-A-129-20	Los Crisantemos 1566	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.					
2147-2-130-77-676-14	IV-A-129-21	Los Crisantemos 1554	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.					
2147-2-130-78-677-14	IV-A-129-22	Los Crisantemos 1554	Tristán Suárez	CADIMAS S.C.A.					
					Exped.	Nomenclatura	Domicilio	Localidad	Titular de Dominio
					2147-2-130				
					1-7003-14	IV-A-118-29	Los Gladiolos 1120	Tristán Suárez	LUSNIG y de ANGELIS Osvaldo Enrique.
					2-7005-14	IV-A-118-27	Los Gladiolos 1145	Tristán Suárez	LUSNIG Amada Inés.
					3-7020-14	IV-A-118-3	Los Nogales 891	Tristán Suárez	GRACIARENA de TAMASI Elba Ester.
					4-7022-14	IV-A-118-34	Los Nogales 857	Tristán Suárez	AGUILAR Segundo Doroteo.

5-7062-14	IV-A-120-2	Las Hortencias 1375	Tristán Suárez	NOVILLO José Luis.	11-208-13	II-C-109-19	Colombia 920	Canning Fernández de Higa	Estela Maris.
6-7006-14	IV-A-118-26	Los Gladiolos 1148	Tristán Suárez	SICONOLFI de MIGNONE Antonia.	12-218-13	V-C-127-12	San José 795	Ezeiza Bencich Hnos.	
7-7007-14	IV-A-118-23	Los Gladiolos 1162	Tristán Suárez	PALLETIERI Ricardo.	13-270-13	IV-T-193-23	Las Antillas 1217	Ezeiza P r a v i s a n o Roberto.	
8-7002-14	IV-A-118-30	Los Gladiolos 1132	Tristán Suárez	STRELETZXY Jesús Daniel.					C.C. 7.654 / ago. 11 v. ago. 13
9-7034-14	IV-A-119-11	Las Hortencias 1278	Tristán Suárez	PALLINI Ricardo Rubén, MIRALLES de PALLINI Ángela Carmen.					
10-7028-14	IV-A-118-1	El Cardenal 892	Tristán Suárez	ALESI de TROITINO Juana Haydee.					
11-7029-14	IV-A-119-5	Las Hortencias 1266	Tristán Suárez	ENCINA Víctor José, SANCHEZ de ENCINA Clara.					
12-7007-14	IV-A-118-23	Los Gladiolos 1162	Tristán Suárez	PALLETIERI Ricardo.					

Carlos E. Ugarte, Director.

C.C. 7.653 / ago. 11 v. ago. 13

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza, con competencia extendida al RNRD N° 2 de Ezeiza, con domicilio calle Av. de Mayo N° 770, primer piso, oficina 3, Ramos Mejía, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 13:00.

Exped.	Nomenclatura	Domicilio	Localidad	Titular del Dominio
2147-130-2				
1-108-13	V-C-269-16	Paraguay 1425	Ezeiza	Sánchez Justo.
2-128-13	V-C-98-2	San Bernardo 911	Ezeiza	Bencich Hnos. SCA.
3-155-13	IV-A-34-1B	Erratchu 313	Tristán Suárez	Lavalle Manuel.
4-162-13	V-A-65-4	Reina Elena 1460	Ezeiza	Pagano Ángela.
5-164-13	V-C-271-6	Venezuela 1208	Ezeiza	Vilella José Juan. Carlos, Cánepa de Vilella Amalia Julia, Schillaci Salvador.
6-190-13	V-C-123-6	San José 345	La Unión	Bencich Hnos. Soc. Colectiva Comercial.
7-191-13	V-C-63-19	Winter 1034	Ezeiza	Bencich Hnos. Soc. Comercial Colectiva.
8-199-13	V-C-10-8B	J.M.Ezeiza	572	Ezeiza Viñedo. Caro Elma.
9-201-13	V-C-86-5	Tuyuti 1387	Ezeiza	Formica Ricardo Duilio.
10-205-13	IV-Q-98-32	Caminito 878	Ezeiza	Godvaser Najman. Moises, Fernández. Edgardo Ramón y Roberto.

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Esteban Echeverría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 de Esteban Echeverría, sito en la calle Las Heras N° 459, de la ciudad de Monte Grande, los días martes y jueves de 15:00 a 18:30 hs.

Expediente - Nomenclatura Catastral - Localización - Titular

1. 2147-30-1-4580/09 - Circ. VI; Secc. B; Mz. 64; Pc. 34 - Nahuel Huapí N° 1883 del partido de Esteban Echeverría - Álvarez, Gregorio.

Carlos E. Ugarte, Director.

C.C. 7.655 / ago. 11 v. ago. 13

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Arrecifes con domicilio calle Dorrego N° 96 de la ciudad de Arrecifes, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 18:00.

1) Carpeta: 2147-010-1-73/2010: Circunscripción: III, Sección: A, Manzana: 4, Parcela: 1d.

Domicilio: Juan Camara y Ruta N8- Arrecifes-

Titular: Cooperativa Agropecuaria de Viña Ltda.

2) Carpeta: 2147-010-25/2009: Circunscripción: I, Sección: B, Quinta: 7, Manzana: 7C, Parcela: 1C-

Domicilio: Presidente Roca N° 535- Arrecifes-

Titulares: Motto, Raúl Ángel y García Teodelina.

3) Carpeta: 2147-010-1-03/2014: Circunscripción: II, Sección: B, Chacra: 98, Manzana: 98HH, Parcela: 9

Domicilio: Lázaro Delgado 390 Casa 34- Arrecifes.

Titular de Dominio: Borgeaud Darío Fabián.

4) Carpeta: 2147-010-1-2/2014: Circunscripción: I, Sección: B, Quinta: 16, Manzana: 16C, Parcelas: 20 y 21.

Domicilio: Rivadavia N° 945 - Arrecifes-

Titulares: Telesistema Argentino - Sociedad Anónima- Comercial- Industrial y Financiera.

Carlos E. Ugarte, Director.

C.C. 7.656 / ago. 11 v. ago. 13

Provincia de Buenos Aires AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley 12.257, informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre el MAR ARGENTI-

NO, en el predio propiedad de la Municipalidad de Tres Arroyos, designado catastralmente como: Circunscripción XVIII, Parcela 1972 ab, Partido de Tres Arroyos. Se cita a los interesados que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación, a presentarse en esta Autoridad del Agua dentro de los diez días de la segunda publicación de este Edicto, o a presenciar la tarea de demarcación a realizarse el día 26 del mes de agosto del corriente año a las 10:00 horas. Las operaciones comenzarán en el acceso al predio a demarcar, y estará a cargo del agrimensor Martín Fernando Trabucco, actuando en calidad de reemplazante el agrimensor Julio César Di Cianni. Expte.: 2436-4.744/14. Norberto D. Coroli, Presidente.

C.C. 7.941 / 2º v. ago. 11

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 236

La Plata, 3 de julio de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-8976/14.

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PLATUN NORA VERÓNICA, CUIT 27-23874624-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000- Productos de panadería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Ambrosetti N° 3767 – San Justo, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Colombia N° 4928 – Isidro Casanova, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Platun Nora Verónica, CUIT 27-23874624-3, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000- Productos de panadería, con domicilio legal y real en la calle Ambrosetti N° 3767 – San Justo, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Colombia N° 4928 – Isidro Casanova, La Matanza, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 7.609 / ago. 8 v. ago. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 237

La Plata, 3 de julio de 2014.
Corresponde expediente N° N° 5400-9004/14.

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por POLI MARÍA DE LOS ÁNGELES, CUIT 23-11522479-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 31- componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000- Ferretería; 39- Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 100000- Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, 110000- Iluminación, artefactos y accesorios; 47- Equipo y Suministros de Limpieza, subrubro 130000- Suministros de limpieza; 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 220000- Productos de cereales y legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 27 N° 4969 – Berisso, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Avenida Montevideo N° 2719 – Berisso, Buenos Aires, y los domicilios comerciales en la calles Avenida Montevideo N° 2719 – Berisso, Buenos Aires, y en la calle Avenida Montevideo N° 2729 – Berisso, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Poli María de Los Ángeles, CUIT 23-11522479-4, en el rubro 31- componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000- Ferretería; 39- Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 100000- Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, 110000- Iluminación, artefactos y accesorios; 47- Equipo y Suministros de Limpieza, subrubro 130000- Suministros de limpieza; 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 220000- Productos de cereales y legumbres, con domicilio legal en la calle 27 N° 4969 – Berisso, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Avenida Montevideo N° 2719 – Berisso, Buenos Aires, y los domicilios comerciales en la calles Avenida Montevideo N° 2719 – Berisso, Buenos Aires, y en la calle Avenida Montevideo N° 2729 – Berisso, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 7.610 / ago. 8 v. ago. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 238

La Plata, 3 de julio de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-8971/14.

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ARTE GRÁFICA NESDAN S.R.L., CUIT 30-69082751-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 120000- Servicios de reproducción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle San Rafael N° 818 – Turdera, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Virrey Cevallos N° 1973 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Arte Gráfica Nesdan S.R.L., CUIT 30-69082751-0, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 120000-Servicios de reproducción, con domicilio legal en la calle San Rafael N° 818 – Turdera, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Virrey Cevallos N° 1973 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.611 / ago. 8 v. ago. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 239

La Plata, 3 de julio de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-8756/14-

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por FRIGORÍFICO RYDHANS SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-51623403-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000- Productos de carne y aves de corral;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Ruta Provincial 25 N° 3900 – Moreno, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Frigorífico Rydhans Sociedad Anónima, CUIT 30-51623403-9, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000- Productos de carne y aves de corral, con domicilio legal, real y comercial en la calle Ruta Provincial 25 N° 3900 – Moreno, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.612 / ago. 8 v. ago. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 240

La Plata, 3 de julio de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-14417/09 alc. 7.

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubros por parte de la firma CONVERGENCIA DIGITAL S.R.L., CUIT 30-70986579-6, legajo N° 101.472, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (Soporte físico) y accesorios;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo petitionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (Soporte físico) y accesorios, del legajo N° 101.472, de la firma Convergencia Digital S.R.L., CUIT 30-70986579-6, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.613 / ago. 8 v. ago. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 241

La Plata, 4 de julio de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-14406/09 alc. 6.

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma COFLEX S.R.L., CUIT 30-64006576-8, legajo N° 101.330, solicitando la baja y agregación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 la citada firma solicita la baja de los rubros 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 230000- Materia prima en placas o barras labradas; 40- Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubros 150000- Bombas y compresores industriales, 160000- Filtrado y purificación industrial, y realizar la agregación del rubro 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 190000- Protección contra incendios, del legajo correspondiente a la misma;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo petitionado, procediendo a dar de baja y agregar los referidos rubros;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de BAJA, los rubros 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 230000- Materia prima en placas o barras labradas; 40- Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubros 150000- Bombas y compresores industriales, 160000- Filtrado y purificación industrial, del legajo N° 101.330, de la firma COFLEX S.R.L., CUIT 30-64006576-8;

ARTÍCULO 2°. Dar de ALTA al rubro 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 190000- Protección contra incendios, del legajo N° 101.330, de la firma Coflex S.R.L., CUIT 30-64006576-8.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.614 / ago. 8 v. ago. 14

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 242

La Plata, 4 de julio de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-11710/08 alc. 7.

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma BIOSYSTEMS S.A., CUIT 30-65274402-4, legajo N° 100.390, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 12- Productos Químicos incluyendo los Bioquímicos y Gases Industriales, subrubros 150000- Ácidos y sus sales y esteres, 160000- Aditivos, 190000- Solventes, 220000- Bioquímicos; 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubros 100000- Material de laboratorio, 110000- Instrumentos de medida, observación y ensayo;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Rodríguez Peña N° 791 – Bernal, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.390 de la firma Biosystems S.A., CUIT 30-65274402-4, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Rodríguez Peña N° 791 – Bernal, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.615 / ago. 8 v. ago. 14

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 243**

La Plata, 4 de julio de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-11710/08 alc. 8.

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma BIOSYSTEMS S.A., CUIT 30-65274402-4, legajo N° 100.390, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 12- Productos Químicos incluyendo los Bioquímicos y Gases Industriales, subrubros 150000- Ácidos y sus sales y esteres, 160000- Aditivos, 190000- Solventes, 220000- Bioquímicos; Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 12- Productos Químicos incluyendo los Bioquímicos y Gases Industriales, subrubros 150000- Ácidos y sus sales y esteres, 160000- Aditivos, 190000- Solventes, 220000- Bioquímicos, del legajo N° 100.390, de la firma Biosystems S.A., CUIT 30-65274402-4, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.616 / ago. 8 v. ago. 14

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 263**

La Plata, 8 de julio de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-9082/14.

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por TREVIÑO LUIS ALBERTO, CUIT 20-12201833-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 79- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 100000- Transporte de correo y carga;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de General Pueyrredón, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Bolívar N° 5459 – Mar del Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Treviño Luis Alberto, CUIT 20-12201833-5, en el rubro 79- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 100000- Transporte de correo y carga, con domicilio legal, real y comercial en la calle Bolívar N° 5459 – Mar del Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.617 / ago. 8 v. ago. 14

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/02/2014

N° de Expediente: 21100-441241/2008-0-1-0

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Ejercicio: 2008

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.420,00 referido al mes de febrero de 2009, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar solidaria y patrimonialmente responsables a los señores Lorena Mabel TOLEDO, D.N.I N° 25.476.468; Facundo Daniel ROMERO, D.N.I N° 28.483.161; Javier Alfredo ZAGO, D.N.I. N° 23.792.431; Gabriel David SCARANO, D.N.I.

N° 21.561.966 y Sebastián César Jorge ÁLVAREZ, D.N.I. N° 25.720.633, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7.764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de pesos dos mil seiscientos cincuenta (\$ 2.650,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Lorena Mabel TOLEDO, Facundo Daniel ROMERO, Javier Alfredo ZAGO, Gabriel David SCARANO y Sebastián César Jorge ÁLVAREZ del cargo que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Actuaciones Judiciales y Administrativas esta sentencia que consta de cuatro fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, reservar el expediente en Secretaría General por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/02/2014

N° de Expediente: 1-278.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables durante el año 2012 por la suma de pesos tres mil treinta y un millones seiscientos quince mil ciento diecisiete con setenta y dos centavos (\$ 3.031.615.117,72), con imputación a la Jurisdicción 02 – Jurisdicción Auxiliar 01 – ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Egresos Presupuestarios del Ejercicio, Residuos Pasivos de Ejercicios Anteriores y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas Varias y Diversos), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por la Tesorería General de la Provincia durante el año 2012 por la suma de pesos ochocientos ochenta millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco con veintiséis centavos (\$ 880.536.475,26), con imputación a la Jurisdicción Jurisdicción 02 – Jurisdicción Auxiliar 01 – ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Egresos Presupuestarios del Ejercicio, Residuos Pasivos de Ejercicios Anteriores y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas Varias y Diversos), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2012 de pesos treinta y siete millones ochocientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y dos con noventa y un centavos (\$ 37.846.752,91), según lo manifestado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Presidente de la Suprema Corte de Justicia y Secretario de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar esta sentencia que consta de cuatro fojas por el Director General de Actuaciones Judiciales y Administrativas, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y ala Relatoría a cargo del estudio de cuentas del Ejercicio 2013, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/02/2014

N° de Expediente: 1-320.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: SECRETARÍA DE TURISMO

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2012, por la suma de Pesos dos millones doscientos veintisiete mil setecientos cincuenta y uno con noventa centavos (\$

2.227.751,90) con imputación a la Jurisdicción 06, Jurisdicción Auxiliar 16: SECRETARÍA DE TURISMO: Residuos Pasivos con Libramiento y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, tal como se expresa en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2012, por la suma de Pesos cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil dos con sesenta y ocho centavos (\$ 4.874.002,68), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Excluir de aprobación el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2012 de Pesos trescientos setenta y seis mil ochocientos noventa y seis con quince centavos (\$ 376.896,15), y subsistente la responsabilidad del señor René Rustichelli, tal como se solicita en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo expresado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría y Delegación actuantes en el estudio de cuentas de la Secretaría General de la Gobernación Ejercicio 2013 que cumpla con lo indicado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva establecida en el Artículo Octavo del fallo recaído sobre el estudio de las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2011 y aprobar erogaciones por la suma de \$ 1.961.500,00; liberar de responsabilidad al señor Ignacio Enrique Crotto y dar por cumplidas las tareas encomendadas ala Relatoría actuante conforme lo indicado en los Considerandos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar al señor René Alberto Rustichelli de la subsistencia de responsabilidad que surge del Artículo Tercero y al señor Ignacio Enrique Crotto de lo resuelto en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), al Secretario General de la Gobernación y Director General de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar esta sentencia que consta de cinco fojas por el Director General de Actuaciones Judiciales y Administrativas, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y comunicar a la Relatoría y Delegación que tengan a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2013 de

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/02/2014

N° de Expediente: 1-279.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: SECRETARÍA DE DEPORTES

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2012, por la suma de Pesos tres millones quinientos sesenta y dos mil once con dos centavos (\$ 3.562.011,02) con imputación a la Jurisdicción 06, Jurisdicción Auxiliar 11: SECRETARÍA DE DEPORTES, Residuos Pasivos con Libramiento y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2012, por la suma de Pesos dieciséis millones doscientos veintisiete mil doscientos veinticuatro con cincuenta centavos (\$ 16.227.224,50), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), al señor Secretario General de la Gobernación y Director General de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar esta sentencia que consta de cuatro fojas por el señor Director de Actuaciones Judiciales y Administrativas, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y comunicar a la Relatoría actuante con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 06/02/2014

N° de Expediente: 1-136.0/2011-0-1-0

Ente u Organismo: MINISTERIO DE SALUD

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto los siguientes cargos pecuniarios, aplicados en la sentencia del 28 de junio de 2013: En forma solidaria a los señores Ana Beatriz Priolo, Matías Alcalde, Oscar Jesús Jaureguiberry y Juan José Real por la suma de \$ 7.386,70; a la señora Susana Beatriz Gómez por la suma de \$ 3.312,24 y en forma solidaria a los señores Ana Beatriz Priolo, Matías Alcalde, Oscar Jesús Jaureguiberry y Juan José Real por la suma de \$ 3.296,20; conforme con lo solicitado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la encomienda para la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2012, que surge del Artículo Undécimo (Considerando Sexto) de la sentencia del 28 de junio de 2013, tal como se pide en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente sentencia a los señores Ana Beatriz Priolo, Matías Alcalde, Oscar Jesús Jaureguiberry, Juan José Real y Susana Beatriz Gómez.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar esta sentencia que consta de tres fojas por el Director General de Actuaciones Judiciales y Administrativas, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y comunicarla a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2011, como así también a la Relatoría y Delegación que tengan a su cargo el estudio del Ejercicio 2012, con copia que deberá agregarse a las respectivas actuaciones, por lo resuelto en el Artículo Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/02/2014

N° de Expediente: 3-259.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: CORREDOR PRODUCTIVO CONSORCIOS MUNICIPIOS AL MERCOSUR

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Corredor Productivo Consorcios Municipios al Mercosur, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos: Veinte mil doscientos ochenta, con sesenta y ocho centavos (\$ 20.280,68) que el Corredor acusó al finalizar el ejercicio conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestación al Presidente Ricardo Pedro Curutchet y a la Contadora Daniela Garitonandia, y llamado de atención a la Tesorera Ana Silvia Olguín. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Segundo inciso 4), y declarar que el Presidente Ricardo Pedro Curutchet, la Contadora Daniela Garitonandia y la Tesorera Ana Silvia Olguín, alcanzados por la reserva citada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Ricardo Pedro Curutchet, Daniela Garitonandia y Ana Silvia Olguín, de las sanciones que particularmente se les formula en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Ricardo Pedro Curutchet, Daniela Garitonandia y Ana Silvia Olguín, de la reserva impuesta en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Presidente del Corredor Productivo Consorcio Municipios al Mercosur.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia ala Delegación Zona V, con sede en la ciudad de San Justo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por la Directora General de Actuaciones Judiciales y Administrativas el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/02/2014

N° de Expediente: 3-007.2/2012-0-1-0

Ente u Organismo: MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA - DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MUNICIPAL

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Bahía Blanca – Dirección de Obra Social del Personal Municipal, ejercicio 2012, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 14.143.751,68 (Pesos Catorce Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Uno con Sesenta y Ocho Centavos) que la Obra Social acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación a los Presidentes de la Comisión Administradora de la Obra Social Darío Walter Hernández y Fabio Darío Angelini y Llamado de Atención a los Gerentes Martín Víctor Rech y Elena Jacobo. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Darío Walter Hernández, Fabio Darío Angelini, Martín Víctor Rech y Elena Jacobo, de lo resuelto en el Artículo precedente. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, ala Municipalidad de Bahía Blanca y a la Dirección de Obra Social del Personal Municipal de Bahía Blanca.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por la Señora Directora General de Actuaciones Judiciales y Administrativas el presente Fallo que consta de siete fojas y firmarlo en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/02/2014

N° de Expediente: 3-120.1/2012-0-1-0

Ente u Organismo: Municipalidad de TRES ARROYOS - CENTRO MUNICIPAL DE SALUD DEL PARTIDO DE TRES ARROYOS

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tres Arroyos - Centro Municipal de Salud del Partido de Tres Arroyos, ejercicio 2012, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 1.734.168,76 (pesos un millón setecientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y ocho con setenta y seis centavos) que el Centro de Salud acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Amonestación a la Directora Natalia Lorena Grisolia y a la Contadora Dora Ethel Sierra y Llamado de Atención a la Tesorera María Astrid Escobar. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto; y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que la Directora Natalia Lorena Grisolia, alcanzada por la Reserva del Artículo anterior, no deberá considerarse exenta de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Natalia Lorena Grisolia, Dora Ethel Sierra y María Astrid Escobar, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada una de ellas por el Artículo Cuarto. Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Natalia Lorena Grisolia de la reserva dispuesta por el Artículo Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el Inciso 3) del Considerando Tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia ala Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tres Arroyos y al Centro Municipal de Salud del Partido de Tres Arroyos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Rubricar por la Señora Directora General de Actuaciones Judiciales y Administrativas el presente Fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar el expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/02/2014

N° de Expediente: 3-094.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: MONTE HERMOSO

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Monte Hermoso, ejercicio 2012, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de pesos seis millones quinientos veinticuatro mil trescientos seis con ochenta y seis centavos (\$ 6.524.306,86) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación del mismo en caja y cuentas bancarias, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Multa de \$ 3.200,00 al Intendente Marcos Luis Fernández y de \$ 3.000,00 a la Contadora Sandra María Pasquini; Amonestación al Responsable del Sistema de Presupuesto Eusebio Agustín Sánchez y al Jefe de Compras Eduardo Fabián Oronas y a la Tesorera Stella Maris Ripoll (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto Inciso a), formular cargo de \$ 6.393,57 por el que responderán la Contadora Municipal Sandra María Pasquini en solidaridad con la Tesorera Stella Maris Ripoll (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto Inciso b) y Quinto, y disponer que tantola División Relatora, como el Auditor y el Oficial Letrado de la Delegación Bahía Blanca, tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que la Contadora Municipal Sandra María Pasquini, la Tesorera Stella Maris Ripoll, el Intendente Municipal Marcos Luis Fernández y la Directora de Asesoría Letrada Anabela Di Filippo, quienes resultan según el caso alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Marcos Luis Fernández, Sandra María Pasquini, Eusebio Agustín Sánchez, Eduardo Fabián Oronas, María Rosa Vega y Stella Maris Ripoll, de lo resuelto en los Artículo Cuarto y Quinto, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas - Pesos) y/o N° 108/9 (cargos pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Sandra María Pasquini, Stella Maris Ripoll, Marcos Luis Fernández y Anabela Di Filippo, de la reservas dispuestas por el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Monte Hermoso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Rubricar por la Señora Directora General de Actuaciones Judiciales y Administrativas el presente Fallo que consta de once fojas, firmarlo en dos ejemplares y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/02/2014

N° de Expediente: 3-069.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: LUJÁN

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Luján, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos: diez millones seiscientos cuarenta y ocho mil, trescientos ochenta y uno, con veintiocho centavos (\$ 10.648.381,28), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multa de \$ 3.100,00 al Intendente Oscar Ernesto Luciani, amonestación a la Contadora Isabel Mena y llamado de atención a la Tesorera Graciela Noemí Guevara, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Santiago Alfonso Sarobe, al Director de Recursos Tributarios Javier Fabián Vallejos y a la Directora de Recursos Humanos Lorena Beatriz Meneghello (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Tercero inciso 3) y Cuarto y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que la ex Intendente Graciela Zulema Rosso, los ex Contadores Rodolfo Teodoro Rastatter y Lydia Graciela Colombo, la Contadora Isabel Mena, el Intendente Oscar Ernesto Luciani, la Tesorera Graciela Noemí Guevara, la Subdirectora de Sumarios María del Carmen Anselmo, el Secretario Legal y Técnico Alcides Agustín Pedurán, la Asesora Letrada María del Carmen Marchetti, la Directora de Recursos Humanos Lorena Beatriz Meneghello y la Agente Municipal Karen Nelly Stuart, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Oscar Ernesto Luciani, Isabel Mena, Graciela Noemí Guevara, Santiago Alfonso Sarobe, Javier Fabián Vallejos y a Lorena Beatriz Meneghello de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, y fijarle al funcionario alcanzado con sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Graciela Zulema Rosso, Rodolfo Teodoro Rastatter, Lydia Graciela Colombo, Isabel Mena, Oscar Ernesto Luciani, Graciela Noemí Guevara, María del Carmen Anselmo, Alcides Agustín Pedurán, María del Carmen Marchetti, Lorena Beatriz Meneghello y Karen Nelly Stuart, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 2).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Luján.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por la Directora General de Actuaciones Judiciales y Administrativas el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 06/02/2010

N° de Expediente: 3-026.0/2010-0-1-0

Ente u Organismo: CORONEL PRINGLES

Ejercicio: 2010

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO Hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por el Contador Municipal Darío Néstor Christensen, dejándose sin efecto la multa de \$ 2.200,00 que se le formulara en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 20/04/12, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Primero del presente decisorio.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes, dejándose sin efecto el cargo de \$ 470.539,14 que se les formulara y por el que debían responder por \$ 457.923,21 el Contador Fernando González Golisano en solidaridad con el Tesorero Eduardo José Soria; por \$ 11.178,09 el Contador Fernando González Golisano en solidaridad con el Tesorero Eduardo Raúl Enrique Bassi y por \$ 1.437,84 el Contador Miguel Ángel Pettigrew en solidaridad con el Tesorero Eduardo José Soria, en el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 20/04/12, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Segundo del presente decisorio.-

ARTÍCULO TERCERO: Hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes, dejándose sin efecto el cargo de \$ 6.885,14 que se les formulara por \$ 2.452,45 al Intendente Municipal Carlos Ulises Oreste en solidaridad con el Contador Municipal Fernando González Golisano y por \$ 4.432,69 al Tesorero Eduardo José Soria, en el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 20/04/12, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes, dejándose sin efecto el cargo de \$ 363.633,88 que se les formulara por \$ 12.750,97 al Intendente Municipal Carlos Ulises Oreste en solidaridad con el Contador Municipal Miguel Ángel Pettigrew y con el Tesorero Municipal Eduardo Raúl Enrique Bassi, por \$ 52.625,72 al Intendente Municipal Carlos Ulises Oreste en solidaridad con el Contador Municipal Miguel Ángel Pettigrew y el Tesorero Municipal Eduardo José Soria, por \$ 27.093,19 al Intendente Municipal Carlos Ulises Oreste en solidaridad con el Contador Municipal Fernando González Golisano y el Tesorero Municipal Eduardo José Soria; por \$ 260.153,88 al Intendente Municipal Carlos Ulises Oreste en solidaridad con el Contador Municipal Fernando González Golisano y el Tesorero Municipal Eduardo Raúl Enrique Bassi; por \$ 6.985,79 al Intendente Municipal Carlos Ulises Oreste en solidaridad con el Contador Municipal Darío Néstor Christensen y el Tesorero Municipal Jorge Daniel

Martín y por \$ 3.475,39 al Intendente Municipal Carlos Ulises Oreste en solidaridad con el Contador Municipal Darío Néstor Christensen y el Tesorero Municipal Eduardo José Soria, en el Artículo Séptimo de la Sentencia de fecha 20/04/12, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Cuarto del presente decisorio.-

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Carlos Ulises Oreste, Fernando González Golisano, Darío Néstor Christensen, Eduardo Raúl Enrique Bassi, Miguel Ángel Pettigrew, Eduardo José Soria y Jorge Daniel Martín de lo dispuesto en los Artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, del presente decisorio.-

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca y a la Municipalidad de Coronel Pringles.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por la Directora General de Actuaciones Judiciales y Administrativas el presente Fallo que consta de siete fojas y firmarlo en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.-

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 06/02/2014

N° de Expediente: 3-091.0/2011-0-1-0

Ente u Organismo: DE LA COSTA

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión deducido por Juan Pablo de Jesús, Raúl Alberto Giménez, Sergio Hugo Martínez y Horacio Germán Unales contra las sanciones que a cada uno de ellos se les imponen en los Artículos Cuarto, Quinto, Séptimo, Octavo, Décimo y Undécimo de la Sentencia de fecha 25/04/13, correspondiente a la Municipalidad de La Costa, ejercicio 2011, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Primero, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechazar la presentación efectuada por Juan Pablo de Jesús, Raúl Alberto Giménez, Sergio Hugo Martínez y Horacio Germán Unales, contra lo resuelto en el Artículo Duodécimo, por los temas incluidos en los Considerandos Cuarto inciso c) y Undécimo de la Sentencia de fecha 25/04/13, correspondiente a la Municipalidad de La Costa, ejercicio 2011, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el Considerando Segundo, dejando constancia de las aclaraciones efectuadas en su antecédito párrafo.-

ARTÍCULO TERCERO: La División Relatora deberá tomar nota de lo expuesto en el Considerando Segundo.-

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Juan Pablo de Jesús, Raúl Alberto Giménez, Sergio Hugo Martínez y Horacio Germán Unales de lo resuelto en el Artículo Segundo.-

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en Dolores, y a la Municipalidad de La Costa.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por la Directora General de Actuaciones Judiciales y Administrativas la presente Sentencia que consta de tres fojas y firmarla en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.-

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/02/2014

N° de Expediente: 4-093.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: VILLA GESELL

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de VILLA GESELL, Ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Veintitrés millones quinientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y tres con sesenta y tres centavos (\$ 23.563.953,63) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando tercero, incisos 1), 3-a), 3-b) y 3-c).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación a la Tesorera Sra. Silvia Patricia Jorge; al Director del Hospital Municipal Sr. Pablo Andrés Lucero; al Secretario de Salud Sr. Fabián Ángel Brandolino; a la Directora y Responsable del Sistema de Personal Sra. Lilia Ester Chaves y al Responsable del Sistema de Bienes Físicos Sr. Carlos Lescano (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar multas de \$ 25.000,00 al Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ermeta; de \$ 2.900,00 al Director de Asesoría Legal y Técnica Sr. Atilio Vicente Javier Roncoroni; de \$ 3.200,00 al Responsable de los Sistemas de Crédito Público e Ingresos Públicos y ex Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco; de \$ 2.900,00 al Responsable del Sistema de Inversión Pública y Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Sr. Luis Leonardo Castellani; de \$ 3.200,00 al Secretario de Gobierno Sr. Osvaldo Félix Tavarone; de \$ 5.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López; de \$ 3.500,00 a la Directora de Compras Sra. Nancy Edith Pavón y de \$ 2.900,00 al Responsable del Sistema de Administración de Personal y Haberes Sr. Claudio Alejandro Rodríguez (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 2), con formulación de cargo de \$ 10.918,01 por el que deberá responder el Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ermeta en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, incisos 1), 2), 3-b), 3-c) y 3-d) y sexto, inciso 1).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto: Ingresos de fondos; séptimo: Rendición de Cuentas y octavo, inciso 2): Decretos N°s. 1.220/08 y 1.223/08, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Jorge Luis Rodríguez Ernetta, Gustavo Víctor Ciriaco, Atilio Vicente Javier Roncoroni, Claudio Alejandro Rodríguez, Fernando Diego Aceval, Diego Hernán Piacentini, Sergio Gustavo Cabutti y Gustavo Néstor Barrera y la Sra. Adriana Edith Migliorisi, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratada en el considerando octavo, inciso 1), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a las Sras. Silvia Patricia Jorge y Lilia Ester Chaves y a los Sres. Pablo Andrés Lucero, Fabián Ángel Brandolino y Carlos Lescano de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Jorge Luis Rodríguez Ernetta, Atilio Vicente Javier Roncoroni, Gustavo Víctor Ciriaco, Luis Leonardo Castellani, Osvaldo Félix Tavarone y Claudio Alejandro Rodríguez y a las Sras. Nora Beatriz López y Nancy Edith Pavón de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar al Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta y a la Sra. Nora Beatriz López del cargo que se le formula en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Sr. Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Jorge Luis Rodríguez Ernetta, Gustavo Víctor Ciriaco, Atilio Vicente Javier Roncoroni, Claudio Alejandro Rodríguez, Fernando Diego Aceval, Diego Hernán Piacentini, Sergio Gustavo Cabutti y Gustavo Néstor Barrera y la Sra. Adriana Edith Migliorisi, de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Jorge Luis Rodríguez Ernetta, Gustavo Víctor Ciriaco y Osvaldo Félix Tavarone del cese de la reserva tratada en el considerando octavo, apartado 1) y a las Tesoreras Sras. Silvia Patricia Jorge e Isabel Carrizo, lo manifestado en el mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el considerando octavo, inc1).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Villa Gesell, a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones Judiciales y Administrativas el presente Fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos duodécimo y décimo tercero. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/02/2014

N° de Expediente: 4-079.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: MORÓN

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Morón, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de pesos treinta y nueve millones quinientos sesenta mil cuatrocientos noventa y seis con 32/100 (\$ 39.560.496,32) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo 1), 2), 5), 6), 7), 8), 10), 11), 12), 13), 14); cuarto, apartados 1), 4), 5), 6) y 7); y quinto, apartado 1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar un llamado de atención al Concejal Gerardo Antonio Calabria y al Intendente Municipal Lucas Hernán Ghi, al Contador Municipal Gabriel Enrique Bernini, a la Directora de Tributos Municipales Beatriz Angélica López y a la Directora de Asuntos Legales Patricia Marta Rodríguez (artículos 243 inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartado 1); cuarto, apartados 2) y 3); y séptimo, apartados 1), 2), 4) y 5), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Sres. Juan Manuel Caracachian, Jorge Alberto Fernández, Gabriel Enrique Bernini, Lucas Hernán Ghi y Eduardo Daniel Aseff y las Sras. Alicia Cristina Zunino, Cecilia Natalia Gatta Castel, María Elena Frizzera y Beatriz Angélica López, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En las condiciones manifestadas en el considerando séptimo, apartados 1), 3), 6) y 7), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, liberando de responsabilidad, en tales condiciones, a los Sres. Gabriel Enrique Bernini, Juan Manuel Caracachian, Lucas Hernán Ghi, Jorge Alberto Fernández, Eduardo Daniel Aseff, Mariano Pablo Spina y Juan Patricio Meade y a las Sras. Cecilia Natalia Gatta Castel, Beatriz Angélica López y María Elena Frizzera.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 7); cuarto, apartados 1), 6) y 7); quinto, apartado 1); y sexto, apartados 1) y 2) incisos a) y b).

ARTÍCULO NOVENO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo manifestado en el considerando segundo, apartado 9) del presente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Gerardo Antonio Calabria, Lucas Hernán Ghi y Gabriel Enrique Bernini, y a las Sras. Beatriz Angélica López y Patricia Marta Rodríguez de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Juan Manuel Caracachian, Jorge Alberto Fernández, Gabriel Enrique Bernini, Lucas Hernán Ghi y Eduardo Daniel Aseff y a las Sras. Alicia Cristina Zunino, Cecilia Natalia Gatta Castel, María Elena Frizzera y Beatriz Angélica López, de las reservas dispuestas por el artículo quinto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Gabriel Enrique Bernini, Juan Manuel Caracachian, Lucas Hernán Ghi, Jorge Alberto Fernández, Eduardo Daniel Aseff, Mariano Pablo Spina y Juan Patricio Meade y a las Sras. Cecilia Natalia Gatta Castel, Beatriz Angélica López y María Elena Frizzera, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesto por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal - Morón - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Morón, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones Judiciales y Administrativas el presente fallo que consta de treinta y una fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/02/2014

N° de Expediente: 4-107.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: SAN CAYETANO

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Cayetano, Ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos cuatro millones seiscientos noventa y seis mil trescientos ochenta y nueve con noventa y ocho centavos (\$ 4.696.389,98) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo y cuarto, apartado 1).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero y cuarto, apartados 1) y 2).

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo manifestado en el considerando cuarto, apartado 2).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de San Cayetano, a la Delegación Zonal X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones Judiciales y Administrativas el presente Fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/02/2014

N° de Expediente: 4-008.1/2012-0-1-0

Ente u Organismo: MUNICIPALIDAD DE BALCARCE - HOSPITAL SUBZONAL DR. FELIPE FOSSATI

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Balcarce – Hospital Subzonal Dr. Felipe A. Fossati, Ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Tres millones quinientos un mil quinientos setenta y siete con treinta y tres centavos (\$ 3.501.577,33) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, tercero y quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos cuarto y séptimo, aplicar una amonestación al Director del Hospital Sr. Norberto Abel Pilone y en el considerando sexto, a la Tesorera Sra. Mónica Cecilia Cejas y a la Secretaria de Gobierno Sra. María Fernanda Ruzza (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, con formulación de cargo de \$ 8.695,80 por el que deberá responder la Tesorera Sra. Mónica Cecilia Cejas (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerandos segundo y tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que las autoridades del Ente tomen debida nota de lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar al Sr. Norberto Abel Pilone y a las Sras. Mónica Cecilia Cejas y María Fernanda Ruzza de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a la Sra. Mónica Cecilia Cejas del cargo que se le formula en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto de la presente sentencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y al Instituto de Obra Médico Asistencial lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Balcarce, al Hospital Subzonal Dr. Felipe A. Fossati, a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones Judiciales y Administrativas el presente Fallo que consta de diez fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo noveno. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 06/02/2014

N° de Expediente: 4-111.0/2008-0-1-0

Ente u Organismo: SAN PEDRO

Ejercicio: 2008

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener las amonestaciones aplicadas por el artículo quinto de la sentencia dictada el 6 de mayo de 2010, a los Sres. Julio César Caraballo y Aldo Salvador Marino (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo mantener la multa de \$ 6.000,00 que fuera aplicada por el artículo sexto de la sentencia dictada el 6 de mayo de 2010 (considerandos segundo, incisos 1), 3.a), 3.b), 5.a) y 5.b); quinto, incisos 1.e), 1.f), 2) y 3) y sexto, inciso 2), por el que resulta responsable el Sr. Mario Leandro Barbieri (artículo 39 Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero mantener la multa de \$ 3.000,00 que fuera aplicada por el artículo sexto de la sentencia dictada el 6 de mayo de 2010 (considerandos segundo, incisos 1), 5.a) y 5.b); tercero incisos 1.a. l), 1.b), 1.c) y 2) y quinto, inciso y 3), por el que resulta responsable la Sra. Sara Elsa Finardi (artículo 39 Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto mantener la multa de \$ 3.000,00 que fuera aplicada por el artículo sexto de la sentencia dictada el 6 de mayo de 2010 (considerandos segundo inciso 3.a), quinto, incisos 1.e), 1.f), 2) y 3) y sexto apartado 2), por el que resulta responsable el Sr. Oscar Ramón Corleto (artículo 39 Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto mantener la multa de \$ 3.000,00 que fuera aplicada por el artículo sexto de la sentencia dictada el 6 de mayo de 2010 (considerandos segundo, incisos 3.a); tercero incisos 1.a. l), 1.b), 1.c) y 2) y quinto, incisos 1.a), 1.b), 1.c) y sexto apartado 2), por el que resulta responsable el Sr. Mario Héctor Corvalán (artículo 39 Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto dejar sin efecto el cargo formulado a través del artículo séptimo de la sentencia dictada el 6 de mayo de 2010 hasta la suma de \$ 69.558,17, manteniéndolo en el total de \$ 1.674,34, por el que resulta responsable el Intendente Municipal Mario Leandro Barbieri en solidaridad con el Subsecretario de Salud Julio César Caraballo, el Director del Hospital Aldo Salvador Marino y el Contador Municipal Oscar Ramón Corleto hasta la suma de \$ 921,92 y el Intendente Municipal Mario Leandro Barbieri en solidaridad con el Subsecretario de Salud Julio César Caraballo, el Director del Hospital Aldo Salvador Marino y la Contadora Municipal Sara Elsa Finardi hasta la suma de \$ 752,42 (artículo 39 Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Mario Leandro Barbieri; Oscar Ramón Corleto y Mario Héctor Corvalán y a la Sra. Sara Elsa Finardi de las multas que se les mantienen por los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 - " H. Tribunal de Cuentas Ingresos por Multas" a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Mario Leandro Barbieri; Julio César Caraballo; Aldo Salvador Marino y Oscar Ramón Corleto y a la Sra. Sara Elsa Finardi de los cargos que se les mantienen en el artículo sexto, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Julio César Caraballo y Aldo Salvador Marino de las amonestaciones que se les mantienen conforme a lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII de este H. Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de San Pedro.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones Judiciales y Administrativas el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en dos ejemplares y publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas, reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos séptimo y octavo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 06/02/2014

N° de Expediente: 4-110.1/2006-0-1-0

Ente u Organismo: SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS - INSTITUTO DE INV. Y PLANEAMIENTO URBANO

Ejercicio: 2006

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos primero, segundo y tercero mantener las amonestaciones aplicadas al Director del Instituto Daniel Justo Miró, al Contador del Ente Julio César Chervo y a la Directora de Presupuesto de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos María Delia Amigo, conforme se dispusiera en el artículo tercero, considerando tercero, del fallo de las cuentas del ejercicio 2006 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener la multa de \$ 1.100,00 que fuera dispuesta por el artículo cuarto, considerando tercero del fallo de las cuentas del ejercicio 2006, por el que responderá el Intendente Municipal Marcelo Alberto Carignani (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Daniel Justo Miró y Julio César Chervo y a la Sra. María Delia Amigo de las amonestaciones que se les mantiene en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Sr. Marcelo Alberto Carignani, de la multa que se le mantiene en el artículo segundo, y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depo-

sitar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden del Sr. Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal Zárate de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos y a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos – Instituto de Investigación y Planeamiento Urbano, para su conocimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones Judiciales y Administrativas el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, reservar este expediente en Secretaría durante los términos indicados en el artículo cuarto. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 06/02/2014

N° de Expediente: 4-110.1/2007-0-1-0

Ente u Organismo: SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS - INSTITUTO DE INV. Y PLANEAMIENTO URBANO

Ejercicio: 2007

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos primero, segundo, tercero y cuarto mantener las amonestaciones aplicadas al Intendente Municipal Marcelo Alberto Carignani, al Director del Instituto Daniel Justo Miró, al Contador del Ente Julio César Chervo y a la Tesorera del Ente María Rosa Fernández, conforme se dispusiera en el artículo cuarto (considerando segundo, apartados a), b), d), e), f), g), h), y j)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2007 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Marcelo Alberto Carignani, Daniel Justo Miró y Julio César Chervo y a la Sra. María Rosa Fernández de las amonestaciones que se les mantienen en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo señalado en el considerando quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal Zárate de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos y a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos – Instituto de Investigación y Planeamiento Urbano, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones Judiciales y Administrativas el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/02/2014

N° de Expediente: 1-281.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: MINISTERIO DE TRABAJO

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2012, por la suma de Pesos ciento treinta y un millones trescientos noventa y tres mil sesenta y uno con cuarenta y cuatro centavos (\$ 131.393.061,44) con imputación a la Jurisdicción 21 -MINISTERIO DE TRABAJO-, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Gastos en Personal y Diversos), Residuos Pasivos de Ejercicios Anteriores (con Libramiento) y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2012, por la suma de Pesos noventa y seis millones doscientos ocho mil doscientos noventa y cinco con veintisiete centavos (\$ 96.208.295,27), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2012 de Pesos cuatro millones cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y uno con treinta y cinco centavos (\$ 4.051.461,35), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Segundo .

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Ministro de Trabajo y Director General de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar esta sentencia que consta de cuatro fojas por el Director General de Actuaciones Judiciales y Administrativas (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y comunicar a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2013, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/02/2014

N° de Expediente: 1-229.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables durante el año 2012 por la suma de pesos noventa y tres millones quinientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco con sesenta y ocho centavos (\$ 93.533.845,68), con imputación a la Jurisdicción 13 - MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos del Ejercicio 2011 (con libramiento) y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, en concordancia con lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por la Tesorería General de la Provincia durante el año 2012 por la suma de pesos sesenta millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y siete con catorce centavos (\$ 60.756.377,14), con imputación a la Jurisdicción 13 - MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos del Ejercicio 2011 (con libramiento) y Egresos Extrapresupuestarios, en concordancia con lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2012 de Pesos doscientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta con doce centavos (\$ 294.780,12), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de las Aclaraciones Previas al Dictamen de la Relatoría que se indican en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia que de las fiscalizaciones practicadas durante el transcurso del estudio no han surgido observaciones que realizar conforme con lo indicado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23/04/2009), a los señores Ministro y Director General de Administración del Ministerio de Asuntos Agrarios, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar esta sentencia que consta de cuatro fojas por el Director General de Actuaciones Judiciales y Administrativas (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y comunicarla a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2013 con copia de la presente Sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/02/2014

N° de Expediente: 1-149.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: FISCALÍA DE ESTADO

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2012, por la suma de pesos doscientos tres millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos seis con cincuenta y nueve centavos (\$ 203.159.706,59) con imputación a la Jurisdicción 03: FISCALÍA DE ESTADO, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos del Ejercicio 2011 y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas de Terceros, Cuentas Varias y Diversos), tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2012, por la suma de pesos cuarenta y cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve con noventa y seis centavos (\$ 44.789.969,96), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2012 de pesos doscientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta con veinticuatro centavos (\$ 293.640,24), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23/04/2009), a los señores Fiscal de Estado y Director General de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar esta sentencia que consta de cuatro fojas por el Director General de Actuaciones Judiciales y Administrativas (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2013, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/02/2014

N° de Expediente: 2-323.0-1/2011-0-1-0

Ente u Organismo: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (A.R.B.A.)

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las transferencias al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D.) efectuadas durante el año 2011 por la suma de Pesos seis millones doscientos veintisiete mil doscientos setenta y dos con ochenta y un centavos (\$ 6.227.272,81) con imputación a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), de conformidad con lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al Ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires, al Director Ejecutivo del A.R.B.A., en su calidad de Director Nacional del Proyecto P.N.U.D. y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por la señora Directora General de Actuaciones Judiciales y Administrativas (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno, Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/02/2014

N° de Expediente: 2-158.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: ADMINISTRACIÓN PUNTA MOGOTES

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados correspondientes a la Administración Punta Mogotes, Ejercicio Económico N° 33 finalizado el 31 de diciembre de 2012, conforme a la documentación presentada a estudio y en base a los procedimientos de auditoría aplicados, en virtud de los fundamentos expresados en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la labor de auditoría realizada por la División Relatora conforme lo expuesto en el Considerando Primero y encomendarle la verificación de la operatoria en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia que la Relatoría ha dado cumplimiento al requerimiento de la encomienda del fallo del ejercicio anterior mencionado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Administrador General del Organismo, al Ministerio de Economía y a la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires. Oportunamente devolver documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por la señora Directora General de Actuaciones Judiciales y Administrativas (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmarla en doble ejemplar. Publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/02/2014

N° de Expediente: 2-177.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL (S.P.A.R)

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL - Ejercicio 2012 por la suma de \$ 172.590.351,19 conforme lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos dos millones quinientos siete mil doscientos veintitrés con noventa y ocho centavos (\$2.507.223,98), que se transfiere al ejercicio 2013 atento lo indicado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Relatoría mencionados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de la propuesta de mejora realizada por la Relatoría de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo, comunicar a las autoridades del SPAR y encomendarle la verificación de la operatoria en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia que la Relatoría ha dado cumplimiento al requerimiento de la encomienda del Artículo Cuarto del fallo del ejercicio anterior conforme lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Organismo y al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires. Oportunamente devolver al Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural los libros y documentos presentados a estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por la señora Directora General de Actuaciones Judiciales y Administrativas (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmarla en

doble ejemplar a los fines de lo establecido por el Artículo 2° del Reglamento Interno. Publicarlo en el Boletín Oficial y en la Pagina Web del H. Tribunal de Cuentas y cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/02/2014

N° de Expediente: 2-318.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - Ejercicio 2012, conforme lo expresado en el Considerando Cuarto por la suma de \$ 196.304.779,85.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos sesenta y tres millones, noventa y seis mil quinientos catorce con ochenta y un centavos (\$ 63.096.514,81) que se transfiere al ejercicio 2013 acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor realizada conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas de los Artículos Cuarto y Quinto del fallo de cuentas del Ejercicio 2011 en virtud de lo expuesto en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Artículo Quinto del fallo de cuentas del ejercicio 2011, dar por cumplida la observación tratada en el Considerando Tercero del mismo y liberar de responsabilidad a los señores funcionarios José Manuel Molina y Fernando Andrés Arana por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los señores José Manuel Molina y Fernando Andrés Arana lo dispuesto en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Organismo y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y devolver al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible los libros y demás elementos presentados a estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por la señora Directora General de Actuaciones Judiciales y Administrativas (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de seis fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/02/2014

N° de Expediente: 3-122.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: VEINTICINCO DE MAYO

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de 25 de Mayo, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos: Cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil, cuatrocientos cincuenta y tres, con sesenta y nueve centavos (\$ 4.946.453,69), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multas de \$ 4.600,00 a la Intendente María Victoria Borrego, de \$ 3.000,00 al Contador (a cargo del Sistema de Contabilidad - RAFAM) Paolo Jesús Salinas y de \$ 2.900,00 al Tesorero Roberto Héctor Testa; y llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Héctor Hugo Ambrosino, a la Jefa de Compras (a cargo del Sistema de Contrataciones - RAFAM) Silvana Anahí Chacón, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda Julieta Adelma Masague y a la Directora de Ingresos Públicos Diana Silvia Clavijo (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 17.282,35 por el que responderán: la Intendente María Victoria Borrego hasta la suma de \$ 16.310,58 y la Intendente María Victoria Borrego en solidaridad con el Contador Paolo Jesús Salinas hasta la suma de \$ 971,77. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869, y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto incisos 1), 2), 3) y 5), disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio, y declarar que el ex Intendente Mariano Horacio Grau, la Intendente María Victoria Borrego, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Héctor Hugo Ambrosino, el Contador Paolo Jesús Salinas, el Secretario de Obras Públicas Rubén José Mininno, la Secretaria de Desarrollo Social Ana Silvina Lavitola y el Asesor Legal Abel Ricardo Otaola, alcanzados según el caso, por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Quinto inciso 4), liberando de responsabilidad al ex Intendente Mariano Horacio Grau, a la Intendente María Victoria Borrego y al Asesor Legal Abel Ricardo Otaola.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a María Victoria Borrego, Paolo Jesús Salinas, Roberto Héctor Testa, Héctor Hugo Ambrosino, Silvana Anahí Chacón, Julieta Adelma Masague y Diana Silvia Clavijo, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Mariano Horacio Grau, María Victoria Borrego, Héctor Hugo Ambrosino, Paolo Jesús Salinas, Rubén José Mininno, Ana Silvina Lavitola y Abel Ricardo Otaola, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Mariano Horacio Grau, María Victoria Borrego y Abel Ricardo Otaola, de lo expresado en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 1).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones Judiciales y Administrativas (Resolución N° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/02/2014

N° de Expediente: 3-019.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: CARLOS CASARES

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CARLOS CASARES, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 7.619.638,04 (Pesos: Siete millones, seiscientos diecinueve mil, seiscientos treinta y ocho, con cuatro centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, aplicar amonestación: al Intendente Walter Sergio Torchio, al Jefe de Compras Pedro Gonzalo Capra, al Subsecretario de Ingreso Públicos Christian Abel Massone, a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ana Emelina Laffont y a los Concejales: Silvia Patricia Banfi, Juancito Daniel Brun Acosta, Gustavo Anibal Campione, Miriam Beatriz Foglia, Pablo Martín Gorosito, Ana María Grasseti, Héctor Rubén Miro, Edgardo Fabián Perello, José Luis Perinasso, Julián Pablo Pinciaroli, Silvia Mabel Sette, Gustavo Ricardo Utrera y Jorge Omar Zabala, y llamado de atención: al Contador Jorge Gregorio Córdoba y a la Tesorera María Fernanda Cal. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Tercero inciso 3) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.055,55; importe por el que responderán: el Ex Intendente Omar Ángel Foglia en solidaridad con el Contador Jorge Gregorio Córdoba (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Tercero incisos 1), 2), 4) y 5), por los motivos allí explicitados, disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio, y declarar que el Intendente Walter Sergio Torchio, los ex Intendentes Luis Alberto Seraci, Omar Ángel Foglia y Vicente Rodolfo Caprioli, el Contador Jorge Gregorio Córdoba, la Tesorera María Fernanda Cal, Jefe de Compras Claudio Daniel Miro, Secretario de Gobierno Señor José Luis Romagnoli y Asesor Letrado Juan Pedro Sarraude, todos ellos alcanzados, según cada caso, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la Reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Tercero inciso 3) liberando de responsabilidad a la Tesorera María Fernanda Cal, y sobre la cuestión tratada en el Considerando Tercero inciso 6) liberando de responsabilidad a los Ex Intendentes Omar Ángel Foglia y Luis Alberto Seraci, Intendente Walter Sergio Torchio y Secretario de Obras y Servicios Públicos Daniel Ángel Stadnik.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Walter Sergio Torchio, Pedro Gonzalo Capra, Christian Abel Massone, Ana Emelina Laffont, Silvia Patricia Banfi, Juancito Daniel Brun Acosta, Gustavo Anibal Campione, Miriam Beatriz Foglia, Pablo Martín Gorosito, Ana María Grasseti, Héctor Rubén Miro, Edgardo Fabián Perello, José Luis Perinasso, Julián Pablo Pinciaroli, Silvia Mabel Sette, Gustavo Ricardo Utrera, Jorge Omar Zabala, Jorge Gregorio Córdoba, María Fernanda Cal y Omar Ángel Foglia, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto; y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscales n° 108/9 (cargos-pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Walter Sergio Torchio, Luis Alberto Seraci, Omar Ángel Foglia, Vicente Rodolfo Caprioli, Jorge Gregorio Córdoba, María Fernanda Cal, Claudio Daniel Miro, José Luis Romagnoli y Juan Pedro Sarraude, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a María Fernanda Cal, Omar Ángel Foglia, Luis Alberto Seraci, Walter Sergio Torchio y Daniel Ángel Stadnik, de lo dispuesto en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Carlos Casares.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones Judiciales y Administrativas (Resolución N° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar el expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, Archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/02/2014

N° de Expediente: 3-099.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: ROJAS

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Rojas, ejercicio 2012, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos cinco millones ochocientos cinco mil, ciento cuarenta y uno, con noventa y seis centavos (\$ 5.805.141,96), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar: multa de \$ 3.800,00 al Intendente Martín Ángel Caso, amonestación al Contador (Responsable del Sistema RAFAM de Contabilidad) Juan José Civerchia y al Secretario de Hacienda (Responsable del Sistema RAFAM de Presupuesto) Luis Miguel Caso, y llamado de atención al Secretario de Gobierno y Seguridad Carlos Raúl Bramati, al Tesorero (Responsable del Sistema RAFAM de Tesorería) Anibal Nicolás Aulino, a la Directora de Recursos Humanos María Viviana Amichetti, a la Directora de Recursos Humanos María Virginia Codino, al Juez de Faltas Fernando Ángel Gutiérrez, a la Directora de Rentas Stella Maris Restaino, a la Jefa de Patrimonio (Responsable del Sistema de Bienes Físicos) Graciela Araceli Affinito, al Director de Bromatología Daniel Oscar Gallo y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Néstor Omar González. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto incisos 1) y 2) y Quinto incisos 1), 2), 4) y 5) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio; y declarar que los ex Intendentes Eduardo Alberto Quiñi, Norberto Aloé y Mario Gustavo Vignali, el Intendente Martín Ángel Caso, el Contador Juan José Civerchia, el Director de Tesorería y Responsable del Sistema de Tesorería Anibal Nicolás Aulino, la Directora de Rentas Stella Maris Restaino y el Director de Asesoría Letrada Luciano Jorge Callegari, alcanzados por las mismas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad, hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Liberar de responsabilidad a la Secretaría de Desarrollo Social, Económico y de Empleo Ana María Pavón por el tema tratado en el Considerando Quinto inciso 1) y al Contador Juan José Civerchia y a la Jefa de Patrimonio y Responsable del Sistema de Bienes Físicos Graciela Araceli Affinito por la cuestión tratada en el Considerando Quinto inciso 4).

ARTÍCULO SEPTIMO: Dejar sin efecto la reserva sobre la cuestión tratada en el Considerando Quinto inciso 3) con el alcance allí señalado, liberando de responsabilidad al Intendente Martín Ángel Caso.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Martín Ángel Caso, Juan José Civerchia, Luis Miguel Caso, Carlos Raúl Bramati, Aníbal Nicolás Aulino, María Viviana Amichetti, María Virginia Codino, Fernando Ángel Gutiérrez, Stella Maris Restaino, Graciela Araceli Affinito, Daniel Oscar Gallo y Néstor Omar González, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Eduardo Alberto Quiri, Norberto Aloé, Mario Gustavo Vignali, Martín Ángel Caso, Juan José Civerchia, Aníbal Nicolás Aulino, Stella Maris Restaino y Luciano Jorge Callegari, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Ana María Pavón, Juan José Civerchia y Graciela Araceli Affinito, de lo expresado en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Martín Ángel Caso de lo expresado en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Rojas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones Judiciales y Administrativas (Resolución N° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y reservar el expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/02/2014

N° de Expediente: 3-067.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: LOBOS

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lobos, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos nueve millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco con sesenta centavos (\$9.868.895,60) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Gustavo Rubén Sobrero y a la Contadora Cecilia Andrea Bracken; llamado de atención al Secretario de Gobierno Héctor Javier Guarnerio, a la Directora de Presupuesto Lorena Valeria Ferrero, al Secretario de Hacienda y Producción Hugo Javier Gianastasio, a la Tesorera Marta Ofelia Valerga, al Intendente Fabiana Laura Sobrero, al Jefe de Compras Eduardo Sixto Laurent; al Jefe de Compras María Andrea Comesaña y al Director de Deportes y Recreación Claudio Javier Delía (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Gustavo Rubén Sobrero y los Directores de Asuntos Legales Jorge Ariel Ferreira y Claudia Susana Vizio quienes resultan alcanzados por la reserva del artículo anterior no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Gustavo Rubén Sobrero, Jorge Ariel Ferreira y Claudia Susana Vizio de la reserva establecida en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Gustavo Rubén Sobrero, Cecilia Andrea Bracken; Héctor Javier Guarnerio, Lorena Valeria Ferrero, Hugo Javier Gianastasio, Marta Ofelia

Valerga, Fabiana Laura Sobrero, Eduardo Sixto Laurent; María Andrea Comesaña y Claudio Javier Delía de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lobos.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por la Directora General de Actuaciones Judiciales y Administrativas (Resolución N° 7/14 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/02/2014

N° de Expediente: 3-074.1/2012-0-1-0

Ente u Organismo: LA MATANZA - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL (I.M.D.E.S.)

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL (IMDES), ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos doscientos veintidós mil ciento setenta y nueve con siete centavos (\$ 222.179,07) que el Instituto Municipal acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestación al Presidente y Responsable del Macrosistema RAFAM Rodolfo Oscar Barrionuevo, y llamado de atención al Contador Leonardo José Rattari, al Jefe de Compras José Abel Banega y al Tesorero Diego Ariel Barrionuevo. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Rodolfo Oscar Barrionuevo, Leonardo José Rattari, José Abel Banega y Diego Ariel Barrionuevo de la sanción que a cada uno de ellos se le impone en el Artículo Cuarto. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona V, con sede en la ciudad de San Justo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de La Matanza - Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social (IMDES) y a la Municipalidad de La Matanza.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por la Directora General de Actuaciones Judiciales y Administrativas (Resolución N° 7/14 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/02/2014

N° de Expediente: 3-054.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: GENERAL VILLEGAS

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL VILLEGAS, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 19.106.871,38 (Pesos Diecinueve Millones Ciento Seis Mil Ochocientos Setenta y Uno con Treinta y Ocho centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo y Quinto inciso 2) aplicar amonestación al Intendente Gilberto Oscar Alegre y a la Contadora Cristina Paola Vicentín y llamado de atención al Tesorero Raúl Omar Betanzo, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ernesto Juan Segretín, a la Jefa de Compras Cristina Beatriz Cirigliano, a la Concejala María Alejandra Serrano y al Contador Alejandro Darío Matilla. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto y Quinto incisos 4), 5), 6), 8), 9) y 10) y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Gilberto Oscar Alegre, el Contador Alejandro Darío Matilla, la Contadora (Responsable de Bienes Físicos) Cristina Paola Vicentín, el Tesorero Raúl Omar Betanzo, la Directora de Asuntos Jurídicos Silvia Mónica Baragiotta, el Director de Asuntos Jurídicos Martín Leiva; el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ernesto Juan Segretín y los Concejales David Gabino Labarta, Gustavo Marcelo Santillán, Marcelo Adrián Betanzo, Daniel Anselmo Chiesa, María Valeria Iglesias, Rita Marina Handorf, Beatriz Laura Carelli, María Cristina Rodríguez, Guillermo Lahitte, Daniela Luján Vicente, Guillermo Ariel Belloso, Maricel Karina Coronel y Jorgelina Mariela Miranda, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las Reservas dispuestas en los incisos 1), 3), y 7) del Considerando Quinto, liberando de responsabilidad al Intendente Gilberto Oscar Alegre, al Contador Alejandro Darío Matilla y a la Directora de Asuntos Jurídicos Silvia Mónica Baragiotta.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la Reserva dispuesta en el inciso 2) del Considerando Quinto, en virtud de la sanción impuesta por el Artículo Cuarto del presente decisorio.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Gilberto Oscar Alegre, Cristina Paola Vicentín, Raúl Omar Betanzo, Ernesto Juan Segretín, Cristina Beatriz Cirigliano, María Alejandra Serrano y Alejandro Darío Matilla de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Gilberto Oscar Alegre, Alejandro Darío Matilla, Cristina Paola Vicentín, Raúl Omar Betanzo, Silvia Mónica Baragiotta, Martín Leiva, Ernesto Juan Segretín, David Gabino Labarta, Gustavo Marcelo Santillán, Marcelo Adrián Betanzo, Daniel Anselmo Chiesa, María Valeria Iglesias, Rita Marina Handorf, Beatriz Laura Carelli, María Cristina Rodríguez, Guillermo Lahitte, Daniela Luján Vicente, Guillermo Ariel Belloso, Maricel Karina Coronel y Jorgelina Mariela Miranda, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo Quinto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Gilberto Oscar Alegre, Alejandro Darío Matilla y Silvia Mónica Baragiotta de lo dispuesto por el Artículo Séptimo del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Villegas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por la Directora General de Actuaciones Judiciales y Administrativas (Resolución N° 7/14 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/02/2014

N° de Expediente: 4-001.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: ADOLFO ALSINA

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Adolfo Alsina, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Diez millones ochocientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y seis con 22/100 (\$ 10.891.446,22) referido en el Resultado IX, no significa la convalidación de la efectiva existencia de fondos en Caja y Bancos conforme a lo manifestado en el considerando cuarto apartado 1).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 9), 10), 15), 16) y 18); tercero y cuarto, apartados 1), 2), 6), 7), 8), 9) y 10).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar sendos llamados de atención al Director de Rentas Miguel de los Santos Lapitzondo, a la Directora de Recursos Humanos Sandra Patricia Pérez, al Responsable del Sistema de Presupuesto Carlos María Jiménez y al Delegado Municipal de Rivera Guillermo Javier Botticelli (artículos 243 inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 1) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar sendas amonestaciones al Contador Municipal Juan Cruz Piroso, al Contador Municipal Ramón Alfredo Sanz, a la Contadora Municipal Perla Lilian Barrueco, al Director de Rentas (I) Ricardo Omar Boidi, al Director de Rentas Daniel Eduardo Paggi, a la Directora de Recaudación Maricel Sacchetto, al Intendente Municipal (I) Jorge Alberto Cabrera, al Intendente Municipal Alberto Gutt, al Contador Municipal Martín Eduardo Laspiur, a la Tesorera Municipal Susana Graciela Reguera y a la Tesorera Municipal Gladys Carmen Nielsen (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar multas por las sumas de \$ 2.900,00 al Contador Municipal Emilio Vicente Lapitzondo y de \$ 11.600,00 al Intendente Municipal David Abel Hirtz (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 39.345,44 por el que responderá el Intendente Municipal David Abel Hirtz en solidaridad con el Secretario de Hacienda Carlos María Jiménez y con el Contador Municipal Emilio Vicente Lapitzondo hasta la suma de \$ 20.720,54 y el Intendente Municipal David Abel Hirtz en solidaridad con el Contador Municipal Emilio Vicente Lapitzondo hasta la suma de \$ 18.624,90 (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 1.247,31 por el que responderá el Intendente Municipal Alberto Gutt en solidaridad con el Contador Municipal Juan Cruz Piroso (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto, apartados 1) y 3); sexto, apartado 2), incisos a), b) y c) y octavo, apartados 1), 2), 4) y 5) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. Emilio Vicente Lapitzondo, David Abel Hirtz, Alberto Gutt, Jorge Alberto Cabrera, Juan Cruz Piroso, Ramón Alfredo Sanz, Martín Eduardo Laspiur, Daniel Eduardo Paggi, Ricardo Omar Boidi y las Sras. Gladys Carmen Nielsen, Griselda Magdalena Carona, Perla Lilian Barrueco, Susana Graciela Reguera y Maricel Sacchetto, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer por Secretaría General la formación de un Expediente Especial para el análisis de los temas tratados en el considerando séptimo y disponer que la Delegación Zonal actuante encauce su tramitación.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que los Sres. David Abel Hirtz, Abel Arnaldo Arias; Alberto Gutt y Carlos Gustavo Suárez, alcanzados por el Expediente Especial dispuesto por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 1); tercero; cuarto, apartados 1), 2), 4), 5), 8), 9) y sexto, apartado 2) inciso d).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Miguel de los Santos Lapitzondo, Carlos María Jiménez y Guillermo Javier Botticelli y a la Sra. Sandra Patricia Pérez, de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Juan Cruz Piroso, Ramón Alfredo Sanz, Ricardo Omar Boidi, Daniel Eduardo Paggi, Jorge Alberto Cabrera, Alberto Gutt y Martín Eduardo Laspiur y a las Sras. Susana Graciela Reguera, Gladys Carmen Nielsen, Perla Lilian Barrueco y Maricel Sacchetto, de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Emilio Vicente Lapitzondo y David Abel Hirtz de las multas que se les aplican en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. David Abel Hirtz, Carlos María Jiménez, Emilio Vicente Lapitzondo, Alberto Gutt y Juan Cruz Piroso de los cargos que se les formulan en los artículos séptimo y octavo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado inter-

viniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Emilio Vicente Lapitzondo, David Abel Hirtz, Abel Arnaldo Arias, Alberto Gutt, Carlos Gustavo Suárez, Jorge Alberto Cabrera, Juan Cruz Piroso, Ramón Alfredo Sanz, Martín Eduardo Laspiur, Daniel Eduardo Paggi, Ricardo Omar Boidi y las Sras. Gladys Carmen Nielsen, Griselda Magdalena Carona, Perla Lillian Barrueco, Susana Graciela Reguera y Maricel Sacchetto, de la reserva dispuesta por el artículo noveno y de la formación del Expediente Especial dispuesto por el artículo undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: En las condiciones manifestadas en el considerando octavo apartado 3), dejar sin efecto la reserva dispuesta por el artículo séptimo-Considerando noveno, apartado 2) del fallo de la rendición de cuentas del ejercicio 2011.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Alberto Gutt y Juan Cruz Piroso para el levantamiento de la reserva dispuesto por el artículo décimo noveno.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zona XII – Pigüé - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Adolfo Alsina.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones Judiciales y Administrativas (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y un fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo sexto y décimo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/02/2014

N° de Expediente: 4-043.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: GENERAL LA MADRID

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General La Madrid, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Siete millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos ocho con 45/100 (\$ 7.064.408,45) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo y cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos cuarto y sexto aplicar sendos llamados de atención a la Contadora María Patricia Lui y a los Secretarios de Gobierno y Hacienda Andrea Marcela Gutiérrez; Germán Buzeki y Santiago Fernández (artículos 243 inciso 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 1° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando quinto aplicar una multa de \$ 2.900,00 al Intendente Juan Carlos Pellitta (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 4) de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando cuarto apartado 1) y cuarto apartado 4).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer por Secretaría General la formación de un Expediente Especial para el análisis de los temas tratados en el considerando quinto y disponer que la Delegación Zonal actuante encauce su tramitación.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Juan Carlos Pellitta y Santiago Fernández, alcanzados por el Expediente Especial dispuesto por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo, liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a las Sras. María Patricia Lui y Andrea Marcela Gutiérrez y a los Sres. Germán Buzeki y Santiago Fernández de los llamados de atención que se les aplican en el artículo cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar al Sr. Juan Carlos Pellitta de la multa que se le aplica en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Juan Carlos Pellitta y Santiago Fernández de la formación del Expediente Especial dispuesto por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a las Sras. María Patricia Lui; María Elsa Lecointre; Mónica Graciela Peláez y a los Sres. Juan Domingo Volpe; Juan Carlos Pellitta; Néstor Antonio Vidal; Ubaldo Córdoba y Carlos Raúl Bide del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores, dispuesto por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zona XII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de General La Madrid.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones Judiciales y Administrativas (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo undécimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/02/2014

N° de Expediente: 4-027.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: CORONEL SUÁREZ

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Coronel Suárez, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Treinta millones quinientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y ocho con 21/100 (\$ 30.596.868,21) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando tercero, no significa la convalidación de la efectiva existencia de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 1); 9); 10); 11) y 12) y cuarto apartados 1); 2); 3); 4) y 5).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo apartado 13), aplicar sendos llamados de atención a la Jefe de Compras Silvia Noemí Lázaro y al Jefe de Compras (interino) Hugo Daniel Varela (artículos 243 inciso 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 1° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo apartados 2); 3); 4); 5); 6); 7) y 8), aplicar multa de \$ 5.800,00 al Intendente Ricardo Alejo Móccero (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 4° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto apartado 2) con formulación de cargo de \$ 902,90 por el que deberá responder el Intendente Municipal Ricardo Alejo Móccero (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación las verificaciones indicadas en el considerando cuarto apartado 3).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero (Prueba del saldo); cuarto apartado 6) (Estado de deuda con Organismos Oficiales) y quinto apartados 3) y 4) (Reservas de Ejercicios anteriores) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Ricardo Alejo Móccero Leandro Horacio Pérez; Luis Omar Baumgartner; Daniel Antonio Muschong y Carlos Osvaldo Gañan y las Sras. Norma Lucía Santarelli; Marta Noemí Alday y Amalia Yolanda Kirchheim, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: En las condiciones manifestadas en el considerando quinto apartados 1) y 2) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores allí tratadas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a la Sra. Silvia Noemí Lázaro y al Sr. Hugo Daniel Varela de los llamados de atención que se les aplican en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar al Sr. Ricardo Alejo Móccero de la multa que se le aplica en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar al Sr. Ricardo Alejo Móccero del cargo que se le formula en el artículo sexto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que esta-

blece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Ricardo Alejo Móccero; Leandro Horacio Pérez; Luis Omar Baumgartner; Daniel Antonio Muschong y Carlos Osvaldo Gañan y a las Sras. Norma Lucía Santarelli; Marta Noemí Alday y Amalia Yolanda Kirchheim de la reserva dispuesta por el artículo octavo y al Sr. Leandro Horacio Pérez de lo dispuesto en el artículo décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zona XII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Coronel Suárez.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones Judiciales y Administrativas (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos duodécimo y décimo tercero. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/02/2014

N° de Expediente: 4-071.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: MAGDALENA

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MAGDALENA, ejercicio 2012, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos tres millones trescientos cincuenta y tres mil cincuenta y uno con 28/100 (\$ 3.353.051,28) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Resultando IX.-

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en el Considerando Segundo.-

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII (Chascomús) de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de MAGDALENA.-

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones Judiciales y Administrativas (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares y publicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/02/2014

N° de Expediente: 4-037.1/2012-0-1-0

Ente u Organismo: MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO AGRUPAMIENTO INDUSTRIAL (IDAI)

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Florencio Varela – INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL AGRUPAMIENTO INDUSTRIAL (IDAI), Ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuatrocientos diecinueve mil ochocientos doce con setenta y cinco centavos (\$ 419.812,75) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando tercero, inciso 1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, aplicar una amonestación al Director Ejecutivo reemplazante Sr. Federico Alejandro Zamalloa, al Tesorero Sr. Exequiel David González, a la Jefe de Compras Sra. Cecilia Fernanda Alegri y a los Contadores reemplazantes del Instituto y Responsables del Sistema de Presupuesto Sra. Gisella Elizabeth Primus y Sr. Ramón Arsenio Insaurralde (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando quinto aplicar multas de \$ 4.000,00 al Director Ejecutivo Sr. Alfredo Enrique Junco y de \$ 3.500,00 a la Contadora del Instituto y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. María del Carmen Isaurralde (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. y Sras. Federico Alejandro Zamalloa, Exequiel David González, Cecilia Fernanda Alegri, Gisella Elizabeth Primus y Ramón Arsenio Insaurralde de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar al Sr. Alfredo Enrique Junco y a la Sra. María del Carmen Isaurralde de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo

acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Florencio Varela, al Instituto para el Desarrollo del Agrupamiento Industrial (IDAI), a la Delegación Zona II de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones Judiciales y Administrativas (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de diez fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo octavo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/02/2014

N° de Expediente: 4-010.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: ARRECIFES

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD de ARRECIFES, Ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos siete millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro con 90/100 (\$ 7.184.774,90), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultando IX y el considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 1), 2) y 6) y cuarto apartados 2) y 3).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo señalado en el considerando cuarto, apartado 2).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 4) y tercero, apartados 3.1.2), 3.3.1) y 3.3.2).

ARTÍCULO SEXTO: Por lo fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar sendas amonestaciones a la Asesora Letrada Sra. Adriana Fernanda Sánchez, al Tesorero Municipal Sr. Néstor René Guerzoli, al Secretario de Hacienda, Sr. José Luis Torres, al Responsable de la Unidad Ejecutora y al Sr. Secretario de Producción, Empleo y Turismo, Sr. Alcides Carbajales (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar una multa de \$ 2.900,00 al Intendente Municipal Sr. Daniel Néstor Bolinaga y de \$ 2.900,00 a la Contadora Municipal Sra. Graciela Margarita Melillo (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartados 3.1.1) y 3.2.2) con formulación de cargo por la suma de \$ 22.979,22 por el que responderá la Contadora Municipal, María de los Ángeles Peralta en solidaridad con el Tesorero Municipal Sr. Néstor René Guerzoli hasta la suma de \$ 1.591,51 y la Contadora Municipal Sra. Graciela Margarita Melillo en solidaridad con el Tesorero Municipal Sr. Néstor René Guerzoli hasta la suma de \$ 21.387,71 (artículo 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 27.160,51 por el que responderá hasta la suma de \$ 13.580,09 el Intendente Sr. Daniel Néstor Bolinaga, en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. María de los Ángeles Peralta, el Secretario de Hacienda, Sr. José Luis Torres, la Directora Asociada del Hospital Municipal, Sra. Sandra Karina Tesone, el Jefe de Personal, Sr. Luis Isidro Bethular y la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaría de Salud, Acción Social y Medio Ambiente, Sra. Silvia Beatriz Farías y el Director del Hospital Sr. Modesto Daniel Martín, y hasta la suma de \$ 13.580,42 el Intendente Sr. Marcos Raúl Pernicone, en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Carolina Vanesa Molina, el Secretario de Hacienda, Sr. José Luis Torres, la Directora Asociada del Hospital Municipal, Sra. Sandra Karina Tesone, el Jefe de Personal, Sr. Luis Isidro Bethular y la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaría de Salud, Acción Social y Medio Ambiente, Sra. Silvia Beatriz Farías y el Director del Hospital Sr. Modesto Daniel Martín (artículo 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Disponer por Secretaría General la formación de un Expediente Especial a los fines establecidos en el considerando séptimo, su sustanciación por Delegación Zonal y posterior intervención de la División Relatora.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el considerando sexto, apartado 1).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que los Sres. Daniel Néstor Bolinaga, José Luis Torres, Alcides Carbajales, Marcos Raúl Pernicone y Luis Isidro Bethular y las Sras. María de los Ángeles Peralta, Carolina Vanesa Molina, Graciela Margarita Melillo, Adriana

Fernanda Sánchez y Silvia Beatriz Farias, alcanzados por la reserva del artículo undécimo, y por la formación del expediente especial dispuesto por el artículo décimo, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los señores Néstor René Guerzoli, José Luis Torres y Alcides Carbajales y a la Sra. Adriana Fernanda Sánchez de la sanción que se les aplica por el artículo sexto (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar al Sr. Daniel Néstor Bolinaga y a la Sra. Graciela Margarita Melillo de las multas que se les formulan en el artículo séptimo y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Daniel Néstor Bolinaga, Néstor René Guerzoli, José Luis Torres, Luis Isidro Bethular, Modesto Daniel Martín y Marcos Raúl Pernicone, el Secretario de Hacienda, Sr. José Luis Torres y a las Sras. María de los Ángeles Peralta, Graciela Margarita Melillo, Carolina Vanesa Molina, Sandra Karina Tesone y Silvia Beatriz Farias de los cargos que se les formulan en los artículos octavo y noveno, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Daniel Néstor Bolinaga, José Luis Torres, Alcides Carbajales, Marcos Raúl Pernicone y Luis Isidro Bethular y a las Sras. María de los Ángeles Peralta, Carolina Vanesa Molina, Graciela Margarita Melillo, Adriana Fernanda Sánchez y Silvia Beatriz Farias, de la reserva dispuesta por el artículo undécimo y de la formación del expediente especial dispuesta por el artículo décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Daniel Néstor Bolinaga y a la Sra. Graciela Margarita Melillo de lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Remitir copia de la presente sentencia, para su conocimiento, a la Municipalidad de Arrecifes

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones Judiciales y Administrativas (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo cuarto y décimo quinto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/02/2014

N° de Expediente: 3-290.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: CONSORCIO DE SALUD DEL NOROESTE DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES (CO.SA.NO.BA)

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (CO.SA.NO.BA.), ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos: Quinientos treinta y ocho mil, ciento veintiséis, con tres centavos (\$ 538.126,03), que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar: multas de \$ 4.800,00 al Presidente Alexis Raúl Guerrero, de \$ 3.200,00 al Administrador General Carlos Alberto Fernández, de \$ 3.200,00 a la Contadora Marina

Isabel Martín y de \$ 2.800,00 a la Tesorera María Celia Menéndez, y llamado de atención al Asesor Legal Jorge Alfredo Zavatarelli (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 11), Tercero y Cuarto inciso 3), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los funcionarios alcanzados: Presidente Alexis Raúl Guerrero, Ex Presidente Horacio Recalde, Ex Secretarios Gilberto Oscar Alegre, Rubén Darío Golia y Andrea Fabiana García, Ex Contador Julio Alberto Bogliolo, Contadora Marina Isabel Martín, Tesorera María Celia Menéndez y Administrador General Carlos Alberto Fernández; no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Alexis Raúl Guerrero, Carlos Alberto Fernández, Marina Isabel Martín, María Celia Menéndez y Jorge Alfredo Zavatarelli, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 1.865/4 (multas-pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Alexis Raúl Guerrero, Horacio Recalde, Gilberto Oscar Alegre, Rubén Darío Golia, Andrea Fabiana García, Julio Alberto Bogliolo, Marina Isabel Martín, María Celia Menéndez y Carlos Alberto Fernández, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Presidente del CO.SA.NO.BA.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución n° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/02/2014

N° de Expediente: 3-249.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DEL NOROESTE DE LA PCIA. DE BS. AS. (CO.DE.NO.BA.)

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Consorcio para el Desarrollo del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (CO.DE.NO.BA.), ejercicio 2012, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 18.689,84 (Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con Ochenta y Cuatro centavos) que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerandos Segundo aplicar amonestación a Esteban Jorge Hernando y llamado de atención al Presidente del Consorcio Enrique Tkacik; a la Contadora María Guillermina González; al Responsable del Sistema de Presupuesto Ricardo Horacio Cano y al Presidente de la Asamblea Deliberativa Guillermo Abel Rodríguez. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Esteban Jorge Hernando; Enrique Tkacik, María Guillermina González, Ricardo Horacio Cano y Guillermo Abel Rodríguez de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTICULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Presidente del Consorcio para el Desarrollo del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (CO.DE.NO.BA).

ARTICULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/02/2014

N° de Expediente: 3-245.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: CONSORCIO PRODUCTIVO DEL SALADO (CO.PRO.SAL.)

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSORCIO PRODUCTIVO DEL SALADO (CO.PRO.SAL), ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos ciento cincuenta y nueve mil doscientos trece con treinta y nueve centavos (\$ 159.213,39) que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerado Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestación al Presidente del Consorcio Héctor Aníbal Olivera y llamado de atención al Contador Heber Orlando De León. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Notificar a Héctor Aníbal Olivera y Heber Orlando De León de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso de que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Notificar a Héctor Aníbal Olivera y Heber Orlando De León de lo dispuesto en el Artículo Quinto.

ARTICULO SÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de lo dispuesto por el Considerando Tercero del presente decisorio.

ARTICULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTICULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Presidente del Consorcio Productivo del Salado CO.PRO.SAL.

ARTICULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 20/02/2014

N° de Expediente: 3-060.0/2011-0-1-0

Ente u Organismo: LANÚS

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Fallo de fecha 10/04/13, Municipalidad de Lanús, ejercicio 2011, en su Artículo Quinto, dejándose sin efecto el cargo de \$ 8.427,48 que se le formulara al Contador Luis Carlos Paredes (int.) en solidaridad con la Tesorera General Norma Haydee Olivieri (int.) hasta la suma de \$ 1.113,78; al Contador Jorge Mario El Fasah en solidaridad con la Tesorera General Norma Haydee Olivieri (int.) hasta la suma de \$ 7.029,93 y al Contador Jorge Mario El Fasah en solidaridad con el Tesorero General Horacio Aníbal Teijeiro hasta la suma de \$ 283,77, en razón de los fundamentos reseñados en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a Luis Carlos Paredes, Norma Haydee Olivieri, Jorge Mario El Fasah y Horacio Aníbal Teijeiro de lo resuelto en el Artículo Primero precedente.-

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia de acuerdo a lo reseñado en el Resultando III, del depósito efectuado en la Cuenta Fiscal 1865/4 de las sumas de \$ 2.800 y \$ 2.600 en concepto de cumplimiento de las multas aplicadas al Intendente Darío Hugo Díaz Pérez y al Contador Luis Carlos Paredes (Int.) respectivamente en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 10/04/13, Municipalidad de Lanús, ejercicio 2011.-

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona III, con sede en la ciudad de Avellaneda, y a la Municipalidad de Lanús.-

ARTICULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de tres fojas y firmarlo en doble ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/02/2014

N° de Expediente: 4-055.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: ADOLFO GONZALES CHAVES

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuatro con 83/100 (\$ 4.348.804,83) que la Comuna acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; cuarto; quinto y séptimo.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar sendos llamados de atención al Jefe de Contrataciones Luis Andrés Álvarez; al Jefe de Administración de Bienes Físicos Miguel Ángel Eggly; a la Contadora Municipal María Susana Suárez y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sandra Elizabeth Zoppo (artículos 243 inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 1) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo aplicar multa de \$ 2.800,00 al Intendente Municipal José Alberto Martínez (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo con formulación de cargo de \$ 4.445,92 por el que deberá responder el Intendente Municipal José Alberto Martínez en solidaridad con la Contadora Municipal María Susana Suárez y con el Secretario de Hacienda Lucas Alberto Neffe (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SÉPTIMO: Desaprobar los importes a que hace referencia el considerando noveno con formulación de cargo de \$ 262,75 por el que deberá responder el Administrador del Hospital Lucas Alberto Neffe el Director del Hospital José Alberto Martínez y con el Director Interino Silvio Alejandro Gabriel Tarducci, en función de lo estipulado por el artículo 178 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando quinto (Licitaciones Privadas) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO NOVENO: Declarar que los Sres. José Alberto Martínez; Matías Hernán Caprile y Luis Andrés Álvarez, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Luis Andrés Álvarez y Miguel Ángel Eggly y a las Sras. María Susana Suárez y Sandra Elizabeth Zoppo de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTICULO UNDÉCIMO: Notificar al Sr. José Alberto Martínez de la multa que se le aplica en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. José Alberto Martínez; Lucas Alberto Neffe y Silvio Alejandro Gabriel Tarducci y a la Sra. María Susana Suárez de los cargos que se les formulan en los artículos sexto y séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. José Alberto Martínez; Matías Hernán Caprile y Luis Andrés Álvarez de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: En las condiciones manifestadas en el considerando noveno dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Lucas Alberto Neffe; José Alberto Martínez y Silvio Alejandro Gabriel Tarducci del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores, dispuesto por el artículo décimo cuarto en consonancia con lo expresado en el considerando noveno del presente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zona XIII – Azul - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos undécimo y duodécimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/02/2014

N° de Expediente: 4-101.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: SAAVEDRA

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Saavedra, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Veintiún millones seiscientos sesenta y un mil ciento noventa y siete con 77/100 (\$ 21.661.197,77) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando tercero, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 1) a 6) y cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo apartado 7), aplicar un llamado de atención a la Jefe de Compras Rosana Roberti (artículos 243 inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 1) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto apartado 1) con formulación de cargo de \$ 16.423,77 por el que deberá responder el Intendente Municipal Alejandro Hugo Corvatta en solidaridad con el Contador Municipal Adrián Charbonnier (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto apartado 2) con formulación de cargo de \$ 11.362,62 por el que deberá responder Intendente Municipal Alejandro Hugo Corvatta en solidaridad con el Contador Municipal Adrián Charbonnier (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando tercero (Prueba del Saldo) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que el Sr. Adrián Charbonnier y la Sra. Noemí Zubiaurre, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto, liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes Sres. Rubén Carlos Grenada; Adrián Charbonnier y Martín Emanuel González y Sras. Noemí Zubiaurre y Rosana Roberti.

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Delegación la verificación indicada en el considerando quinto apartado 2).

ARTÍCULO UNDÉCIMO : Notificar a los Sres. Alejandro Hugo Corvatta y Adrián Charbonnier de los cargos que se les formulan en los artículos quinto y sexto y fijarles plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a la Sra. Rosana Roberti de lo dispuesto en el artículo cuarto y al Sr. Adrián Charbonnier y la Sra. Noemí Zubiaurre de la reserva dispuesta por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Rubén Carlos Grenada; Adrián Charbonnier y Martín Emanuel González y a las Sras. Noemí Zubiaurre y Rosana Roberti del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores, dispuesto por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia y a la Delegación Zona XII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Saavedra.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo undécimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/02/2014

N° de Expediente: 4-096.1/2012-0-1-0

Ente u Organismo: MUNICIPALIDAD DE RAMALLO - HOSPITAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Organismo Descentralizado de la MUNICIPALIDAD de RAMALLO - HOSPITAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO, Ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos seiscientos ochenta y siete mil seiscientos nueve con 71/100 (\$ 687.609,71) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultando VIII y el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartado 2), 3), 5), 6) y 7).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades del organismo tomen nota de lo manifestado en los considerandos sexto y séptimo.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones señaladas en el considerando segundo apartado 2.3) y tercero apartados 1) y 3), así como el análisis del tema abordado en el considerando sexto.

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar amonestaciones al Intendente Municipal, Sr. Walter Ariel Santalla, al Asesor Letrado, Sr. Mariano Valentín Carignani, a la Tesorera Sra. Sandra Edith Ochoa y a la Farmacéutica, Sra. Ana Isabel Gallo (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por lo fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar multas de \$ 2.900,00 al Director, Sr. Guillermo Antonio Van Kemenade, \$ 2.900,00 al Administrador, Sr. Roberto Horacio Pineda y de \$ 2.900,00 al Contador Sr. Germán Eusebio Mauri (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratada en el considerando octavo.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres Walter Ariel Santalla, Mariano Valentín Carignani y a las Sras. Sandra Edith Ochoa y Ana Isabel Gallo de las sanciones que se les aplica por el artículo sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Guillermo Antonio Van Kemenade, Roberto Horacio Pineda y Germán Eusebio Mauri (de las multas que se les formulan en el artículo séptimo y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar al Sr. Germán Eusebio Mauri y a las Sras. María Rosa Arias y Sandra Edith Ochoa, del cese de la reserva tratada en el considerando octavo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires de lo dispuesto por el considerando cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Remitir copia de la presente sentencia, para su conocimiento, al Hospital Gomendio y a la Municipalidad de Ramallo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de veintiún fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el artículo décimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/02/2014

N° de Expediente: 1-151.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: H. JUNTA ELECTORAL

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el Ejercicio 2012, por la suma de Pesos diez millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos veintisiete con noventa y dos centavos (\$ 10.475.227,92) con imputación a la Jurisdicción 04: HONORABLE JUNTA ELECTORAL, Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso del Presupuesto vigente, Residuos Pasivos del Ejercicio 2011 (con libramiento) y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el Ejercicio 2012, por la suma de Pesos cuatro millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres con noventa y siete centavos (\$ 4.275.453,97), con la imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2012 de Pesos veintinueve mil doscientos noventa y ocho con ochenta y tres centavos (\$ 29.298,83), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Presidente y Director General de Administración de la Honorable Junta Electoral, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar esta sentencia que consta de cuatro fojas por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y notificar a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2013, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/02/2014

N° de Expediente: 1-154.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: H. TRIBUNAL DE CUENTAS

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2012, por la suma de Pesos ciento veinticuatro millones trescientos once mil setecientos ochenta y cuatro con veintinueve centavos (\$ 124.311.784,29) con imputación a la Jurisdicción 05: HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos) del Presupuesto vigente, Residuos Pasivos del Ejercicio 2011 y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas de Terceros y Diversos), tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2012, por la suma de Pesos cuarenta y nueve millones setecientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y tres con veintiocho centavos (\$ 49.795.363,28), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2012 de Pesos ciento cincuenta y dos mil ciento treinta y dos con cuatro centavos (\$ 152.132,04), de acuerdo a lo manifestado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia sin otro alcance de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Presidente y Subsecretario Administrativo del Honorable Tribunal de Cuentas, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar esta sentencia que consta de cuatro fojas por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno, comunicarla a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2013, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/02/2014

N° de Expediente: 2-305.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES (O.C.A.B.A.)

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES (O.C.A.B.A.) - Ejercicio 2012 por la suma total de \$ 41.788.699,44 de acuerdo a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Doce millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos veintisiete con ochenta y tres centavos (\$ 12.253.927,83) que se transfiere al Ejercicio 2013 acorde con lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero, con respecto a las Actuaciones ante el Organismo, informadas por la División Relatora.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia y comunicar a las autoridades del Organismo lo expresado en el Considerando Segundo y encomendar a la División Relatora el seguimiento del tema e informar en ocasión del estudio de cuentas del próximo ejercicio.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia y comunicar a las autoridades del Organismo lo expresado en el Considerando Tercero y encomendar a la División Relatora el seguimiento del tema e informar en ocasión del estudio de cuentas del próximo ejercicio.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades actuantes durante el ejercicio 2012 del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (O.C.A.B.A.) y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de fecha 21/05/86, de este Honorable Tribunal de Cuentas. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Remitir para su conocimiento a las actuales autoridades del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (O.C.A.B.A.).

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de diez fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno, publicar en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/02/2014

N° de Expediente: 2-251.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PCIA. DE BS. AS. (O.C.E.B.A.)

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (O.C.E.B.A.) - Ejercicio 2012 de acuerdo a libros y documentación examinada tal como se indica en el Considerando Segundo por un monto de \$ 135.466.115,37.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos veintitrés millones seiscientos noventa y tres mil cien con veintinueve centavos (\$23.693.100,29) que se transfiere al Ejercicio 2013 acorde con lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades actuantes durante el ejercicio 2012 del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (O.C.E.B.A.) y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de fecha 21/05/86, de este Honorable Tribunal de Cuentas. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir para su conocimiento a las actuales autoridades del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (O.C.E.B.A.), al señor Contador General de la Provincia y al señor Ministro de Infraestructura

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas), la presente sentencia que consta de seis fojas, firmarla en doble ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/02/2014

N° de Expediente: 2-312.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: ENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPLANTE DE ÓRGANOS

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS - Ejercicio 2012, por la suma de \$ 30.804.908,68 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco con cuarenta y dos centavos (\$ 856.855,42) que se transfiere al Ejercicio 2013 de conformidad con lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor realizada por la División Relatora conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar para conocimiento la presente sentencia al Presidente del Consejo de Administración del Ente y al Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires y devolver al Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos, los libros y demás elementos presentados a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmarla en doble ejemplar, a los fines establecidos en el Reglamento Interno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/02/2014

N° de Expediente: 2-080.10/2012-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRO

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRO correspondiente al Ejercicio 2012, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 1.612.032,02 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 1.638.062,32 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos sesenta y nueve mil ochocientos treinta con setenta y cinco centavos (\$ 69.830,75), que se transfiere al Ejercicio 2013, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/02/2014

N° de Expediente: 2-121.10/2012-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE TRES DE FEBRERO

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRES DE FEBRERO correspondiente al Ejercicio 2012, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 10.772.503,05 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 10.636.388,78 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos trescientos ochenta y cuatro mil noventa y dos con noventa y cuatro centavos (\$ 384.092,94), que se transfiere al Ejercicio 2013, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/02/2014

N° de Expediente: 2-063.10/2012-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES correspondiente al Ejercicio 2012, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 1.625.341,52 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 1.808.423,28 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos once con veintidós centavos (\$ 545.411,22), que se transfiere al Ejercicio 2013, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el pre-

sente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/02/2014

N° de Expediente: 2-224.10/2012-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE EZEIZA

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE EZEIZA correspondiente al Ejercicio 2012, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 13.088.941,88 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 13.028.594,81 conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos noventa y seis mil trescientos sesenta y siete con ocho centavos (\$ 96.367,08), que se transfiere al Ejercicio 2013, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del tema tratado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de cuatro fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/02/2014

N° de Expediente: 2-122.10/2012-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE VEINTICINCO DE MAYO

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE VEINTICINCO DE MAYO correspondiente al Ejercicio 2012, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 2.644.347,06 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 2.769.147,43 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos trescientos diecinueve mil quinientos ochenta y tres con cuarenta y siete centavos (\$ 319.583,47), que se transfiere al Ejercicio 2013, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/02/2014

N° de Expediente: 2-110.10/2012-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS correspondiente al Ejercicio 2012, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 7.650.522,33 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 8.247.138,38 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento cuarenta y un mil ochocientos dieciséis con ochenta y dos centavos (\$ 141.816,82), que se transfiere al Ejercicio 2013, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/02/2014

N° de Expediente: 3-064.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: LEANDRO N. ALEM

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Leandro N. Alem, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos: Veinticuatro millones, seiscientos cincuenta mil, cuatrocientos ochenta y nueve, con ochenta y seis centavos (\$ 24.650.489,86) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar: amonestación al Intendente Alberto Rubén Conocchiari y a la Contadora Lucía Rossi, y llamado de atención a la Secretaria de Gobierno y Hacienda Nancy María Grimaldi; al Tesorero Miguel Ángel Burgos; al Jefe de Personal Carlos Raúl Giorgi; al Subsecretario de Finanzas y Control de Presupuesto (a cargo del Sistema de Presupuesto RAFAM) Julio César Perret; al Director de Compras Mario Daniel Adami; al Director de Recaudación Hernando Oscar Domínguez; al Jefe de Patrimonio Eduardo José Miranda y a la Asesora Letrada Ana María Arias. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Tercero, y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Alberto Rubén Conocchiari, alcanzado por la reserva del Artículo anterior, no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Alberto Rubén Conocchiari, Lucía Rossi, Nancy María Grimaldi, Miguel Ángel Burgos, Carlos Raúl Giorgi, Julio César Perret, Mario Daniel Adami, Hernando Oscar Domínguez, Eduardo José Miranda y Ana María Arias, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Se les hace saber a los funcionarios que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Alberto Rubén Conocchiari de la reserva dispuesta en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Leandro N. Alem.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de once fojas, firmarlo en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/02/2014

N° de Expediente: 3-102.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: SALADILLO

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Saladillo, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cinco Millones Quinientos Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con Noventa y Cinco Centavos (\$ 5.518.358,95) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Llamado de Atención al Intendente Carlos Antonio Gorosito, a la Contadora María de los Ángeles Storti, al Tesorero Marcelo Alejandro De Paula y al Director de Asuntos Legales Marcelo Daniel Dellatorre. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los motivos detallados en el Considerando Tercero, desaprobar las extralimitaciones sin posibilidad de compensación, formulando cargo graduado de \$ 13.294,69 por el que responderá el Intendente Carlos Antonio Gorosito. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Cuarto Incisos 1), 4), 5) y 6), y disponer que la Relatoria tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Carlos Antonio Gorosito, el Contador Marcelo Alejandro De Paula, el Secretario General Mario Buezas, el Director de Asuntos Legales Marcelo Daniel Dellatorre y el Ex Intendente José Luis Salomón, quienes resultan alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva impuesta oportunamente sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto Incisos 2) y 3), liberando de responsabilidad al Intendente Carlos Antonio Gorosito, al Contador Marcelo Alejandro De Paula, al Secretario General Mario Buezas y al Secretario de Gobierno Vladimir Andrés Wuiovich.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Carlos Antonio Gorosito, Marcelo Alejandro De Paula, María de los Ángeles Storti y Marcelo Daniel Dellatorre, de lo resuelto en los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 108/9 (cargos – pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, en caso de tratarse de sanciones pecuniarias, para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Carlos Antonio Gorosito, Marcelo Alejandro De Paula, Mario Buezas, Marcelo Daniel Dellatorre y José Luis Salomón, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Carlos Antonio Gorosito, Marcelo Alejandro De Paula, Mario Buezas y Vladimir Andrés Wuiovich, de lo dispuesto en el Artículo Octavo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Comunicar al Ministerio de Economía el Desequilibrio Financiero del ejercicio 2012, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIX de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la ciudad de Veinticinco de Mayo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Saladillo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Sentencia que consta de diez fojas; firmarla en dos ejemplares y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/02/2014

N° de Expediente: 3-085.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: PEHUAJÓ

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PEHUAJÓ, ejercicio 2012, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 60.622.097,50 (Pesos Sesenta Millones Seiscientos Veintidós Mil Noventa y Siete con Cincuenta Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y de lo reseñado en el Resultando XVII y en el inciso 3) in-fine del Considerando Sexto del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Pablo Javier Zurro, al Contador Pedro Eugenio Ornat y llamado de atención a la Tesorera Carolina Croce y al Jefe de Compras Víctor Gustavo Bolognesi. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869, y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 15.681,18 por el que responderá el Intendente Pablo Javier Zurro. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo – Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Quinto y Sexto incisos 1)-b; 2)-b; 3) y 4); y disponer que las Relatorias de Sede Central y de la Delegación Zona XV, con Sede en Pehuajó, tomen nota para informar al respecto en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Pablo Javier Zurro, el Contador Pedro Eugenio Ornat, ellos alcanzados según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas dispuestas en el Considerando Sexto incisos 1)-a y 2)-a.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer que el tema tratado en el Considerando Séptimo se incorpore al Expediente Especial N° 3-085.0-1-2010 para su tratamiento, juntamente con los temas allí incluidos.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar al Intendente Pablo Javier Zurro, a los Ex Intendentes Juan Carlos Mascheroni, Jorge Luis Hansen y César Fernando Peña y al Contador Pedro Eugenio Ornat, de lo dispuesto por el Artículo anterior.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Pablo Javier Zurro y Pedro Eugenio Ornat de la Reserva dispuesta en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO: Notificar a Pablo Javier Zurro, Pedro Eugenio Ornat, Carolina Croce y Víctor Gustavo Bologne si de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto y fijarle, al funcionario alcanzado con sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar al Intendente Pablo Javier Zurro y al Contador Pedro Eugenio Ornat de lo dispuesto por el Artículo Octavo del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a César Fernando Peña de lo dispuesto en el Artículo Tercero del presente decisorio, conforme lo señalado en el inciso 3) in- fine del Considerando Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pehuajó.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en dos ejemplares, reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el Artículo Décimo Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/02/2014

N° de Expediente: 3-020.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: CARLOS TEJEDOR

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CARLOS TEJEDOR, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cinco Millones Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 5.088.858,34) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación a la Intendente María Celia Gianini y a la Contadora María José Ameijeiras y llamado de atención a la Tesorera Nora Gladys Lisarazo, a la Secretaria de Hacienda (Responsable del Sistema CAS) Paola Alejandra Pedemonte y al Asesor Legal Hipólito Andrés Toledo. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto y disponer que la Relatoria tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente María Celia Gianini y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Marcelo Enrique López Farroni, no deberán considerarse

exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Quinto solicitando la incorporación del tema allí tratado al Expediente Especial N° 3-020.0-1-2010.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Carlos Rivas, Emilio Monzó, María Celia Gianini; Víctor Jorge Monzó Gardiner, Nelson Silva Alpa, de los alcances del Expediente Especial aludido en el Artículo precedente.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a María Celia Gianini, María José Ameijeiras, Nora Gladys Lisarazo, Paola Alejandra Pedemonte e Hipólito Andrés Toledo de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a María Celia Gianini y Marcelo Enrique López Farroni, de la Reserva dispuesta por el Artículo Quinto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente Fallo que consta de once fojas; firmarlo en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/02/2014

N° de Expediente: 4-097.1/2012-0-1-0

Ente u Organismo: RAUCH - HOSPITAL DÍAZ VÉLEZ

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Rauch- Hospital Díaz Vélez, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Quinientos treinta y dos mil novecientos ochenta y dos con 09/100 (\$ 532.982,09) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, tercero y cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Relatoria de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando tercero apartado 1).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia y a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente al Hospital Municipal Díaz Vélez y ala Municipalidad de Rauch.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/02/2014

N° de Expediente: 4-078.3/2012-0-1-0

Ente u Organismo: MUNICIPALIDAD DE MORENO - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (IMDEL)

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE MORENO - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, Ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos dos millones dos mil ochocientos dieciséis con 64/100 (\$ 2.002.816,64), que el Ente acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo apartados 1), 2) y 4).

ARTÍCULO CUARTO: Las autoridades tomarán nota de lo manifestado en el considerando segundo apartado 3)

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que la Delegación actuante tome nota de lo dispuesto en el considerando segundo apartado 2).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Mariano Federico West y Jorge Edgardo Bouvet y la Sra. Olga Viviana Barrios, tomen nota de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer la comunicación al Instituto de Previsión Social y a IOMA de lo expuesto en el considerando segundo apartado 3).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XX – ITUZAINGÓ, de este H. Tribunal de Cuentas

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento, a la Municipalidad de Moreno - Instituto de Desarrollo Económico Local y a la Municipalidad de Moreno.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página Web de este H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/02/2014

N° de Expediente: 4-078.2/2012-0-1-0

Ente u Organismo: MUNICIPALIDAD DE MORENO - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL (IDUAR)

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE MORENO - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL (IDUAR), Ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cuatro millones doscientos treinta y un mil seiscientos treinta y uno con 79/100 (\$ 4.231.631,79), que el Ente acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando primero apartado 1).

ARTÍCULO CUARTO: Las autoridades tomarán nota de lo manifestado en el apartado 2) del considerando primero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los Sres. Mariano Federico West, Alejandro Micieli, Aldo Francisco De Paula, Miguel Ángel Prestía y a la Sra. Mariana Leda Massaccesi lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer la comunicación al Instituto de Previsión Social y a IOMA de lo expuesto en el considerando primero apartado 2).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XX – ITUZAINGÓ, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Moreno - Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional (IDUAR) y a la Municipalidad de Moreno.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página Web de este H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/02/2014

N° de Expediente: 4-096.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: RAMALLO

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO, Ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos veintiséis millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos cinco con 20/100 (\$ 26.247.305,20), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultando IX y el considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 3) y 4), cuarto apartado 1)

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando tercero, apartados 1), 3.2), 4) y 5), sexto apartado 1.1) y 2)

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo manifestado en el considerando séptimo apartados 1), 2).

ARTÍCULO SEXTO: Por lo fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar sendas amonestaciones a la Contadora Municipal Sra. Elisabet Susana Mamberto, al Secretario de Presupuesto y Hacienda y Contador Sr. Matías Martín Bersano, a la Tesorera Municipal, Sra. Marta Beatriz Oliveros, a la Directora de Contralor y Fiscalización de Tributos, Sra. Teresita Beatriz De Zavaleta, al Secretario de Presupuesto y Hacienda, Sr. Daniel Oscar Sbuttoni, al Presidente del H. Concejo Deliberante, Sr. Alejandro Antonio Agotegaray, a la Jefa de Compras, Sra. Gladys Esther García y al Responsable de la Unidad Ejecutora: Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Miguel Guillermo Lienhart (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar una multa de \$ 2.900,00 al Intendente Municipal Sr. Walter Ariel Santalla (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 3) con formulación de cargo por la suma de \$ 3.489,09 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Walter Ariel Santalla, en solidaridad con el Secretario

de Presupuesto y Hacienda, Sr. Matías Martín Bersano, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Miguel Guillermo Lienhart y la Directora de Personal, Sra. Yolanda Luján Oulego (artículo 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva del ejercicio anterior, tratada en el considerando octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Walter Ariel Santalla, Matías Martín Bersano, Miguel Guillermo Lienhart y a la Sra. Yolanda Luján Oulego del cargo que se les formula en el artículo octavo, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar al Sr. Walter Ariel Santalla de la multa que se le formula en el artículo séptimo y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Notificar a las Sras. Elisabet Susana Mamberto, Marta Beatriz Oliveros, Teresita Beatriz De Zavaleta, Gladys Esther García y a los Sres. Matías Martín Bersano, Daniel Oscar Sbuttoni, Alejandro Antonio Agotegaray y Miguel Guillermo Lienhart, de las sanciones que se les aplica por el artículo sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Walter Ariel Santalla y Matías Martín Bersano y a la Sra. Teresita Beatriz De Zavaleta, del cese de la reserva dispuesta por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Remitir copia de la presente sentencia, para su conocimiento, a la Municipalidad de Ramallo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de treinta y un fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo y undécimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/02/2014

N° de Expediente: 4-219.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: HURLINGHAM

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Hurlingham, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Sesenta y siete millones seiscientos veinticuatro mil ciento diecisiete con 85/100 (\$ 67.624.117,85) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 2), 14), 17), 19), 21), 25), 26), y 27); tercero, apartados 2) y 3); y cuarto, apartado 1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar un llamado de atención al Tesorero Municipal Ernesto Gustavo Salcedo Souto, al Contador Municipal Esteban Alberto Capellini, al Director de Compras Julio Horacio Dalmau Tarrago, al Director de Asuntos Jurídicos Gustavo Antonio Triemstra, a la Directora de Personal Rosa Esther Ferrí, a la Directora de Ingresos Públicos Mónica Ramírez, a la Jefa de Apremios Mariela Beatriz González y al Responsable del Macrosistema R.A.F.A.M. Enrique Pedro Diana (artículos 243 inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación al Responsable del Órgano Rector R.A.F.A.M. de Presupuesto Flavio Augusto Miano (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar multas por las sumas de \$ 25.000,00 al Intendente Municipal Luis Emilio Acuña y de \$ 15.000,00 al Contador Municipal Segundo Bartolomé Mestanza Cueva (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 2.591,94, por el que responderá el Contador Municipal Segundo Bartolomé Mestanza Cueva en solidaridad con el Tesorero Municipal Ernesto Gustavo Salcedo Souto (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartados 1) y 2); séptimo, apartados 1) y 2); y octavo, apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Luis Emilio Acuña, Esteban Alberto Capellini, Segundo Bartolomé Mestanza Cueva, Ernesto Gustavo Salcedo Souto, Jorge Ernesto Carreras, Juan Carlos Mairano y Julio Horacio Dalmau Tarrago, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: En las condiciones manifestadas en el considerando octavo, apartados 1) (parcial) 2) y 3), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, liberando de responsabilidad, en tales condiciones, a los Sres. Segundo Bartolomé Mestanza Cueva, Luis Emilio Acuña, Rafael Luis De Francesco, Esteban Alberto Capellini y Gustavo Antonio Triemstra y a la Sra. Silvia Cristina Caprara.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 24); cuarto, apartado 1); y sexto, apartados 1) y 2).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Disponer por Secretaría General la formación de un Expediente Especial para el análisis del tema tratado en el considerando octavo, apartado 3), conforme a lo expresado en el referido considerando y disponer que la División Relatora y la Delegación Zonal actuante encaucen su tramitación.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Declarar que los Sres. Luis Emilio Acuña, Esteban Alberto Capellini y Gustavo Antonio Triemstra y la Sra. Silvia Cristina Caprara, alcanzados por el Expediente Especial dispuesto por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Ernesto Gustavo Salcedo Souto, Esteban Alberto Capellini, Julio Horacio Dalmau Tarrago, Enrique Pedro Diana y Gustavo Antonio Triemstra y a las Sras. Rosa Esther Ferri, Mónica Ramírez y Mariela Beatriz González de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar al Sr. Flavio Augusto Miano de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Luis Emilio Acuña y Segundo Bartolomé Mestanza Cueva de las multas que se les aplican en el artículo sexto, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden del Sr. Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Segundo Bartolomé Mestanza Cueva y Ernesto Gustavo Salcedo Souto del cargo que se les formula en el artículo séptimo, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Sr. Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Luis Emilio Acuña, Esteban Alberto Capellini, Segundo Bartolomé Mestanza Cueva, Ernesto Gustavo Salcedo Souto, Jorge Ernesto Carreras, Juan Carlos Mairano y Julio Horacio Dalmau Tarrago, de las reservas dispuestas por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Segundo Bartolomé Mestanza Cueva, Luis Emilio Acuña, Rafael Luis De Francesco, Esteban Alberto Capellini y Gustavo Antonio Triemstra y a la Sra. Silvia Cristina Caprara, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo décimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Luis Emilio Acuña, Esteban Alberto Capellini y Gustavo Antonio Triemstra y a la Sra. Silvia Cristina Caprara, del Expediente Especial cuya formación se dispusiera a través del artículo duodécimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Disponer que la Delegación Zonal y la Secretaría General de este Honorable Tribunal de Cuentas tomen nota de lo expuesto en el considerando décimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Morón - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Hurlingham, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintinueve; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo sexto y décimo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/02/2014

N° de Expediente: 4-121.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: TRES DE FEBRERO

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tres de Febrero, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Sesenta y un millones quinientos cuarenta y un mil doscientos noventa y ocho con 31/100 (\$ 61.541.298,31) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 3), 5), 6), 7), 8), 9), 10) y 12); tercero, apartado 1); y cuarto, apartado 5).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, aplicar un llamado de atención al Intendente Municipal Hugo Omar Curto y al Director de Contrataciones Hugo José Daniel San Martín (artículos 243 inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 69.675,62 por el que responderá el Intendente Municipal Hugo Omar Curto en solidaridad con el Contador Municipal Christian Javier Barone (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 153.817,16 por el que responderá el Intendente Municipal Hugo Omar Curto en solidaridad con el Contador Municipal Christian Javier Barone (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto, apartado 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 81.527,65 por el que responderá el Intendente Municipal Hugo Omar Curto en solidaridad con el Contador Municipal Christian Javier Barone (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre la materia tratada en el considerando cuarto apartado 3) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Hugo Omar Curto, Christian Javier Barone y Hugo José Daniel San Martín, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 9); y tercero, apartado 1).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Hugo Omar Curto y Hugo José Daniel San Martín de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Hugo Omar Curto y Christian Javier Barone de los cargos que se les formula en los artículos quinto, sexto y séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del plazo señalado. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Hugo Omar Curto, Christian Javier Barone y Hugo José Daniel San Martín, de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Vicente López - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Tres de Febrero, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el

Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el artículo duodécimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/02/2014

N° de Expediente: 4-123.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: VICENTE LÓPEZ

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Vicente López, ejercicio 2012 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento ocho millones novecientos veintiún mil diecisiete con doce centavos (\$ 108.921.017,12) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, incisos 2), 4), 5), 6), 7), 8) y 9) y quinto, apartado 1)

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una amonestación al Intendente Municipal Jorge Macri (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 6.817,71 por el que responderá el Intendente Municipal Jorge Macri en solidaridad con el Secretario de Hacienda Guillermo Andrés Romero y con el Director de Relaciones Internacionales Lucas Del Vecchio (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el considerando quinto, apartado 3) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Jorge Macri, Guillermo Andrés Romero, Andrés Antonietti y Claudio Sivori, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: En las condiciones manifestadas en el considerando sexto, apartado 1), dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, liberando de responsabilidad al Sr. Claudio Sivori.

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartado 1) y quinto, apartado 1).

ARTÍCULO DÉCIMO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el considerando segundo, apartado 3) del presente.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar al Sr. Jorge Macri de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Jorge Macri, Guillermo Andrés Romero y Lucas Del Vecchio del cargo que se le formula en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 108/9, a la orden del Sr. Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Jorge Macri, Guillermo Andrés Romero, Andrés Antonietti y Claudio Sivori, de la reserva dispuesta por el artículo sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar al Sr. Claudio Sivori, del levantamiento de la reserva de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal - Vicente López - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Vicente López, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecisiete; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 27/02/2014

N° de Expediente: 4-095.0/2011-0-1-0

Ente u Organismo: QUILMES

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la presentación efectuada por las Sras. María Valeria Isla Blum y Valeria de la Vega contra lo resuelto en el artículo décimo sexto de la

Sentencia del día 18/04/2013, correspondiente a la Municipalidad de Quilmes, ejercicio 2011, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el considerando primero, dejando constancia de las aclaraciones efectuadas en su último párrafo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechazar la presentación efectuada por las Sras. María Valeria Isla Blum y Valeria de la Vega contra lo resuelto en el artículo tercero de la Sentencia del día 18/04/2013, correspondiente a la Municipalidad de Quilmes, ejercicio 2011, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las Sras. María Valeria Isla Blum y Valeria de la Vega de lo dispuesto en los artículos primero y segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zonal Quilmes de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Quilmes para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/02/2014

N° de Expediente: 4-088.0/2012-0-1-0

Ente u Organismo: PILA

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PILA, ejercicio 2012, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos nueve millones seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y tres con 75/100 (\$ 9.642.633,75) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Tercero, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, aplicar multas de \$ 4.000,00 al Intendente Municipal: Sr. Gustavo Alfredo WALKER, y de \$ 4.000,00 al Contador Municipal: Sr. Juan Esteban CAVENAGHI, amonestaciones a la Tesorera Municipal: Sra. Liliana Elizabet ARBIO, al Secretario de Gobierno: Sr. Martín Ulises ORIA, y al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Martín Ezequiel FUNES, y llamados de atención al Intendente Interino: Sr. Andrés Alejandro DALEY, a la Directora General de Obras Públicas: Sra. Karina Elba PANTANO, y a los Directores de Compras: Sr. Raúl Oscar ÁLVAREZ y Mabel Cristina TISNES (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo a Quinto, y de las aclaraciones efectuadas en el Considerando Segundo, incisos b) y k).-

ARTÍCULO QUINTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, Apartado b), formular cargo de \$ 12.872,42 por el que deberán responder, en forma solidaria, el Contador Municipal: Sr. Juan Esteban CAVENAGHI y la Tesorera Municipal: Sra. Liliana Elizabet ARBIO (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Gustavo Alfredo WALKER, Juan Esteban CAVENAGHI, Liliana Elizabet ARBIO, Martín Ulises ORIA, Martín Ezequiel FUNES, Andrés Alejandro DALEY, Karina Elba PANTANO, Raúl Oscar ÁLVAREZ y Mabel Cristina TISNES lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas - Pesos) y/o 108/9 (cargos - Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona XVIII (Chascomús) las verificaciones de las regularizaciones de los temas referidos en los Considerandos Tercero y Cuarto.-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar a la AFIP las situaciones expuestas en el Considerando Segundo, Apartados b) y j).-

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII (Chascomús) de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de PILA.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de trece fojas; firmarlo en dos ejemplares; comunicarlo y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Transferencias

POR 5 DÍAS - Presidente Derqui. RUIZ ANDRÉS DARÍO GERMÁN, DNI 26.045.664, CUIT 20-26045664-5, domicilio real en Nazarre N° 546, ciudad y partido de Pilar (B), transfiere el Autoservicio de comestibles, ubicado en Pacheco esquina Quintana de la ciudad de Presidente Derqui, partido de Pilar (B), a favor de Xu Yunzi, DNI 94.554.586, CUIT 27-94554586-6. Reclamos de Ley en Pacheco esquina Quintana de la ciudad de Presidente Derqui, Partido de Pilar (B). CP Antonio Carlos Pro. S.I. 40.603 / ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Pilar. Se avisa al comercio que la empresa IRRÍ MANAGEMENT ARGENTINA S.A. transfiere la habilitación municipal del local sito en Honorio Pueyrredón 534 de Pilar, Pcia. Buenos Aires, a la empresa Valmont Industries de Argentina S.A. Reclamos de Ley en el mismo local. S.I. 40.640 / ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 El Sr. SAYAGO MARCELO ENRIQUE D.N.I. N° 24.036.543 domicilio calle 9 de Julio N° 137 1878 Quilmes Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Díaz Beatriz Noemí. D.N.I. 11.419.509, domicilio calle los Andes N° 2070, de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Destinado al rubro salón de fiestas expediente Municipal 4037-7933 Legajo 19.906, ubicado en calle Mitre N° 64 Florencio Varela Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Mitre N° 64 Florencio Varela Buenos Aires. Díaz Beatriz Noemí DNI N° 11.419.509-03-04-05/07/2014. Dr. Javier Raúl Rocha. Qs. 90.088 / ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Fcio. Varela. JUAN PABLO LISTA DNI 29.498.480, transfiere a Rodríguez Rubén César DNI 21.524.006 fondo de comercio Carnicería y Granja sito en la calle Remedios de Escalada 1364, F. Varela de la Prov. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Qs. 90.099 / ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Trenque Lauquen. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. DAI XIANHUO CUIT N° 20-94028562-4 domicilio calle Monferrand N° 702 de (6400) Trenque Lauquen Provincia de Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Li Zilong, CUIT 20-95212696-3 con domicilio legal en Alem N° 480 (6400) Trenque Lauquen Provincia de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta al por Menor en Supermercados ubicado en la calle Alem N° 480 de (6400) Trenque Lauquen Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle San Martín N° 542 de (6400) Trenque Lauquen Provincia de Buenos Aires. Abogada Dra. Ana Valentina Brizuela D.N.I. N° 23.530.439-18/07/2014. T.L. 77.768 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. RODRIGUES CARLOS NICOLÁS transfiere a Morrone Pedro Omar y Maggioni Luis Adrian SH derechos habilitados de Rodríguez Carlos Nicolás legajo N° 23.903, rubro carnicería, sito en Manuel Belgrano N° 3695 de la Ciudad de Florencio Varela. Reclamos de Ley en el mismo. Patricia E. Rodríguez, Contadora Pública. L.P. 23.446 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. En cumplimiento del Art. 2do. Ley 11.867, se hace saber que MARÍA PAULA GAMES, DNI 14.318.075, CUIT 27-14318075-7, con Dclio. en Avellaneda 1539 de Mar del Plata, transfiere libre de pasivo y con personal, el Fondo de Comercio de su propiedad dedicado a Archivo de Documentación, que funciona en El Cano Nro.5540 de Mar del Plata, Pdo. G. Pueyrredón, Hab. Municipal Exp. 10859/6/2010 CPO 01 Cuenta 125060, A Privatebox S.R.L., con Dclio. en Paunero 2736, Mar del Plata. Oposiciones y reclamos Escribanía Omaña- Fernández. Avda. Colón 3073 2do. A. Mar del Plata. G.P. 94.658 / ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. RAMOS ANA MARÍA DNI 14.772.074 transfiere fondo de comercio de fábrica de pastas frescas "Que Ravioles!! Caseritos", sito en Boulevard Lacroze 5882 Localidad de Villa Ballester Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As. A Riffel Yesica, DNI 29.195.491, reclamos de ley en el mismo. Juan Marcelo De Biase, Abogado. C.F. 31.086 / ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Berazategui. Transferencia de establecimiento comercial (Art. 2 de la Ley 11.867) CARLOS ALBERTO GAUTO DNI 16.187.748 y GLADYS ISABEL LÓPEZ con domicilio en calle 135 N° 2160, Berazategui; anuncian transferencia a favor de Industrias Panificadoras Gundin S.R.L. CUIT 30-69.602.397-9 con domicilio en calle Nicaragua N° 659 de Ezpeleta, Quilmes. Comercio destinado al rubro elaboración y venta de productos de panadería y confitería, ubicado en calle 12 N° 4099 de Berazategui. Para reclamos de Ley fija domicilio en calle 138 N° 1005 de Berazategui. Facundo Castagno, Autorizado. Ángel Abel Castagno, Contador Público. Qs. 90.062 / ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Ensenada. QIN WENG, DNI N° 18.866.454, vende, cede y transfiere al Sr. Aiqing Chen, DNI N° 94.040.894, todos los derechos libres de todo gravamen, de fondo de comercio de Supermercado-Carnicería-Verdulería, de nombre de fantasía "For Yo Cheng", ubicada en calle Francisco Cestino esquina Bossinga de la Ciudad y Partido de Ensenada, Legajo Municipal N° 10.547. Reclamos de Ley en el mismo lugar de 10:00 a 18:00 hs. Ensenada, 04 de agosto de 2014. Diego D. Pereyra, Abogado. L.P. 23.533 / ago. 11 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - San Justo. En cumplimiento de lo establecido por el Art 2 Ley 11.867; BIANI ELSA MARÍA DNI 13.158.533 con domicilio en Almafuerde 2850 1° piso de San Justo, La Matanza; anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Francisco Orlando Ludueña, DNI 7.867.826, con domicilio en Mons. Marcón 3345, San Justo, La Matanza; destinado al rubro Comercialización Minorista de Billetes de Lotería y Juegos de azar ubicado en Almafuerde 2994, San Justo, La Matanza, Provincia de Bs. As. Para reclamos de Ley se fija el domicilio Almafuerde 2850, 1° piso de San Justo, La Matanza. Santiago José Frutos, Abogado. L.M. 97.612 / ago. 11 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Ciudadela. Pablo Eduardo Martínez, Contador Público, comunica que el Sr. MARIANO RIVAS, DNI N° 22.651.389, domiciliado en la calle Ntra. Sra. Del Buen Viaje N° 751 de la Localidad de Morón, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Bar y Cafetería, sito en Presidente Perón N° 601, al Sr. Sergio Luis Nardo, DNI N° 17.400.495, domiciliado en la calle Castelli N° 1080 de la Localidad de Ciudadela. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Dr. Pablo Eduardo Martínez, Contador Público. Mn. 63.370 / ago. 11 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Morón. A los 21 días del mes de julio de 2014, ROSA MARÍA FILIPPONE transfiere a María Alejandra Acevedo el negocio de lavadero de ropa familiar, sito en la calle 25 de Mayo 994, Morón. Reclamos de ley en el mismo. Mn. 63.350 / ago. 11 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Castelar. NORMA BEATRIZ BENUZZI transfiere a Viviana Barrionuevo. Almacén de Comestibles envasados- Prod. Lácteos- Bebidas Envasadas. Sito en Buenos Aires 416, Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 63.356 / ago. 11 v. ago. 15

Convocatorias

TOFLENASE S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de agosto de 2014 en 1° y 2° Convocatoria simultáneamente, a las 12:00 y 13:00 hs. respectivamente, a llevarse a cabo en Italia y Castelli de Chacabuco (B) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la presente;
- 2) "Consideración de Documentos Art. 234 inc. 1° Ley N° 19.550 al 31/12/2011, 31/12/2012 y 31/12/2013";
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio al 31/12/2011, 31/12/2012 y 31/12/2013;
- 4) Motivos de la convocatoria fuera de término de dichos ejercicios;
- 5) Aprobación gestión de directores durante dichos períodos y Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art. 261 Ley 19.550;
- 6) Elección del (un) Presidente 1 y (un) vicepresidente, por el término de 1 (un) ejercicio y elección de 2 (dos) Directores Suplentes por el término de 1 (un) ejercicio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Mangini Enzo Ariel, Contador Público. Jn. 69.914 / ago. 5 v. ago. 11

CSIL GERENCIADORA DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de agosto de 2014 en 1° y 2° Convocatoria simultáneamente, a las 11:00 y 12:00 hs. respectivamente, a llevarse a cabo en Italia y Castelli de Chacabuco (B) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la presente;
- 2) Consideración de Documentos Art. 234 inc. 1° Ley 19.550 al 31/12/2011, 31/12/2012 y 31/12/2013;
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio al 31/12/2011, 31/12/2012 y 31/12/2013;
- 4) Motivos de la convocatoria fuera de término de dichos ejercicios
- 5) Aprobación gestión de directores durante dichos períodos y Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art. 261 Ley 19.550;
- 6) Elección de 1 (un) Presidente 1 y (un) vicepresidente, por el término de 3 (tres) ejercicios y elección de 2 (dos) Directores Suplentes por el término de 3 (tres) ejercicios. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Mangini Enzo Ariel, Contador Público. Jn. 69.916 / ago. 5 v. ago. 11

VICAMI S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 2014 a las 11 horas, en calle 3 de Febrero 953 Oficina 4, San Fernando, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Motivos de convocatoria tardía.
- 3) Consideración de la Documentación exigida en el artículo 234 Inc. 1) de la Ley de Sociedades, correspondiente a los ejercicios cerrados al día 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012 y 2013.
- 4) Tratamiento de los resultados correspondientes a los ejercicios finalizados al día 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012 y 2013.
- 5) Consideración de la gestión realizada por el directorio en los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.
- 6) Designación de un nuevo Directorio por el término de tres ejercicios.
- 7) Designación de la persona o personas autorizadas para inscribir la presente Asamblea ante la Dirección de Personas Jurídicas.

8) Tratamiento del aumento del capital. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme el art. 238 de la Ley de Sociedades en calle 3 de Febrero 953, 1° Piso, Oficina 4 de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Documentación a disposición según lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Sociedades, de lunes a viernes de 11:00 a 13:00 hs., en la calle 3 de Febrero 953, 1° Piso, Oficina 4 de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Norberto Amendola, Presidente.

S.I. 40.672 / ago. 5 v. ago. 11

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social sita en la Avenida Eva Perón 2049 de la localidad de Ranelagh de la ciudad de Berazategui del Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, para el día 22 de agosto del 2014 a las 10:00 horas, la que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) - Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

2°) - Modificación del estatuto societario. Martín Codagnone, Contador Público.

Los accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones con tres días de anticipación, conforme lo establece el estatuto social. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Martín Codagnone, Contador Público.

L.P. 23.339 / ago. 5 v. ago. 11

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria.

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Convocase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria en el salón auditorium de calle Lebensohn N° 29 de Junín (B) para el día 28 de agosto de 2014 a las 20 hs en primera convocatoria y a las 21 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.

2) Consideración de los documentos del Art. 234 Inc.1 Ley 19.550 correspondiente al 4° ejercicio cerrado el 31/12/2013.

3) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.

4) Consideración de la remuneración del Directorio (Art. 261 Ley 19.550 y 20.468) y Sindicatura.

5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 5° ejercicio que vence el 31/12/2014.

6) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo se establece en los estatutos sociales.

7) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social. Sociedad comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. El directorio María Silvina Lamelza. Abogada.

L.P. 23.400 / ago. 6 v. ago. 12

PLÁSTICOS ROMANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 2014, en primera y segunda convocatoria, a las 8:00 y a las 9:00 hs., en Avenida Mosconi N° 1315, Quilmes Oeste, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 21 cerrado el 30 de abril de 2014.

3) Consideración del resultado del ejercicio. Designación de honorarios y gratificaciones y eventual exceso sobre el límite del Art. 261 de la Ley N° 19.550. Distribución de utilidades.

4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.

5) Designación de nuevas autoridades por el término de un (1) ejercicio. Sociedad no comprendida en Art. 299 L.S.C.

Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Gastón Romano, Presidente.

L.P. 23.438 / ago. 7 v. ago. 13

FAVANET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de agosto de 2014 a las 15:00 hs. en la Sede social de Av. Luro 3247, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2014, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550. Consideración de la gestión del Directorio.

3°) Consideración de los Resultados del ejercicio. Su destino.

4°) Aumento del capital social hasta el quintuplo de su valor.

5°) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

6°) Consideración de los honorarios del Directorio.

7°) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2015.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247. El Directorio. Sonia J. Fava, Presidente.

G.P. 94.652 / ago. 8 v. ago. 14

FAVA HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de agosto de 2014 a las 17:00 hs. en la sede social de Av. Luro 3247, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2014, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.

3°) Determinación de los honorarios de los Directores.

4°) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley 19.550.

5°) Fijación de los honorarios de la sindicatura.

6°) Consideración de los Resultados del ejercicio. Su destino.

7°) Aumento del capital social hasta el quintuplo de su valor.

8°) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

9°) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores. Elección del

Síndico Titular y Suplente por el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2015.

10) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2015.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247. El Directorio. Sonia J. Fava, Presidente.

G.P. 94.653 / ago. 8 v. ago. 14

FAVACARD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de agosto de 2014 a las 16:00 hs. en la sede social de Av. Luro 3247, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2014, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.

3°) Determinación de los honorarios de los Directores.

4°) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley 19.550.

5°) Fijación de los honorarios de la sindicatura.

6°) Consideración de los Resultados del ejercicio. Su destino.

7°) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

8°) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores. Elección del Síndico Titular y Suplente por el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2015.

9°) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2015.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247. El Directorio. Sonia J. Fava, Presidente.

G.P. 94.654 / ago. 8 v. ago. 14

LAGPACS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Laggacs S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 2014 a las 9:00 horas, a realizarse en Avenida Colón 2845 5° Piso de Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la adhesión de la sociedad a la Ordenanza 10.075 y sus modificatorias y facultamiento a sus representantes legales a suscribir el Convenio de Preservación Patrimonial. A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 10 horas del mismo día y domicilio. El Directorio. Jorge Alberto García, Presidente.

G.P. 94.656 / ago. 8 v. ago. 14

LAGPACS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Laggacs S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 2014 a las 17:00 horas, a realizarse en Avenida Colón 2845 5° Piso de Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc.1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2014.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes y miembros de la Sindicatura. A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 18:00 horas del mismo día y domicilio. El Directorio. Jorge Alberto García, Presidente.

G.P. 94.657 / ago. 8 v. ago. 14

U'CIALAURO S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en 1° convocatoria para el 3/9/2014 a las 18:30 hs. y 19:00 hs. en 2° convocatoria en el Hotel Novotel sito en Av. Corrientes N° 1334 C.A.B.A., Salón Vuelvo al Sur, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Elección del Directorio.
- 3) Libros societarios.
- 4) Estados Contables.
- 5) Formalidades y Deuda Impositiva, Municipal y Provincial.
- 6) Proyecto Edificio.
- 7) Fondos para gestiones.
- 8) Próxima fecha de reunión. María del Carmen Sfalanca, Contadora Pública Nacional.

C.F. 31.127 / ago. 8 v. ago. 14

BIOPOLO S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 2014, en primera convocatoria a las 10:00 horas o en segunda convocatoria a las 11:00 horas, en la sede calle Belgrano N° 182 de la Ciudad y Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los Estados Contables contemplados en el Art. 234. inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales incluyendo el Balance General el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables y la Memoria correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2014.
- 3) Consideración del Resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014.
- 5) Retribución al Directorio de acuerdo al Art. 261 in fine de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014.
- 6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación por el término de tres ejercicios y hasta la Asamblea de accionistas que trate el balance a cerrarse el 30 de junio de 2017. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Pedro O. Falabella, Presidente.

C.F. 31.122 / ago. 8 v. ago. 14

CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Centrales de la Costa Atlántica S.A., a la Asamblea General Ordinaria N° 35 para el día 10 de septiembre de 2014 a las 10.00 hs. en Primera Convocatoria y 12:00 hs. en Segunda Convocatoria, en la Secretaría de Servicios Públicos, sita en Calle 46, N° 561 Piso 9 de La Plata Prov. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos accionistas que suscribirán el acta.

Segundo: Razones por las que la Asamblea se convoca fuera de término.

Tercero: Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. I de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2013.

Cuarto: Consideración de la gestión de los miembros del directorio y consejo de vigilancia.

Quinto: Remuneración de los miembros del directorio y consejo de vigilancia.

Sexto: Designación de siete directores titulares y un director suplente. Distribución de cargos.

Séptimo: Designación de cinco consejeros titulares y un consejero suplente distribución de cargos.

Octavo: Consideración del destino de los resultados.

Noveno: Consideración de la situación de los mandatos otorgados por Eseba S.A. (el) a CCA S.A.

Décimo: Consideración sobre la ratificación de la realización de un aporte irrevocable para futuros aumentos de capital en la sociedad Bagsa de \$ 4000000. El Directorio. Evangelina L. Castelli, Abogada.

L.P. 23.319 / ago. 11 v. ago. 15

LAS CORTADERAS S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de agosto del corriente año, a las 18:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 19:15, en el domicilio de calle Ruta Nacional N° 3 y Garibaldi, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) En los términos del artículo 234 de la LSC:
 1. Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto
 2. Resolución por parte de los socios de las acciones puestas en circulación conforme edicto de fecha jueves 26 de junio de 2014 y asamblea de fecha 23 de mayo del corriente año.
 3. Ratificación de lo actuado y decidido en asamblea de fecha 20/12/2013 y 23/5/2014. Como punto de la asamblea extraordinaria: b. 1) Autorización del órgano de gobierno a la cesión de un lote de terreno futuro en el campo de golf en favor de un socio fundador conforme lo tratado en asamblea de fecha 23 de mayo del corriente año. 3. Firmado: Marcelo Alejandro David, Apoderado. Sociedad no comprendida en Art. 299.

L.P. 23.504 / ago. 11 v. ago. 15

Colegiaciones

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LEY N° 7.193 to y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; MEDINA TENORIO ELÍAS PABLO DNI 94.269.984, solicitan Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata. Agosto de 2014. Diego Sebastián Raffa, Secretario.

L.P. 23.486 / ago. 8 v. ago. 12

Sociedades

MATARÓ S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia y designación de Gerente, Modificación del Acta de Asamblea. En la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, a los siete días del mes de julio de

2014, se reúnen los socios de Mataró S.R.L., a los efectos de considerar la renuncia a su cargo, de la Socio Gerente Natalia Lorena Muñoz, comerciante, argentina, domiciliada en Lisandro de la Torre N° 318 de Villa Constitución, Prov. de Santa Fé, DNI: 23.746.315, CUIT: N° 27-23746315-9, casada con Daniel Carlos Pellegrino, comerciante, argentino, casado, domiciliado en Lisandro de la Torre N° 318 de Villa Constitución, Prov. de Santa Fe, DNI: 21.693.409 CUIT N° 20-21693409-2. Dadas las razones expresadas, las mismas son aceptadas por unanimidad a partir de la fecha. Designación de gerente: Los socios proponen en este acto designar como Socio Gerente de la firma Mataró S.R.L a Rubén Víctor Fabián Vives, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Falcón N° 455 Dpto. 3° C de San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Buenos Aires, DNI: 16.109.804, CUIT N° 20-16109804-2. La propuesta es aprobada por unanimidad de los socios y el designado estando presente acepta su designación. Pedro J. Tubia, Contador.

S.N. 74.546

MATARÓ Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas: En la ciudad de San Nicolás de los Arroyos a los 7 días del mes de julio del 2014 se reúnen el socio Guillermo Oscar López, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en Bolívar N° 41 Dpto. D, de San Nicolás de los Arroyos, DNI: 17.538.874, CUIT N° 20-17538874-6 Cede y transfiere a la señora María Noelia Sanabria la cantidad de 67 cuotas sociales de valor nominal \$ 100, por el precio único y total de \$ 6.700 que se abonan en este acto. La socia Natalia Lorena Muñoz, comerciante, argentina, domiciliada en Lisandro de la Torre N° 318 de Villa Constitución, Prov de Santa Fe, DNI: 23.746.315, CUIT N° 27-23746315-9, casada con Daniel Carlos Pellegrino, cede y transfiere al señor Rubén Víctor Fabián Vives la cantidad de 133 cuotas sociales de valor normal \$ 100, por el precio único y total de \$ 13.300 que se abonan en este acto. Se encuentra presente Daniel Carlos Pellegrino, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Lisandro de la Torre N° 318 de Villa Constitución, Prov. de Santa Fe, DNI: 21.693.409 CUIT N° 20-21693409-2 quien presta su conformidad. Pedro Julián Tubia, Contador.

S.N. 74.547

FM RADIO JULIO MARTÍ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Instrumento Privado de fecha 17/12/2013, Germán Eduardo Guzzini, divorciado, argentina, de profesión comerciante, DNI 14.373.231, CUIT 20-14373231-3, nacido el 4 de junio de 1961, con domicilio en calle Don Bosco 897, San Nicolás cede al Sr. Armando Alberto Perelli, DNI 21.525.860, argentino, casado, comerciante, nacido el 7 de setiembre de 1970, CUIT 20-21525860-3, con domicilio en calle León Guruciaga 711 de San Nicolás, 600 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una. 2) Por acta de Reunión de socios N° 12 Germán Eduardo Guzzini, DNI 14.373.231, CUIT 20-14373231-3 renuncia al cargo de gerente. 3) Por acta de Reunión de socios N° 12 se designa como Gerente al Sr. Armando Alberto Perelli, DNI 21.525.860, argentino, casado, comerciante, nacido el 7 de setiembre de 1970, CUIT 20-21525860-3, con domicilio en calle León Guruciaga 711. Guillermo E. Biasoli, Contador.

S.N. 74.558

MADERAS EXÓTICAS S.A.

POR 1 DÍA - Escr. Pub. N° 141 se protocoliza acta Asamb. Gral. Ord. y Extr. del 8/01/14 por la que se reformó el Art. 3ro. est. Objeto social: La soc. tiene por obj. dedic. por cta. prop. y/o asoc. a 3ros., a: Explot.,

adminis., compras, vnta. y arrendam. de establec. rurales y/o inm. o instalac. rela. con la acti. agrop. fores. Pudiendo exp. en todas sus formas bosques, forest. y reforest. de tierras e instal. y explo. de aserraderos. Cultivo de árboles para la produc. de madera. la intermed., trans., acopio, depósito, consig. fracc. compra. vnta. industr., fabric. elab. en todas sus etapas de maderas, deriv., insumos direc. o indire. ya sean éstos mecánicos. químicos, agroquí., máquinas, sus partes y repuestos, produc. o subprod. elabor. o semieisb. provenientes de la indus. fores. o agrop. Import. e expor. de todo lo relac. direc. indirec. con el obj. . La expl. de serv. de trans. aéreo y trabajo, interno e internac. no regular, mediante la utiliz. de aeron. prop. y de 3ros. afectadas a tal fin, real, todo tipo de oper. comer. referidas a la activ. aeron., imp. o expo. Aeron., compra, vnta., permuta, consig. y arrendam. de aviones y/o helicóp.: explot. comercial de aeran. Operac. De trabajo aéreo en gral., como inspec. y vigilancia, montaje y construc. fotografía, propaganda, aerofotografía, prospec., detec., medición, filmación, control y vigilancia y/o combate contra incendios de bosques y campos, control de líneas de comunic., niveles de agua, búsqueda, localiz. y salvamento, puentes y cualquier otra activ. Decre. 2836/71 (Trabajo Aéreo). Contadora, Mabel Duartes.

L.P. 23.050

VADEALMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Extraordinaria N° 9 del 10/7/14 se acepta la renuncia de la Gerente Rebeca Fuentes y se designa Gerente a Jimena Teti Laboranti, DNI 28.140.711, domiciliada en Jorge Newbery N° 85 de Lobería. Mariela Díaz, Abogada.

L.P. 23.051

SS ZÁRATE

POR 1 DÍA - Transformación Societaria - Axion Energy Argentina S.R.L. ha resuelto aprobar la transformación en Sociedad Anónima. Bajo la denominación social Axion Energy Argentina S.A. con domicilio en 19 de Marzo N° 210 - Zárate - Partido Zárate, continúa funcionando "Axion Energy Argentina S.R.L.", plasmando dicha transformación en la titularidad de la habilitación del local sito en 19 de Marzo N° 210 Zárate - Partido Zárate, cuyo CUIT es 30-50691900-9 que funciona como "Estación de servicio (venta de combustibles líquidos), .actividades accesorias: venta de lubricantes al por menor, venta de repuestos automotores por menor, lavado y engrase, anexo: minimercado, kiosco (venta de cigarrillos, despacho de bebidas, anexo: cabinas telefónicas". Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Mariana Paula Dulla, Abogada.

L.P. 23.080

COSAS NUESTRAS S.A.

POR 1 DÍA - Acto de Emisión. En cumplimiento del artículo 10 de la Ley N° 23.576 modificada por la Ley N° 23.962 se informa: A. La aprobación de la emisión de Obligaciones Negociables PyMEs Clase C por hasta un monto de \$ 9.050.000 (las "Obligaciones Negociables") fue resuelto por Asamblea General Extraordinaria N° 28 de Cosas Nuestras S.A. (la "Emisora") celebrada el 19 de diciembre de 2013. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por reunión de Directorio N° 156 de la Emisora celebrada el 13 de junio de 2014. B. La Emisora fue constituida como sociedad anónima el 9 de octubre de 2001 e inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires (DPPJ) con fecha 11 de abril de 2002 en el Legajo 1/109977 Matrícula 60474 de Sociedades Comerciales por Conformación. La denominación de la

Emisora es Cosas Nuestras S.A. El plazo de duración de la Emisora es de 99 años a contar desde su inscripción en DPPJ. La sede social de la Emisora está ubicada en calle Paraná 3745, Planta Baja, Local 1183, (B1640FRE) de la ciudad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Argentina. C. La Emisora tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, locación, importación, exportación, consignación y distribución de artículos de cuero, calzado, prendas de vestir, artículos regionales, de decoración, antigüedades, muebles y accesorios. Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de artículos de cuero, incluyendo calzado y artículos confeccionados con materiales textiles. Agropecuarias: Explotación agrícola, ganadera, frutícola, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras, en todas sus formas, efectuadas sobre inmuebles propios o de terceros. Transportes: Explotación de transportes terrestres, marítimos y aéreos de carga ya sea en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros. Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, arrendamiento, construcción, remodelación o refacción de inmuebles rurales o urbanos, incluso las operaciones comprendidas dentro de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, sus reglamentaciones y modificaciones. Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendarios en los términos del artículo 5° de la Ley 12.962. Además podrá realizar aportes de capitales a particulares o a empresas, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compraventa y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios y todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No se realizarán las operaciones comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o que requieran el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. D. El capital social de la Emisora es de \$ 15.000.000 (pesos quince mil millones pesos)"y está representado por ochocientos cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables Clase A, de \$10 valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción y seiscientos cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas no endosable Clase B, de \$10 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. El patrimonio Neto de la Emisora al 30 de junio de 2013 es de \$ 20.038.368 (pesos veinte millones treinta y ocho mil trescientos sesenta y ocho). E. El monto nominal emitido de las Obligaciones Negociables es de \$ 9.050.000 (pesos nueve millones cincuenta mil) F. Con excepción de: (i) las obligaciones negociables clase B emitidas con fecha 18 de enero de 2011 por un monto total de \$10.200.000, cuyo capital pendiente de pago a la fecha es de \$ 5.950.00; (ii) un préstamo con el Banco de la Nación Argentina por un monto de \$ 5.000.000 con garantía hipotecaria cuyo capital pendiente de pago a la fecha es de \$ 5.000.000; y (iii) un préstamo celebrado con el Banco de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de \$1.500.000 con garantía hipotecaria cuyo capital pendiente de pago a la fecha es de \$ 284.715. La Emisora no ha emitido obligaciones negociables, debentures u otros préstamos con privilegios o garantías que se encuentren vigentes a la fecha. G. Las Obligaciones Negociables califican como obligaciones negociables simples no convertibles en acciones según la ley Argentina y son emitidas de conformidad y cumpliendo con todos los requisitos de la Ley de Obligaciones Negociables y las demás leyes y normativa argentinas aplicables. H. Condiciones de las Obligaciones Negociables: a) el valor nominal de emisión es de \$ 9.050.00 (Pesos nueve millones cincuenta mil), b) Interés: Tasa Badlar Privada aplicable más Margen Aplicable del 4,10% nominal anual, c) la Fecha de Emisión es 18 de julio de 2014, d) la Fecha de Vencimiento será el 18 de enero de 2017 ; e)

Amortización: 5 cuotas semestrales, y f) Fechas de Pago de Intereses y Capital serán los días el 18 de enero de 2015, 18 de julio de 2015, 18 de enero de 2016, 18 de julio de 2016 y el 18 de enero de 2017. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 19 de noviembre de 2013. Rómulo Gabriel Nazar, Presidente.

C.F. 31.029

AGROFAAL S.A.

POR 1 DÍA - Art 60 de la Ley 19.550. Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 17/06/2014 se designó a los miembros del Directorio con mandato hasta el día 17/06/2017, quedando constituido: Director Titular y Presidente al Sr. María Florencia Moro, Titular del Documento Nacional de Identidad número 27.065.811 Director Suplente al Sr. Mariano Hernán Da Ríos, Titular del Documento Nacional de Identidad número 35.418.507. Escribano Alejandro Fabián Solez. Registro Número 133 de La Plata.

L.P. 23.056

DE LOS ARROYOS Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada

POR 1 DÍA - De Los Arroyos Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada, con domicilio en San Martín y España de la localidad de Santa Teresa, Provincia de Santa Fe, hace saber a sus asociados de las ciudades de la provincia de Buenos Aires: San Andrés de Giles, Chacabuco, Carmen de Areco, Bahía Blanca, San Antonio de Areco, Necochea y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que conforme lo dispone el artículo 19 inciso d) del Estatuto Social, para mantener la condición de asociados, deberán operar regularmente con la entidad. Por lo tanto se confiere un plazo de noventa días (90) a partir de la publicación del presente, a aquellos asociados que hace más de siete años que no registran ningún movimiento, para que retomen la operatoria o soliciten el reembolso de las cuotas sociales, con las limitaciones establecidas por el estatuto social y ley de cooperativas. Vencido dicho plazo serán excluidos automáticamente del padrón social, atento a lo aprobado por la asamblea de fecha 30 de octubre de 2009.

PG. 85.348

ELFOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por escritura N° 728 del 12/06/2014, Folio 3671, Registro Notarial 453, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el socio Juan Di Paolo, cedió las cincuenta cuotas que tenía a Facundo Sebastián Beronda; Autorizado por Escritura N° 728 del 12/06/2014, F° 3671, Registro 453. Francisco Javier Puiggari. Escribano.

C.F. 31.030

ARQUÍMEDES CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Guerreiro, nacido 21/01/72, DNI 22.642.004, Rocha Montarce 1152, El Palomar, Pcia. Bs. As.; y Mauricio Juan Ciro Etcheberry, nacido 08/05/72, DNI 22.748.530, Ruta 24 y calle Corrientes, El Nacional Club de Campo, Lote B7, General Rodríguez, Pcia. Bs. As., argentinos, casados y arquitectos. 2) Escrit. Púb. W 88 del 02/ 07/14. 3) "Arquimedes Construcciones S.A.". 4) Sede social: Ruta 24 y calle Corrientes, El Nacional Club de Campo, Lote B7, localidad y Partido de General Rodríguez, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) constructora: de obras públicas o privadas, civiles o industriales, canalización, purificación y potabilización de aguas; tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón

o metálicas; obras viales b) servicios: Instalaciones de gas, agua, artefactos de climatización. C) Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. D) Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. e) consultora: servicios de consultoría, servicio técnico, estudio, investigación, asesoramiento, dirección de obras y realización de proyectos en ingeniería, urbanismo y arquitectura. F) Industrial y Comercial: fabricación, instalación, importación, exportación, leasing, comercialización de muebles de todo tipo y estilo; artículos de electricidad, cañerías, calderas, sanitarios, artículos de ferreterías, máquinas, herramientas para la construcción, sus partes, repuestos y accesorios; materiales para la construcción, aparatos para el hogar; eléctricos, electrónicos y electromecánicos; artículo de decoración. G) Representaciones y Mandatos. H) Importadora y Exportadora: de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Toda actividad que lo requiera prestada por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 100.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Juan Carlos Etcheberry; Director Suplente: Mauricio Juan Ciro Etcheberry. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de marzo de cada año. María F. Mustichitiello, Abogada.

C.F. 31.031

MUNDOCINFRA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Viviana Griselda Weigandt, comerciante, nacida 17/03/71, DNI 22 .048.363, Padre Fahy 2301, Moreno, Pcia. Bs. As.; y Eduardo Ricardo Weigandt, empleado, nacido 08/03/46, DNI 4.929.330, Fileberto 203, Merlo, Pcia. Bs. As., argentinos, casados 2) Inst. Privado del 16/06/14. 3) "Mundocinfra S.R.L.". 4) Sede social El Domador 1382, localidad y Partido de General Rodríguez, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Constructora: de obras públicas o privadas, redes de infraestructura, perforaciones y equipos de bombeo. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Financiera quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. Comercial: importación, exportación, representación y comercialización de productos de riego y para la construcción, equipos de bombeo, sanitarios. Todas las actividades que lo requiera serán prestadas por profesionales con título habilitante 6) 99 años. 7) Capital: \$ 20.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Viviana Griselda Weigandt 10) 31 de diciembre de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.032

NSQNP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Susana Lidia García, nacida 20/01/45, DNI 4.987.224, José Mármol 515, Piso 6º, Depto. A, CABA; y María del Carmen Villegas, nacida 21/12/54, DNI 11.545.316, Pedro Morán 3205, Depto. A, CABA, argentinas, casadas, comerciantes. 2) Escrit. Púb. N° 44 del 28/03/14. 3) "NSQNP S.A.". 4) Sede social: Avenida Santa Fe 348, Piso 4º, Departamento D, localidad y Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: importación, exportación, representación, y comercialización de artículos, máquinas y productos cosméticos, de tocador, de perfumería, pet shop, de informática, para oficina, alimenticios, de la industria textil, electrodomésticos, sus partes, componentes y accesorios. 6) 99 años 7) Capital: \$ 100.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 7 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 2 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Susana Lidia

García; Director Suplente: María del Carmen Villegas. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.034

ESPACIO INMOBILIARIO S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio del aviso Recibo N° 30921 del 25/06/14: el domicilio real de todos los accionistas es en la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Pcia. Bs. As. Donde dice Sede social: España 77, 1º Piso, localidad y Partido de Florencio Varela, Pcia. Bs. As. debe decir: Sede social: España 77, 1º Piso, San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Pcia. Bs. As. María F Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.033

KAMEWAY S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Instrumentos Complementarios del Contrato Social: Escrituras Públicas de fecha 16 abril de 2014 y 27 de mayo de 2014. Administración. Representación y Uso de la Firma Social: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco directores titulares e igual número de suplentes, siendo reelegibles y durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y en ausencia de este al Vicepresidente. Órgano de Administración: Director Titular y Presidente: Roberto Fabián Catrinacio, Director Titular Vicepresidente: Jorge Daniel Beroch, y Directores Suplentes los Sres. Antonio Catrinacio y Adrián Alberto Pettinaro. Roberto Jorge Blanco. Contador Público.

Z-C. 83.495

BLUE DOT SEGURIDAD PRIVADA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16/07/2014, se eligieron las autoridades de la sociedad resultando electos: Presidente, Martín Leonardo Montani, CUIT N° 20-28435328-6 y Director Suplente, Leandro Curell CUIT 20-21066281-3 ambos con domicilio especial en Calle 13 N° 26, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Nancy Balbi, Tomo II, Folio 187 CAP, autorizada mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16/07/2014. Nancy Amalia Balbi.

C.F. 31.041

JIMAREJO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio: Se excluyen en la sociedad las actividades contempladas en la Ley 21.526. Los socios Juan Martín Maffia, Jimena Maffia y Josefina Maffia son argentinos. El ejercicio social cierra el día 31-3 de cada año. Firmado: J. A Etchegoyen, Escribano.

T.A. 87.458

JRM INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. Instrumento Privado fecha 25/09/2007. Socio cedente: Cambior Rubén Manuel, argentino, nacido el 17/04/1958, casado, comerciante, DNI 12.167.288, CUIT 20-12167288-0, domiciliado en La Porteña 23 de Henderson, Prov. Bs. As., cede: y transfiere, la cantidad de 8 cuotas partes a: Mayora Miguel Ángel, argentino, nacido el 21/12/1958, casado, comerciante, DNI 12.848.547, CUIT 20- 12848547-4, domiciliado en Almafuerate1029 de San Nicolás, Prov. Bs. As., quien acepta y recibe la cantidad de 5 cuotas partes y Barbosa Alberto Jorge, argentino, nacido el 18/09/1945,

casado, comerciante, DNI 4.528.203, CUIT 20-04528203-2, domiciliado en calle Paroissien 2976, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien acepta y recibe la cantidad de 3 cuotas partes. El nuevo elenco queda constituido: Mayora Miguel Ángel (DNI 12.848.547) 13 cuotas y Barbosa Alberto Jorge (DNI 4.528.203) 8 cuotas. Edgardo O. Echeverría, Abogado.

Z-C. 83.464

REZINDARG S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria: Presentes los acc. que representan el 100% del capital social. Orden del día: 1) Nomb. de firmantes; 2) Renuncia de Emilio Ramón Romero a Director Tit. y Presidente del Directorio; 3) Renuncia de Ana Ángela Pérez a Directora Suplente; 4) Gestión del Directorio; 5) Cobertura Direc. Titular y Suplente. 1) Ambos accionistas firman. 2) Aceptan la renuncia de Emilio Ramón Romero como Director Tit. y Presidente. 3) Aceptan renuncia de Ana Ángela Pérez como Directora Suplente. 4) Aprueban gestión realizada por el Presidente. 5) Nombran a Vanesa Paola Gómez, DNI 29.751.757, Directora Titular y Presidente y Ana María La Gamba, DNI 14.901.608, Directora Suplente, quienes aceptan los cargos. Fdo. Ctdor. Miguel Ángel Conti.

Z-C. 83.466

TRADE TOOL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escr. Púb. del 20/12/2013, Ramón Antonio Gramajo, arg., nac. 24/01/1962, cas. en 1º nupc. con Adriana Marcela García, comerc., DNI 14.249.684, CUIT 20-14249681-5, domic. Rawson 1018, Campana y, Marcelo Silvio López, arg, nac. 23/05/1962, divorc. 1 nupc. de Fany Beatriz González, comerc., DNI 14.850.381, CUIT 20-14850381-9, domic. Kenedy s/nº, Náutico Escobar Country Club UF 17, Escobar; constit. una S.A. domic. Rawson 1018, Campana, Denom.: "Trade Tool Argentina S.A.". Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terc. o asociada a terceros, en el país o en el extr., las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, permuta, consignación, transporte, distribución, importación y exportación de todo tipo de bienes y equipos conexos a la prestación de los servicios que se detallarán a continuación. B) Servicios: Fabricación, fraccionamiento, transformación, elaboración, moldeado y comercialización de envases y piezas plásticas por inyección, extracción, soplado, termo formado y roto molde; incluyendo todo tipo de suministros industriales, tales como autopiezas, autopartes, repuestos para automotores, embarcaciones y/o maquinarias; herramientas y dispositivos en general; como otras materias primas componentes de dichos materiales, subproductos y derivados. Transporte de carga en general, nacional e internacional, logística, servicios de ruta, propio o tercerizado. Construcción de maquinarias y equipos de packaging, picking .generación eléctrica, transporte de personas. Publicidad. C) Inmobiliaria - Constructora: Mediante la adquisición, venta, alquiler, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, ejecutar contratos y operaciones que se relacionen con la actividad social. Capital social: \$ 100.000, representado por 1.000 acciones ord., nom., no endos., de \$ 100 valor nom. c/u y un voto por acc. Directorio: 1 a 5, igual o menor número de suplentes. Duran 3 ejerc. La soc. presc. de sindicatura conf. Art. 284 Ley 19.550. Ejercicio social cierra 30/09 cada año. Disoluc.: Conf.. Art. 94 Ley 19.550. Suscripción e integra-

ción: Capital \$ 100.000 dividido en 1.000 acciones ord., nom., no endos. de \$ 100 c/u y 1 voto por acc. Suscriben 1000 acc. ord., nom., no end. de \$ 100 c/u, integran 25%, o sea \$ 25.000 en efectivo, 75% restante en término no mayor a 2 años, Ramón Antonio Gramajo 800 acc. de \$ 100 c/u, o sea \$ 80.000, integra 25%, o sea \$ 20.000, Marcelo Silvio López 200 acc. de \$ 100 c/u, o sea \$ 20.000, integra 25%, o sea \$ 5.000. Directorio: Presidente: Ramón Antonio Gramajo; Director Suplente: Marcelo Silvio López. Aceptan los cargos y fijan domicilio en Rawson 1018 de la Ciudad de Campana. Fdo. Ctdor. Miguel Ángel Conti.

Z-C. 83.467

SUPERMERCADOS LAGOSTENA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 66: 24-6-2014, Notario Carlos Guillermo Ríos, protocolizó Acta de Asamblea 30-6-2014 de Supermercados Lagostena S.A., que aprobó unánimemente reconducción y prórroga plazo duración, reformando el Art. 2° del Estatuto Social por el siguiente texto: "Artículo Segundo su duración es de cincuenta (50) años contados desde la fecha de la inscripción registral de la presente prórroga del plazo de duración". Firma Eduardo J. Lagorio, Contador Público Nacional.

S.N. 74.513

TRANSPORTES LASER EXPRESS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales: por Instrumento Privado del 01/07/2014, se procedió a la cesión de cuotas sociales, según: María José Defelippo, DNI 23.746.137, CUIT 27-23746137-7 y Pablo Miguel Defelippo, DNI 25.925.226, CUIT 20-25925226-2, ceden, venden y transfieren a Nancy Elizabeth Gibert, 40 años de edad, soltera, comerciante, domiciliada en Almafuerde 1031, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, DNI 23.746.256, CUIT 23-23746256-4, 3.000 cuotas sociales cada uno, que en conjunto representan el 100% del Capital Social de Transportes Laser Express S.R.L. Emilia M. Bettio, Contadora Pública Nacional.

S.N. 74.518

TRANSPORTES LASER EXPRESS S.R.L.

POR 1 DÍA - Reconducción: Art.10 Ley 19.550, inc. b): 1. 18/06/2014; 2.- a) 6. "Tercera: La duración de la Sociedad será de treinta años a partir de la inscripción de la presente Reconducción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires." Emilia M. Bettio, Contadora Pública Nacional.

S.N. 74.519

CONSTRUNOVA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Ángel Walter Mansilla, argentino, edad 50, DNI N° 16.443.851, CUIT 20-16443851-2, casado, empleado, domic. 25 de Mayo 340, San Nicolás, Bs. As.; Michel Mansilla Flores, argentino, edad 24, DNI N° 34.752.909, CUIT 20-34752909-5, soltero, empleado, domic.. 25 de Mayo 340, San Nicolás, Bs. As. 2) Fecha Const.: 30 de abril del 2014. 3) Razón Soc.: Construnova Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio: 25 de Mayo 340, San Nicolás, Bs. As. 5) Objeto: Construcción: Construcción, reformas y reparaciones de edificios residenciales y no residenciales, ejecución de obras viales y obras de ingeniería civil en general. 7) Capital Social: \$ 2.000. 8) Composición: Órgano de Administración: Administración indistinta de los socios Ángel Walter Mansilla y Michel Flores Mansilla. Órgano de Fiscalización: Los Socios (Art. 55 L. 19.550). 9) Ejercicio: Cierre el 30/04 de cada año. Federico A. Garaguso, Contador Público.

S.N. 74.520

OMIC CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Socios: Mauro Omar Ullua, DNI 29.261.124, CUIL 20-29261124-3, soltero, nac. 29/01/1982; Omar Ovidio Ullua, DNI 16.269.787, CUIT 20-16269787-1, cas. 1° nups. c/ Marisa Mabel Falappa, nac. 20/04/1963; ambos argentinos, comerciantes, c/ dom. Dorrego N° 607 de San Nicolás de los Arroyos, Prov. Bs. As. 2) 19/06/2014. 3) "Omic Construcciones S.R.L.". 4) Calle Dorrego N° 607, localidad de San Nicolás (Bs. As.). 5) l) Construcción: Construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, mejoras de terrenos urbanos, rurales o industriales, aún los sometidos a afectaciones especiales por Leyes Nacionales, Provinciales o Municipales, o sus Reglamentos, en el subsuelo, aire, o sobre ríos o superficies de agua, con cualquier destino, pudiendo venderla, adquirirlas o permutarlas, para ese fin, alquilarlas. Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al Régimen de Propiedad Horizontal. 2) Mantenimientos y Montajes Industriales: Instalación, mantenimiento, reparación, y/o service a industriales o particulares, de maquinarias y equipos en general y especial para: Asesoramiento técnico, importación y exportación, análisis, programación y coordinación de proyectos y/o procedimientos de las siguientes disciplinas: Automatización, electricidad, bobinados de motores, piping, construcción de plegado, cajas de paso, gabinete tipo estanco, celdas de baja y media tensión, centro de control de motores, combustión y arenado. Especificaciones técnicas, programación y coordinación de obras de ingeniería, provisión de personal técnico y de mano de obra especializada, la industria de frío, automáticos de laboratorio medicinal y destiladores, molinos, compresores, aislaciones térmicas y calderas, sistemas de distribución y tanques de conservación y/o almacenamiento de todo tipo de combustibles y preparados, gas con baja, media y alta presión, aire, agua y demás elementos en estado líquido y/o viscoso, en especial para la industria química y/o medicinal y/o petroquímica y/o metalúrgicas; servicio de reparación, montajes, mantenimiento, renovación, raschinaje, tomería de herramientas, maquinarias, e implementos navales e industriales tanto en su lugar de origen como en talleres. Toda clase de operaciones de compraventa, importación y exportación, representación, distribución y consignación de los elementos o accesorios utilizados en el cumplimiento de las tareas indicadas; producción, elaboración, fabricación y transformación de todos los elementos, materias primas, equipos, maquinarias, herramientas y accesorios relacionados con el cumplimiento de las tareas indicadas en los puntos anteriores. Montaje Eléctrico y Mantenimiento Eléctrico de todo tipo de instalaciones y Montaje y Mantenimiento de Subestaciones Eléctricas. Tendido de líneas de baja, media y alta tensión. Transporte de Carga: Terrestre en general en el país y exterior, por cuenta propia o de terceros en vehículos de la sociedad o de terceros. Inmobiliaria: Compra y venta de inmuebles, su permuta, dación en pago, cesión, constitución de prendas y todo tipo de derechos reales sobre inmuebles y sus cancelaciones, explotación, urbanización, fraccionamiento, arrendamiento, construcción y administración de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, inclusive los actos que autorizan leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad al respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen. La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$ 20.000. 8) Gte.: Mauro Omar Ullua, durac. Sociedad. fisc. los socios. 9) Repres. y firma Gte. 10) 30/06 c/a. C.P.N. Juan Carlos Ariel Ines.

S.N. 74.526

FLAGIU Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 02-07-2014 y Acta de Reunión de Directorio del 03-07-2014, por renuncia de autoridades designadas en Asamblea del 20-04-2012, se aprobó la designación del Órgano de Administración. Designase como: Presidente: Ivana Laura Giuggia, DNI N° 27.978.507, CUIT 27- 27978507-5, 1. Malvinas 483; Directoras Suplentes: María Florencia Giuggia, DNI N° 25.925.185, CUIT 27-25925185-6, Soler N° 60; Mariela Soledad Giuggia, DNI N° 25.925.186, CUIT 27-25925186-4, Obligado N° 59 y María Cecilia Giuggia, D.N.I N° 29.771.460, CUIT 27-29771460-6, Necochea N° 558, Dto. 1, todos de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Juan Carlos Bianchi, Contador Público.

S.N. 74.528

CASPORT S.A. - PONAL S.A.

POR 1 DÍA - Unión Transitoria de Empresas. Avisa que por Instrum. Privado del 05/03/2014, se modificó la cláusula quinta del contrato de UTE, el que quedo redactado: "Quinta - Representación, Designación y Facultades: Los representantes titulares de cada parte serán los Presidentes de los respectivos Directorios y los suplentes deberán ser Directores de las mismas. En caso de que una parte optase por designar a personas distintas de las mencionadas precedentemente, deberá obtener el acuerdo por escrito de la otra parte. Los representantes de la unión, en consecuencia de lo anterior y para todos sus efectos contractuales, serán en forma conjunta los señores José Luis Pinto (CUIT n° 20-10959935-3), quien lo hace en representación de Casport y Claudio Daniel González (CUIT n° 20-13740502-5), quien lo hace en representación de Ponal, ambos titulares y los señores Belisario Tiscornia (CUIT n° 20-17254112-8), como suplente del primero, y en representación de Casport y Nicolás Alejandro Bahr (CUIT n° 20-23145327-9), como suplente del segundo y en representación de Ponal, quienes además se harán cargo de la administración, personalmente o a través de terceros, confeccionando los libros que hagan falta para cumplir con ese cometido.". José Luis Lemme, Contador.

S.N. 74.529

3.0 PUNTO EL CAFÉ DE WILDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) 3. 0 Punto el Café de Wilde S.R.L. 2) Instrumento privado del 04-07-2014. 3) Fernando Mario Banchero, nacido el 22-02-56, DNI 11890642, CUIL 20-11890642-0, con domicilio real y especial en Armenia 44, Villa Domínico, Pdo. de Avellaneda, Prov. de Bs. As.; Silvina Papagno, nacida el 0-1 0-70, DNI 21880615, CUIT 27-21880615-0, con domicilio real y especial en Las Flores 76, Wilde, Pdo. de Avellaneda, Prov. de Bs. As.; Karina Mónica Curotto, nacida el 26-11-69, DNI 21164102, CUIT 27-21164102-4, con domicilio real y especial en José Hernández 1628, Piso 7°, Departamento B, CABA; Viviana Margarita Carpintero, nacida el 29-09-61, DNI 14774630, CUIL 27-14774630-5, con domicilio real y especial en Condarco 73, Wilde, Pdo. de Avellaneda, Prov. de Bs. As.; y Graciela Anile, nacida el 28-01-56, DNI 11842270, CUIT 27-11842270-3, con domicilio real y especial en Brandsen 5866, Wilde, Pdo. de Avellaneda, Prov. de Bs. As.; todos son argentinos, comerciantes y casados. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y

exportación de productos o mercaderías vinculadas a conexas con esta actividad. Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) \$50.000 dividido en 5.000 cuotas de \$ 10 c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S. 10) Avenida Mitre 6298, Wilde, Pdo. de Avellaneda, Prov. de Bs. As. Se designa gerente: Graciela Anile. Mónica E. Barbita, Abogada.

C.F. 31.052

QUINTA DE ANCHORENA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Quinta de Anchorena S.R.L. 2) Instrumento privado del 17-07-20 14. 3) Betina Jéssica Ruzal, argentina, nacida el 22-10-65, empresaria, DNI 17359960, CUIT 27-17359960-4, casada, con domicilio real y especial en Maximino Pérez 402, Dormi 407, San Fernando, Pdo. del mismo nombre, Prov. de Bs. As.; y Fernando Ariel Ruzal, argentino, nacido el 15-01-71, comerciante, DNI 21982400, CUIT 23-21982400-9, casado, con domicilio real y especial en Luis Vernet 168, San Isidro, Pdo. del mismo nombre, Prov. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales, explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención a clientes. La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; Recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, prestación a los mismos de servicios de guías turísticos y despacho de sus equipajes; realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; prestación de servicios de alquiler de todo tipo de vehículos propios o no destinados a excursiones turísticas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) \$ 50.000. - dividido en 5.000 cuotas de \$ 10. -c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S. 10) Mercedes Aguirre de Anchorena 477, San Isidro, Pdo. del mismo nombre, Prov. de Bs. As. Se designan gerentes: Betina Jéssica Ruzal y Fernando Ariel Ruzal. Mónica E. Barbita, Abogada.

C.F. 31.053

MOLINO MAYAL S.A.

POR 1 DÍA - Anton Johann Kraus, CUIT 20-60169738-7, DNI 93. 703.736, alemán, casado, 57 años, empresario, dom. San Lorenzo 3727, Olivos, Prov. de Bs. As. y Jesús Ariel Collazo, CUIT 20-22135802-4, DNI 22.135.802, argentino, casado, 43 años, empresario, dom. calle 103 N° 496, Mercedes, Prov. de Bs. As. 2) Fecha inst.; 13-6-14; 3) Razón social Molino Mayal S.A. 4) Domicilio legal; Uruguay 3462, de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires; 5)

Objeto social; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero o a través de agencias, sucursales o cualquier especie de representación, a la fabricación, desarrollo, comercialización, investigación, importación, exportación de todo tipo de granos, harinas y subproductos de éstos y a la provisión de servicios relacionados con la industria de las harinas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos aquellos actos jurídicos y operaciones financieras, industriales o comerciales necesarias, siempre que se relacionen con el objeto social y no estén prohibidos por la ley o el estatuto. 6) Plazo 99 años; 7) Capital social \$ 100.000. 8) y 9) Administración: Directorio: de 1 a 5 tit. e igual suplentes, p/ 3 ejercicios. Presidente: Anton Johann Kraus y Dir Suplente: Jesús Ariel Collazo. Fiscalización: p/ los accionistas, s/ art. 55 y 284 L.S.C. Representación social: a cargo del Presidente. 10) Cierre ej.: 31 de diciembre de c/ año. Dr. Gustavo L. Saptie, Autorizado.

S.I. 40.465

BUSINESS SERVICES GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rubén Marcelo Bosio, argentino, 16 de octubre de 1963, casado, comerciante, D.N.I. 16.717.519, C.U.I.T 20-16717519-9, domiciliado en José de la Peña 478, localidad de Adrogué y partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; Rodrigo Andrés Figueroa, argentino, 30 de enero 1982, soltero, Contador Público, D.N.I. 29.229.314, C.U.I.T. 20-29229314-4, domiciliado en la Ombú y Pensamientos s/n Barrio Libertador de la localidad y partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. 2) 11 de julio de 2014. 3) "Business Services Group S.R.L." 4) José de la Peña 478, localidad de Adrogué y partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: 1) Vigilancia y protección de bienes y personas, incluye la prestación de servicios de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo, conforme a lo dispuesto en los Arts. 42 y 46 de la Ley 12.297. 2) Escolta y protección de personas. 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4) Vigilancia y protección de personas y bienes de espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. 6) Comercialización de material, equipamiento y elementos de protección inherentes a la actividad de seguridad, como cámaras, sus conexiones, chalecos reflectivos, bandas reflectivas, señalización, calzados y todo tipo de protección, ya sea ocular, facial, craneana, auditiva, respiratoria, de altura, etc., indumentaria, primeros auxilios. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$ 20.000. 8) Administración a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta. Socios Gerente: Rubén Marcelo Bosio y Rodrigo Andrés Figueroa. Todo el plazo de duración de la sociedad. 9) Representación legal a cargo de los socios gerente. 10) 30 de junio de cada año. Luis Oscar Sánchez, Contador Público.

S.I. 40.489

CLAUDIA ADORNO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de Socios 16/6/14 resuelve modificar los arts. 7 y 3 del contrato social de la siguiente forma: A) Fecha cierre de ejercicio: 31/12 de cada año; B) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A)

Comercial: compraventa al por mayor o menor, de artículos para decoración, regalería, bazar, bijouterie, de arreglo personal, accesorios para la mujer, piedras naturales, productos y subproductos de la flora y la fauna, y afines, y todo otro tipo de producto, como asimismo, la distribución y representación de los mismos. Utilizar y negociar patentes de invención, marcas y modelos industriales, y/o artísticos. Importación y exportación. B) Industrial: La producción, fabricación y distribución de piedras naturales, productos y subproductos plásticos, metalúrgicos, textiles, madereros, químicos, de la flora, de la fauna, de la construcción y en especial de los especificados en el punto anterior. C) Mandataria: ejercer representaciones, mandatos, comisiones, gestiones, consignaciones, y administraciones. D) Inversora: Efectuar préstamos, financiaciones y negocios crediticios de toda índole, con o sin garantías especiales o reales, formar, retener y comercializar carteras de crédito, así como derechos, acciones, bonos, títulos, o valores de cualquier naturaleza. Realizar inversiones con la sola limitación establecida en la Ley de Sociedades Comerciales. Formalizar operaciones financieras, con expresa exclusión de aquéllas comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Beatriz E. Gliozzi, Abogada.

S.I. 40.492

GUILERI S.R.L.

POR 1 DÍA - Mora Inés Aguilera, 24 años, nac. 15/12/1989, DNI 35.405.241, CUIL: 27-35405241-0 y Lara Virginia Aguilera, 21 años, nac. 23/03/1993, DNI 37.557.908, CUIL 27-37557908-7, Ambas solteras, argentinas, comerciantes, domiciliadas en Luis Pereyra 980, Tigre, Prov. de Bs. As. 2) Fecha inst. 15-7-14; 3) Razón social Guileri S.R.L. 4) Domicilio social: Luis Pereyra 980, Tigre, Prov. de Bs. As. 5) Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Constructora: proyectos, dirección, administración, construcción y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, en todas sus manifestaciones. Comercial: compraventa, importación y exportación de materiales. Inmobiliaria: compra-venta y alquiler de inmuebles propios, de terceros, urbanos y rurales y las de la Ley 13.512. Servicios: servicio de publicidad y avisos clasificados. La sociedad tendrá plena cap. jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y op. que las leyes vigentes y el contrato autorizan. 6) Plazo 99 años. 7) Capital social \$ 10.000. 8) y 9) Administración p/ Mora Inés Aguilera socia gerente p/ toda la duración de la Soc. La fiscalización de la Soc. por los socios no gerentes s/ Art 55 Ley 19.550. 10) Cierre ej. 31 de diciembre de c/año. Gustavo L. Saptie, Contador Público Nacional.

S.I. 40.548

TRANSPORTES LEVON S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 18/6/14 se traslada sede social a Justo José de Urquiza 4775, Piso 8°, Loc. Caseros, Ptdo. Tres de Febrero, Prov. Bs. As. Alicia Marina Stratico, Contadora Pública Nacional.

S.M. 52.969

D.A.T.E. DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE TAPAS Y ENVASES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 21/05/2014 Mariela Natalia Calcagni cede y transfiere a Leandro Nicolás Retta por \$ 15.000 la cantidad de 5.000 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una. Hernán Molina, Escribano.

B.B. 57.773

LOGGES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 7/4/14 se traslada sede social a la calle Alsina N° 2025, Loc. y Ptdo. de San Martín Prov. Bs. As. modificando art. 1°. Alicia Marina Stratico, Contadora Pública Nacional.
S.M. 52.970

UKANZA GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por reunión de Directorio de fecha 26/06/14 se decidió ratificar el cambio de sede social a Zapiola 1.804 de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, decidido por Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/09/11. Fernanda Verónica Berlín, Contadora Pública Nacional.
B.B. 57.797

UKANZA GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/06/14 se decidió la reducción voluntaria del capital social a \$ 200.000 y la reforma del artículo cuarto del estatuto. Fernanda Verónica Berlín, Contadora Pública Nacional.
B.B. 57.798

GRUPO URBASA S.A.

POR 1 DÍA - Resolución de fecha 8 de julio 2014 por Asamblea de Accionistas Objeto: Designación de autoridades, sin reforma de estatuto. Directorio: Presidente y Director Titular: De La Torre Sebastián M. CUIT 23-28823527-9, domicilio Thompson 1056, B. Bca. Director suplente: García San Pedro Juan Manuel CUIT 20-28501496-5 domicilio: Montevideo 535. Favio Rodríguez, Contador Público Nacional.
B.B. 57.769

B.K.T. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 16/07/2014. Modificación denominación de la sociedad. Artículo Primero: La Sociedad de Responsabilidad Limitada se denomina "B.K.T. S.R.L." y tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sociedades en cualquier lugar del país. Favio Rodríguez, Contador Público.
B.B. 57.770

TESEI HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Acta asamblea 30/04/13 y Acta Directorio 02/05/13 aprobó Directorio: Presidente: Juan Carlos Tesei, CUIT: 20-11314033-0; Vicepresidente: Raúl Norberto Tesei, CUIT: 20-05536722-2; Director Titular: Noemí Graciela Yañez, DNI: 6284794; Director Suplente: Adriana Renée Calvento, DNI: 13227772.
B.B. 57.740

HUSAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ord. del 29/7/2012 se resolvió proceder a la aceptación y distribución de cargos del Directorio electo. Quedando: 1) Presidente del Directorio: Hugo Salvucci DNI10.618.993, CUIT 20-10618993-6; 2) Director Titular: Federico Salvucci DNI 31.560.509 CUIT 20-31560509-2; 3) Director Suplente: Mariana Salvucci DNI 32.481.827, CUIT 20-32481827-9, todos denuncian domicilio real y

constituido en calle San Martín 3544 de la localidad de Ing. White, Pdo. Bahía Blanca. María Mónica Bochile, Notaria.
B.B. 57.747

LATITUD NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 30/7/14 Aut. Saliente: D. Supl. Antonio Viola Nvas. Aut.: Presidente Oscar Alberto Duva DNI 11.811.070 CUIT 20-11811070-7, cas, contador, 22/10/55, arg. Chanas 1516 Haedo, Pdo. Morón; Dir. Supl.: Albano Andrés Varela, DNI 22.100.832 CUIT 20-22100832-5, solt., contador, 30/5/71, arg., Comb. de Malvina 2120, Adrogué, Pdo. Alte. Brown, durac.: 2 ejerc. L. Vázquez, Contadora Pública Nacional.
Mn. 63.272

SERVICIO MÉDICO PEDIÁTRICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado: 24/06/14, Certificación Notarial Registro N° 74 San Martín, Prov. Buenos Aires, Libro N° 68, Acta 31, Folio 31, legalización 24/06/2014. Socios: Herrera Emiliana Fernanda, argentina, soltera, médica, 04/03/1984, DNI 30.314.271, domiciliada en Rafaela N° 3153 Dpto. 2 Ciudadela Pdo. 3 de Febrero Prov. Bs. As., Stiuso Ana Yolanda, argentina, divorciada, docente universitaria, 15/02/1957, DNI 12.953.222 domiciliada en Rafaela N° 3153 Ciudadela Pdo. 3 de Febrero Prov. Bs. As. y Varone Maximiliano Rosario, argentino, soltero, médico, 12/08/1981, DNI 28.876.840, domiciliado en Monroe N° 4569 Piso 4 Dpto. C, C.A.B.A. Denominación: Servicio Médico Pediátrico S.R.L. Sede Social: Rafaela N° 3153 Ciudadela Pdo. 3 de Febrero Prov. Buenos Aires. Objeto Social: Servicios pre-hospitalarios de visitas domiciliarias, traslados de pacientes, urgencias y emergencias concernientes al ámbito de la salud humana. Plazo: 99 años. Capital Social: \$ 30.000, representado por 3.000 cuotas partes de \$ 10 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota parte. Administración, representación legal y uso de firma social: a cargo de uno de los socios, quien revestirá el cargo de socio gerente designado en el acto constitutivo y ejercerá por todo el término de la duración de la sociedad. Se prescinde de Sindicatura. Gerente: Emiliana Fernanda Herrera con domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Analía J. Vivansan Rivet, Contadora Pública Nacional.
S.M. 52.946

EMPRESA DARDO ROCHA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 153 del 10/6/2014, Folio 353, Registro Notarial 1912 ,CABA se informa que en el artículo 12 del Contrato Social la sociedad no prevé órgano de fiscalización de acuerdo a la prerrogativa dispuesta por el artículo 158 de la Ley de Sociedades. En cualquier momento los socios podrán por unanimidad crear un órgano de fiscalización, o bien tendrán derecho por sí mismos a examinar los libros y papeles sociales y recabar de la gerencia los informes que estimen pertinentes. Carina Yamila De Benedectis, Escribana.
S.M. 52.987

UP VIEW S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o asociada a terceros o en comisión o por mandatos de terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero de las siguientes actividades: I) Ofrecer servicios a personas físicas o jurídicas o entidades u organismos públicos por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, relacionados con la producción u obtención de datos, imá-

genes o videos, de forma continuada o instantánea, en espacios aéreos, terrestres o subterráneos en forma directa o remota, con fines de comercialización utilizando tecnología especializada de alta resolución, mediante el tratamiento de las imágenes y datos obtenidos con un software específico, II) Comercializar o publicar las imágenes o datos ya sea en forma directa o indirecta a través de terceros, III) Representar en Argentina o en el exterior, en forma permanente o eventual, a productores de software o equipos relacionados con obtención de datos e imágenes o brindar servicios de obtención de datos o imágenes y procesamiento de las mismas. Leandro Patricio Furlong, Notario.
B.B. 57.777

ALBERTINA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/05/2014, según acta 21, se resuelve modificar el Artículo Segundo del Estatuto. "Artículo Segundo. Duración. El Plazo de duración de la Sociedad, será de noventa y nueve (99) años, contados a partir del día Trece de Septiembre de mil novecientos noventa y seis (13-09-1996), fecha de la inscripción registral de la sociedad". Dicha Asamblea se elevó a Escritura pública, número 75, fecha 12/06/2014, folio 232. Registro N° Dos. Coronel Dorrego. Dora Soraya Gordon, Escribana.
B.B. 57.739

MIRIÑAY S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 27/9/10 se aumenta el cap. de 12.000 a 174.200 y ref. Art. 4º). Artículo Cuarto: El cap. social es ciento setenta y cuatro mil doscientos pesos (\$ 174.200) representado por 17.420 acc. ord., nom., no endosables de 10 pesos valor nominal c/u y un voto por acción. El cap. puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto de acuerdo a lo establecido en el art. 188 de la Ley 19.550. La asamblea fijará las características de las acc. a emitirse en razón del aumento; pudiendo delegarse en el Directorio la oportunidad, forma y modo de pago de la emisión". L. Vázquez, Contadora Pública Nacional.
Mn. 63.273

MIRIÑAY S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60, por A.G.O. N° 12 del 01/07/2014, el directorio queda Dir. Tit.: Oscar Alberto Duva, DNI 11.811.070, CUIT 20-11811070-7 cas., contador, 22/10/55, arg., Chanas 1516, Haedo, Pdo. Morón; Dir. Supl.: Albano Andrés Varela, DNI N° 22.100.832, CUIT 20-22100832-5 solt., com., 30/5/71, arg., Comb. de Malvinas 2120, Adrogué, Pdo. Alte. Brown, Prov. Bs. As., ambos asumen por 2 ejerc. Liliana Vázquez. Contadora Pública Nacional.
Mn. 63.274

ESTRUCTURAS TIEMERSMA S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 12 de julio de 2011 se constituyó Estructuras Tiemersma S.A. Socios: Sebastián Tiemersma, casado, de 39 años, argentino, comerciante, domiciliado en Domingo Vázquez N° 735, DNI 24.037.149, CUIT N° 23-24037149-9. Lucas Tiemersma, casado, de 32 años, argentino, comerciante, domiciliado en Entre Ríos N° 1151, DNI 29.550.530, CUIT N° 20-29550530-4, Irene Tiemersma, soltera, de 33 años, argentina, ama de casa, domiciliada en Entre Ríos N° 1151, DNI 28.020.337, CUIL N° 27-28020337-3, todos de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Domicilio Social: Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Sede Social: Ruta 3 Km 496, Parque Industrial de Tres Arroyos, Prov.

de Buenos Aires. Objeto Social: La sociedad tendrá las siguientes actividades: A) Fabricación de Estructuras Metálicas B) Instalación de Equipos para Fábricas C) Fabricación de Silos y Elevadores D) Fabricación de Estructuras Metálicas para encofrado de hormigón. Plazo de Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Capital Social: treinta mil pesos, representado por trescientas (300) cuotas de valor nominal cien pesos (\$ 100) cada una. Administración: Ejercida por un Directorio mínimo de dos y un máximo de cinco miembros, los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. El Socio Sebastián Tiemersma fue designado Presidente del Directorio. Fiscalización: sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, no se designan síndicos. Los socios quedan facultados para realizar la fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Juan M. Prado, Contador Público Nacional.

T.A. 87.453

CONSTRUCCIONES CÁCERES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por acta de reunión de socios de fecha 24-04-14 se aprobó por unanimidad la reforma del último párrafo del objeto social, quitando la posibilidad de ser enunciativo, el cual reza: siendo la precedente enumeración taxativa. También se resolvió que el cierre del ejercicio es el 30 de junio de cada año. Sebastián Diez, Abogado.

B.B. 57.691

TROQUEPOL S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamb. Gral. Ordinaria unánime del 02-07-2014 se eligió nuevo Directorio. Distribución cargos: Pte: Gimena Soledad Corral, DNI 28.130.821, CUIL 27.28130821-7; Dir. Suplente: Ana María Juárez, DNI 10.077.847, CUIL 27-10077847-0. Miguel A. Teplitzky, Abogado.

L.Z. 47.720

TRESA MEDIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 25-04-2014, la Sra. Agustina Sarlangue vende, cede y transfiere setenta y dos cuotas sociales a favor del Sr. Gonzalo Arias, arg., periodista, soltero, DNI 29.148.876 y CUIT 20-29148876-6, domiciliado en Rodríguez Peña 587 de Tres Arroyos. Se acepta la desvinculación de la sociedad de la Sra. Agustina Sarlangue.

T.A. 87.449

TRESA MEDIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de socios de fecha 03-04-2012, se designa gerente y este acepta el cargo el socio Sr. Hugo Eduardo Azmat. Constituyendo domicilio especial en Rodríguez Peña 620 de Tres Arroyos.

T.A. 87.448

DIEGO CARLOS FARIZANO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Diego Carlos Farizano, 39 años, nacido el 19-7-1974, horticultor, DNI 24.037.177, domiciliado en 25 de Mayo 43 de Tres Arroyos, Prov. de Buenos Aires, soltero; 2) Luis Antonio David, 51 años, nacido el 1-10-1962, horticultor, DNI 14.770.707, casado, domiciliado en Lucio V. López 950 de Tres Arroyos, provincia de Bs. As.-2) Instrumento Público 8-5-2014.-3) Diego Carlos Farizano S.A. 4) Lisandro de la Torre 3300 de Tres Arroyos Prov. de Bs. As. l) Agropecuaria: explotación en todas sus etapas;

Hortícolas: Cultivo, producción, elaboración y explotación hortícola; Comerciales: compra y venta de hacienda, y cereales y oleaginosas; Industriales: elaboración de alimentos; Financieras; Inmobiliarias; de Mandatos-Servicios Agrícolas en todas sus etapas. Fideicomisos con excepción de financieros; Importación y Exportación de toda clase de bienes. 6) 99 años a contar de su inscripción registral. 7) \$100.000 conformado por 1000 acciones de 5 votos y v\$ 100, cada una. 8) Directorio compuesto mínimo 1 máximo 7. Presidente Diego Carlos Farizano. Director Suplente: Luis Antonio David.-Mandato por tres ejercicios. 9) Representación legal: a cargo del Presidente. 10) Cierre ejercicio: 30-06. Jorge A. Etchegoyen, Escribano.

T.A. 87.450

MANEVI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 12/05/14: Aumento de Capital: \$870.000; reforma arto 30 objeto social: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y/o distribución de juguetes, accesorios y mercaderías afines. Explotación de marcas y patentes de invención, nacionales y extranjeras. Inmobiliaria: realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, construcciones y/o administraciones de inmuebles, propiedades, terrenos y edificios en construcción, urbanas o rurales, por cuenta propia o en condominio, venta directa o régimen de propiedad horizontal, consorcio, fraccionamiento y loteos. Constructora: construcción de obras civiles, mecánicas, electromecánicas, edificios, viales, ferroviarias, subterráneas, sanitarias, eléctricas y obra de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado. Industriales: fabricación, producción, transformación o elaboración, fraccionamiento y distribución de productos y subproductos que hacen a su objeto comercial. Elaboración de marcas propias, su explotación y concesión.- Financieras: Aportes o inversiones de capitales propios, constitución y transferencia de derechos reales y propios y toda otra clase de operaciones permitidas por la ley y que hacen a su objeto, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras. Servicios: Prestación de servicios por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, en diagnóstico por imágenes y diagnóstico en general, y alquiler de los equipos médicos. Ingrid Katok. Notaria.

L.P. 23.108

NAUCRATES S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica la Reforma del Artículo 3º de la sociedad "Naucrates S.A." por Acta de Asamblea Extraordinaria del 16/06/2014, unánime. El artículo modificado en sus partes pertinentes queda redactado: "... Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto la realización, por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: fabricación, distribución, compra, venta, alquiler, leasing, importación y exportación, y la explotación comercial de juegos mecánicos y/o electrónicos en general hardware, fichas, tarjetas, repuestos y artículos conexos. Servicio de reparación y mantenimiento. Ejercer mandatos y representaciones y participar en licitaciones públicas y/o privadas. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles registrables, y operar con instituciones bancarias. G. C. Aguilera, Notaria.

L.P. 23.115

LOZANO LYNCH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por acta de reunión de socios del 7/07/2014 se resolvió cambiar la sede social a calle 27 N° 586 Ciudad y Partido de Mercedes. En dicha acta se

acepta renuncia de gerente de la Sra. Gabriela Oliver, continuando como único gerente el Sr. Oscar Fernando Varela. Guillermo Pache, Abogado.

L.P. 23.114

WALCOTT ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 92. 18/07/2014. Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime. N° 1 31/05/2014. Resuelven: Disolución de la sociedad Art. 94. Inc. 1 de la Ley 19.550. Designación de liquidador: Javier Azcárate, DNI 14.846.030, domiciliado 467 N° 243 City Bell, Pdo. de La Plata. Escribana: María del Pilar Rodríguez Peyloubet.

L.P. 23.127

VESTIDITOS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Por AGO y Reunión de Directorio del 16/08/13 se decide constituir el Directorio de la siguiente manera, por el término de 3 ejerc. económicos: Presidente: Jorge Alberto Erejomovich; Vicepresidente: Noemí M. Entebi de Erejomovich; Dir. Tit.: Gerardo A. Garcea, Daniel A. Erejomovich, Ariela C. Erejomovich y Sandra G. Erejomovich; Dir. Supl.: Juan Ramón Valverde. Francisco L. Gardes.

L.P. 23.126

LUIS GIARDILI S.A.

POR 1 DÍA - Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 19/11/2013 se designó a los miembros del Directorio de la sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Luis Giardili, Vicepresidente: Marta Ester Belli, Directores Titulares: Gustavo Luis Giardili y Enrique Omar García; y Director Suplente: Mónica Giardili. Gustavo Cristian Ruiz. Escribano Registro 1 Carmen de Areco. Gustavo C. Ruiz, Escribano.

L.P. 23.124

TECNOFAT S.A.

POR 1 DÍA - Por cambio de Domicilio social. Cambio de domicilio social a Avda. Aristóbulo del Valle 3540 de Benavidez, partido Tigre, aprobado por Asamblea del 25/01/2012. Cra. Claudia Manganiello.

L.P. 23.125

VESRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura 142 del 21/07/2014, ante Esc. Lisandro Pedro Marchionni, Reg. 3 de Berisso, Mariana Alejandra Odila Miret, argentina, nacida el 29/3/64, DNI 16.907.631, CUIT 27-16907631-1, casada, empresaria, y Delfina Kraiselburd, argentina, nacida el 31/03/90, hija de Raúl Eduardo Kraiselburd y de Mariana Alejandra Odila Miret, DNI 34.789.702, CUIT 27-34789702-2, soltera, empresaria, ambas con domicilio en calle Juana Manso número 1.580, piso cuarto departamento 4 (T: b2), de la CABA. constituyeron Vesro S.R.L., domicilio: Provincia de Buenos Aires, y sede social en Diagonal 80 número 847 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 50 años desde inscripción registral. Objeto: A) Comprar, vender, permutar, distribuir, importar, y exportar indumentaria de cualquier tipo, y los insumos necesarios para la confección de la misma. B) Explotar integralmente comercios dedicados a la venta de indumentaria. C) Dar y tomar representaciones, comisiones, consignaciones y franquicias de marcas y/o comercios dedicadas a rubros similares. D) Establecer y explotar los llamados sistemas de ventas online por Internet sea en páginas propias y/o mediante la participación en páginas de terceros. E) Instalar talleres

propios de costura y confección o talleres asociados a terceros de artículos de vestir e indumentaria en todas sus variedades, tipos y calidades. Capital: \$ 20.000. Cierre Ejercicio: 30/06. Administración: El socio Mariana Alejandra Odila Miret, fue designado Gerente por todo el término de duración de la sociedad, tiene la representación legal y el uso de la firma social. Fiscalización a cargo de los socios. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Lisandro P. Marchonni, Notario.

L.P. 23.116

EBEN-EZER DE GENERAL VILLEGAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace constar que por instrumento privado de fecha 10 de julio de 2014, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos socios son los siguientes: Daniel Darío Sáez, CUIT 20-22507900-6, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, nacido el 1° de diciembre de 1972, con Documento Nacional de Identidad número 22.507.900 expedido por el Registro de las Personas, de profesión comerciante, hijo de Félix Osvaldo Sáez y Marta Susana Volpatti, domiciliado en calle Rivadavia N° 867, de la Ciudad de General Villegas, Partido de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, y Silvana Paola Halatino, CUIT:27-27060257-1, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, nacida el 3 de enero de 1979, con Documento Nacional de Identidad número 27.060.257 expedido por el Registro de las Personas, de profesión comerciante, hija de Carlos Alberto Halatino y Gladys Noemí Rodríguez, con domicilio en calle Belgrano N° 483, de la Ciudad de General Villegas, Partido de General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "Eben-Ezer de General Villegas S.R.L.". Domicilio: Rivadavia N°1.264 de la Ciudad de General Villegas, Partido de General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Duración: Cinco años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar en forma directa o intermediaria, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país o fuera de él, como productora, licenciataria, concesionaria, consignataria, distribuidora, agente o representante de personas reales o jurídicas radicadas o no en el país, las siguientes actividades: 1) Servicios: Provisión de servicios en general, de mantenimiento y conservación de espacios verdes tanto públicos como privados; mantenimiento y conservación de pavimentos y caminos tanto urbanos como rurales; construcción de puentes, alcantarillas, defensas y terraplenes; la realización integral de obras públicas y prestación de servicios públicos como concesionaria; recolección de residuos domiciliarios e industriales; barrido manual y mecánico; lavados a presión de veredas, frentes e instalaciones. 2) Comercial: Explotación del comercio nacional e internacional, comprar, vender, permutar, acopiar, canjear, importar, exportar y distribuir todo tipo de insumos, al por mayor y menor, los productos resultantes de su procesamiento, frutos del país y productos de insumos agropecuarios; así como otros productos provenientes del reino vegetal o animal de la industria química, de sus materias primas; Componentes e insumos, de los derivados o subproductos de su elaboración, envasados, fraccionados o a granel, elaborados o semielaborados. Incluso maquinarias, herramientas y sus repuestos y accesorios. 3) Transporte: El transporte público o privado, terrestre, marítimo o aéreo de cargas generales o perecederas, sólidas o líquidas, a granel o fraccionadas, refrigeradas o no, en el país y/o en el exterior, utilizando para ello medios propios y/o de terceros, necesarios y ejecutando todos los actos conducentes. 4) Consultoría: Realizar tareas y brindar servicios de asesoramiento y consultas en las actividades que ella desarrolle. 5) Agropecuarios: La explotación directa o con la intervención de terceras personas físicas o jurídicas, de toda clase de establecimientos rurales entre otros, agrícolas, ganaderos, avícolas, frutícolas, forestales o de otro tipo, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, pudiendo realizar operaciones de com-

pra, venta, permuta, cría, invernada, cruza de todo tipo, tambo, siembra, cosecha, producción, acopio de cereales y/o semillas, forestación. 6) Industrial: Fabricación y elaboración de productos y subproductos que integran el ramo comercial del objeto social. 7) Inmobiliarias: a) Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos en general; b) Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, leasing, loteo, administración de inmuebles urbanos y rurales, como así también las operaciones comprendidas en leyes sobre propiedad horizontal; c) Mediante la explotación de hoteles, residenciales, alojamientos, pensiones, casas de hospedaje u otro tipo de establecimientos similares; d) Mediante el ejercicio de representaciones de entidades extranjeras o nacionales, realizar la compraventa, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales. 8) Financieras: Mediante préstamos, aportes, y/o inversiones de capital en empresas particulares o sociedades, compraventa de títulos o valores, constitución, cancelación y transferencias de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con y sin garantías, y toda clase de operaciones permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y conc. del C.C. y el Art. 5° del libro II, título X, del Código de Comercio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intervención del ahorro público. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962. Capital Social: es de \$ 100.000,00 (pesos cien mil), dividido en 10.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se comprometen a completar la integración del saldo restante en un término no mayor de dos años a contar de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Administración: Será ejercida por los socios Sáez Daniel Darío y Halatino Silvana Paola los cuales quedan designados como gerentes por todo el término de duración de la sociedad. Cierre de Ejercicio: Será el 31 de diciembre de cada año. Estela J. Gallo, Notaria.

L.P. 23.120

SUDWORK S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 13 de junio de 2014 se designó como socia gerente a la señora Lucero Patricia Alejandra, D.N.I. 24.637.246, quedando la administración social a cargo de los señores Barreda Juan Gabriel y Lucero Patricia Alejandra. En el mismo acto el señor Rosa Martín Ezequiel cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Sudwork S.R.L. a favor de Barreda Juan Gabriel, nacido el 30/10/1965, casado, argentino, despachante de aduana, Marcos Sastre N° 2004, Localidad y Partido de Tigre, Buenos Aires, D.N.I. 17.432.590. Como consecuencia de la cesión de cuotas, el capital social quedó distribuido de la siguiente forma: Barreda Juan Gabriel 1020 cuotas partes, Lucero Patricia Alejandra 120 cuotas partes y Pérez Nicolás Jorge 60 cuotas partes. Contador Público Germán Lucas Böck.

L.P. 23.083

LA GITANA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria N° 32 de fecha 11/07/14 se resolvió aumentar el Capital Social de la suma de \$ 4.765.545 a la suma de \$ 4.929.545 y reformar el artículo cuarto del Estatuto Social en consecuencia. Abogado autorizado por Asamblea General Extraordinaria N° 32 de fecha 11/07/14. Verónica L. Mariño, Abogada.

L.P. 23.129

IDEAS Y DESARROLLOS TUBAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 16 de septiembre de 2013 se aprobó por unanimidad la continuidad en el cargo a Mauro Hernán Tassara como Gerente titular y Carlos Alberto Tassara como Gerente Suplente por un ejercicio, ambos constituyen domicilio en Moreno 1162 PB ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Gabriel Matías Romagnoli, Contador Público.

L.P. 23.084

LOCADORA BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - Nuevo Directorio: Por Acta de Asamblea Ordinaria del 12/06/2014 se designa nuevo Directorio: Director Titular y Presidente: Alejandra Fernanda Neyrot CUIT 27/20534945/1. Director Suplente: Jorge Daniel Pérez CUIT 20-13782960-7. Ambos fijan domicilio especial en la República en Melo 1424, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Jorge D. Pérez, Contador.

L.P. 23.086

LOCADORA BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - Modificación: Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 12/06/2014 se modifica el Objeto Social: a) Locación de bienes muebles para eventos, reuniones y producciones audiovisuales; b) Alquiler de sistemas y equipamientos para digitalización de documentos, almacenamiento virtual de información y procesamiento de datos. Jorge Daniel Pérez, Contador Público.

L.P. 23.088

JUANCITOS FIELD S.A.

POR 1 DÍA - Nuevo Directorio: Por Acta de Asamblea Ordinaria del 18/11/2012 se designa nuevo Directorio: Director Titular y Presidente: Basilio Saczuk, CUIT 20-14869433-9. Director Suplente: Viviana Beatriz Wischnivetzky CUIT 27-18593012-8. Ambos fijan domicilio especial en la República en La Pampa N° 788, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Jorge D. Pérez, Contador.

L.P. 23.087

LA REGINA POMPOZZI S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Darío Nicolás La Regina, arg., médico, DNI 22.020.273, CUIT 23-22020273-9, nacido 04/05/1971, casado, Almaguer 2540, Saladillo, Prov. de Bs. As., y Verónica Patricia Pompozzi, arg., Lic. en Nutrición, DNI 25.142.046, CUIT 27-25142046-2, nacida 20/02/1976, casada, Almaguer 2540, Saladillo, Prov. de Bs. As.; 2) 21/07/2014; 3) La Regina Pompozzi S.A.; 4) Almaguer 2526, Saladillo, Prov. de Bs. As.; 5) Servicios de salud humana, hospitalario, internación domiciliaria, emergencias, diagnóstico y tratamiento médico. Compra venta de materiales relacionados. Constructora e Inmobiliaria. Compra venta, administración de inmuebles urbanos y rurales, obras de infraestructura, arquitectura, ingeniería, materiales afines y metalúrgicos. Agropecuarias. Silvicultura y forestación. Servicios de Publicidad y marketing, imprenta, papelería y computación, servicios informática y comunicación. Producción y venta de textiles, marroquinería, agropec., lanas, cueros, prod. químicos. Importación y export.; 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8) Directorio de 1 a 5 tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Darío Nicolás La Regina y Direct. Supl.: Verónica Patricia Pompozzi. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián Bralo, Contador Público.

L.P. 23.089

C-LED S.R.L.

POR 1 DÍA - Emanuel Ernesto Salerno, casado, argentino, 8/7/1984, comerciante, DNI 31.259.115, Emilio Castro 607, Témperey, Pdo. L. de Zamora y Carlos Alberto Dueñas, casado, argentino, 10/6/1953, comerciante, DNI 10.817.057, Elía 779, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) 15/7/2014. 3) C-Led S.R.L. 4) Avenida Seguro número 1081, Turdera, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o asociados a terceros, a las siguientes actividades: fabricación, confección, ejecución de trabajos de iluminación led. Compra, venta, importación y exportación de productos y artículos de luminarias led y similares. Representaciones, comisiones y consignaciones. 7) \$ 60.000. 8) Y 9) La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad, siendo reelegibles. Fiscalización: No Gerentes Art. 55 Ley de Sociedades. 10) 31/12 cada año. El Escribano.

L.P. 23.091

SANTA LETICIA S.A.

POR 1 DÍA - Karina Beatriz Guastella, D.N.I. 24.215.040, 10/10/74, casada, Av. Calchaquí N° 6301 F. Varela, Contadora; Alberto Osvaldo Chuliber, D.N.I. 13.263.511, 07/11/58, soltero, Boccuzzi e/ Jujuy y Salta de F. Varela, comerciante; argentinos; Esc. N° 102 del 08/07/14, Santa Leticia S.A.; Calle 7 N° 662 La Plata; Empresa constructora e inmobiliaria, obras civiles y complejos urbanísticos. Fabricación de productos relacionados con la industria de la construcción, su comercialización, exportación e importación. No realiza actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni cualquier otra que requiera del concurso del ahorro público. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes; 99 años; \$ 100.000; Admin.: Directorio mín. de uno y máx. de 5 tit. e igual o menor núm. de suplentes; Pte.: Karina Beatriz Guastella; Dir. Sup.: Alberto Osvaldo Chuliber; 3 ejerc.: Representación: Presidente; Fiscalización: Arts. 55 y 284 LS: 31/12. Carlos A. Berutti, Contador.

L.P. 23.092

CATALPA AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 20.6.14 reformó Art. 2° incorporando el rubro acopio. Federico Alconada, Abogado.

L.P. 23.094

FREEBOCH CONDUTORES S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. LSC. Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28/02/2014 del libro de Actas de Asamblea N° 1 rubricado en la D.P.P.J. Se resolvió: Director Titular y Presidente del Directorio, el Sr. Jorge Carlos Partico, soltero, nacido el 28/03/1945, DNI 5.215.303, con domicilio en la calle Baigorria N° 2431, C.A.B.A. y Director Suplente la Sra. Eusebia Felicidad Toranzo, divorciada, nacida el 02/02/1939, DNI 3.925.461, con domicilio en la calle Pasaje Pelambre N° 4564, C.A.B.A. Ambos argentinos. Los cargos son aceptados por el término de tres ejercicios. Notario interviniente: Luciano Loraschi.

L.P. 23.096

MELROSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 18/7/2014 se cambió la denominación por la de Apologie

S.R.L. y se reformó el artículo primero del Contrato Constitutivo. Fdo. Vanesa L. Inguanta, Abogada.

L.P. 23.095

GRUPPO RIFREDDO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escr. 212 (30/7/13) por 80 años desde registro. Domicilio: Moreno 1783, ciudad, Pdo. Ba. Bca. Socios: Leandro Luis Laco, 33 años, DNI 28.296.454, comerciante, Sofía Amado, 32 años, DNI 29.056.044, contadora pública, los 2 Arg. casados, domicilio Cuyo 839, Ba. Bca. Objeto: Explotar negocios del ramo gastronómico, comprar, vender fiambres, elaborar, vender, comerciar con pizzería, confitería, bar, restaurante, vender productos alimenticios, despachar bebidas, otros rubros de la gastronomía, actividades anexas, derivadas, análogas vinculadas al objeto. Representaciones, mandatos, concesiones privadas, agencias, comisiones, gestionar negocios, administrar bienes, capitales, empresas, representación legal/comercial de sociedades/entes ligados al objeto. Contratar franquicias. Adquirir, vender, ceder, permutar, administrar, arrendar, explotar inmuebles, urbanizar, lotear, fraccionar, toda operación con inmuebles. Realizar operaciones financieras, aportando capitales propios. Financiar las operaciones sociales obrando como acreedor prendario (Art. 5, Ley 12.962), realizar toda operación financiera necesaria, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 ni las que requieran la intermediación en el ahorro público. Invertir en bienes, títulos, acciones, toda inversión legal. Capital: \$ 100.000. Cierre Ejercicio: 30 septiembre. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros titulares y de 1 a 2 suplentes a decisión asamblea. Mandato 3 ejercicios. Representación: Pte. Directorio o vice en su caso. Fiscalización: accionistas. Directorio: Pte.: Sofía Amado. Director Suplente: Leandro Luis Laco-Soc. no comprendida. Eduardo N. Gardella, Abogado.

L.P. 23.107

CREATIVIDAD MARVALEN S.A.

POR 1 DÍA - Jorgelina F. Tesón, 20/4/84, DNI 30.646.598, ama de casa, soltera, dom. Vicente López y Planes 680 Arrecifes, Hugo M. Casalongue, 1/8/70, DNI 21.787.127, comerciante, soltero, dom. Vicente López y Planes 680 Arrecifes; Hugo Abel Casalongue, 28/9/34, DNI 4.951.071, jubilado, casado, dom. Frascheri 351 Arrecifes, argentinos; Esc. Pca. 152, 24/6/2014, 99 años, capital \$ 100000; sede: Vitelmo Carbajal 1570 Arrecifes; Objeto: Instalación de talleres dedicados a la soldadura, herrería y forjado; reparación de material y maquinarias agrícolas; transporte terrestre de todo tipo de mercadería, logística de abastecimiento y distribución, cargas y descargas en depósitos, Agropecuaria, Agricultura, Financieras: Expto. 21.526, Inmobiliaria, Mandato, Exportación e importación insumos; Adm: Dir. Tit.: 1 a 7 e igual o menor suplentes 3 ejer. Repre.: Presidente: Hugo M. Casalongue, Dir. Sup. Jorgelina F. Teson. Fisc. Art. 55 LSC. 31/12. Fdo.: María E. Ponce Abogada.

L.P. 23.099

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD ANUBIS S.A.

POR 1 DÍA - Héctor Luis Acuña, D.N.I. 12.664.682, 05/03/57, divorciado, Varela N° 1455 San Nicolás, Empleado; Ariel Tittarelli, D.N.I. 24.1673.380, 11/01/77, casado, 15 N° 2251 La Plata, Lic. en Adm. de Empresas; argentinos; Esc. N° 104 del 11/07/14, Compañía de Seguridad Anubis S.A.; Calle 62 N° 334 La Plata; Vigilancia y protección de bienes. Escolta y protección de personas. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Obtención de evidencias en cuestio-

nes civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo, conforme se establece en el Art. 2° de la Ley 12.297 y su decreto reglamentario. No realiza actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni cualquier otra que requiera del concurso del ahorro público. Las actividades que lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes; 99 años; \$ 100.000; Admin.: Directorio mín. de uno y máx. de 5 tit. e igual o menor núm. de suplentes; Pte.: Héctor Luis Acuña; Dir. Sup.: Ariel Tittarelli; 3 ejerc.; Representación: Presidente; Fisc.: Arts. 55 y 284 L.S.; 31/12. Cr. Carlos Berutti.

L.P. 23.093

PC-EXPLORA S.A.

POR 1 DÍA - Fabián H. Cruzzeiti, 30/6/64, DNI 16.795.061, casado, dom. Francia 377 Arrecifes y Juan P. Picabea, 4/4/81, DNI 28.161.389, soltero, dom. Ave. Roque Sáenz Peña 274, ambos Arg., arquitectos; Esc. Pca. 166 11/7/2014, 99 años, capital \$ 100000; sede: Francia 377 de Arrecifes; Objeto: emprendimientos inmobiliarios, loteos, urbanizaciones, construcción, asesoramiento técnico, administración y exploración de inmuebles sometidos o no a la Propiedad Horizontal. Financiar, con o sin garantías, expt. Ley 21.526; fideicomisos privados especialmente como fiduciario, sin perjuicio de participar como fiduciante, beneficiario o fideicomisario, según el caso; Adm: Dir. Tit.: 1 a 5 e igual o menor suplentes 2 ejer. Repre.: Presidente: Fabián H. Cruzzeiti, Dir. Sup.: Juan P. Picabea, fisc.: Art. 55 LSC; 31/12. Fdo.: María E. Ponce. Abogada.

L.P. 23.098

GESTIÓN SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea del 30/12/2013. se resolvió. Nombramiento de Directorio. Pte. Aurora Silvana Bodei. arg. nac. 26/7/60, DNI 14.020.757. casada,. Comerciante, CUIT 27-14020757-3, domic. Blas Parera 1672, Quilmes, Pcia. Bs. As. Vice. Pte. María Laura Yanguas arg. nac. 25/5/89, DNI 34.602.033, soltera, Lic. Gráfica, CUIT 23-34602033-4, domic. Cervantes 49 Avellaneda Pcia. Bs. As. y Direc. Suplente Marcelo Rafael Yanguas. arg. nac. 26/12/56, DNI 12.625.369, casado, médico, CUIT 23-12625369-9, domic. en Cervantes 49, Avellaneda, Pcia. Bs. As. Alejandro M. Magnetti, Abogado.

L.P. 23.122

H.O.P.L.E. SISTEMAS DE ENSEÑANZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Escr. N° 122. F° 348. Fecha 19-9-2013 Reg. 125, Lanús. Socios: Elida Carmen Vivas d6 Andrés. Alicia Gutiérrez de Palacios, Graciela Edith Gatto de Maffei, Marta Baragli y Carlos Oscar Camarotti todos argentinos. Fiscalización: Art. 55. Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar del Administrador los Informes que estimen pertinentes. Amelia Susana Lueiro. Notaria.

L.Z. 47.853

AUDIELEC S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario por Escritura Nro. 31 del 16/05/2014. Se designa Presidente: Oscar Alberto Peila, argentino, 08/03/1975, DNI 24568015, CUIT

20-24568015-6, soltero, Del Campillo 3559 Villa Luzuriaga, San Justo, Pdo. de La Matanza. Pcia. Bs. As. Vicepresidente: María Elisa Audia, argentina, 20/08/1981, DNI 28.971.780, CUIL 20-28971780-9, soltera, Juan C. del Campillo 3463, Villa Luzuriaga, San Justo, Pdo. de La Matanza. Pcia. Bs. As. Por Escritura N° 46 se deja constancia que la sede social será en la calle Juan C. del Campillo N° 3559, de Villa Luzuriaga, San Justo, Pdo. de La Matanza. Daniela K. Deluca Abogada. Autorizada Escritura N° 31 del 16/05/14.

L.Z. 47.725

AIR MANCUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 3 del 8/5/14 se designa Presidente a Edgar Herminio Caseres Duarte, paraguayo, nac. 5/3/69, solt, comerc, DNI. 93.107.038, domic. Calle 399 bis-La Rioja casa 17, Quilmes, CUIT.20-93107038-0, Director Suplente Daniel Langner Da Silva, arg. nac. 16/10/71, solt., comerc., DNI. 22.340.874, domic. La Rioja 399 Quilmes, CUIT. 20-22340874-6. Guillermo R. Loursac, Notario.

L.Z. 47.730

PAPEL AUTOMÁTICO DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Quarello, Edgardo Pedro Martín, 17/02/1971, argentino, DNI N° 22.000.495, San Martín N° 825 Campana, soltero, Martínez, Juan Ezequiel, 31/8/1960, argentino, DNI N° 13.921.109, Viamonte N° 445 Derqui, casado, comerciantes, 1) "Papel Automático de Argentina S.A.", calle Villa de Luján 2039 ciudad y partido de Lanús, Pcia. Bs. As. 2) Duración: 99 años 3) a) Comercial: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, y sub-productos de almacén, limpieza, perfumería, tocador, bebidas alcohólicas o sin alcohol. b) Inmobiliaria: Inmobiliarias. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. c) Financiera: Todas, excepto las de la Ley 21.526. d) Importadora y Exportadora: Importación y exportación. 4) Capital Social \$ 100.000 (Pesos cien mil), 2000 acciones de \$ 50 v/n cada una. 5) Administración Social: Directorio compuesto por un número de miembros que fije la Asamblea. Presidente: Martínez Juan Ezequiel. Dtor. Sup. Quarello, Edgardo Pedro Martín. Duración tres ejercicios. 6) Fiscalización: socios, términos Art. 55 Ley 19.550 7) Cierre de ejercicio: 31 de marzo. Ricardo M. Di. Martino, Contador Público.

L.Z. 47.743

MEBEL S.A.

POR 1 DÍA - "Mebel S.A." Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 3 del 8/5/14 se designa Presidente a Edgar Herminio Caseres Duarte, paraguayo, nac. 5/3/69, solt, comerc, DNI. 93.107.038, domic. Calle 399 bis-La Rioja, casa 17, Quilmes, CUIT.20-93107038-0, Director Suplente Daniel Langner Da Silva, Arg. nac. 16/10/71, solt., comerc., DNI 22.340.874, domic. La Rioja 399, Quilmes, CUIT 20-22340874-6. Guillermo R. Loursac, Notario.

L.Z. 47.731

FOOD PRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 31 de enero de 2014 Juan Pablo Quattrocchi DNI 31.673.904 renuncia a su cargo de socio gerente. Claudio Tayar Barrios. Contador Público.

L.Z. 47.746

EL SUREÑO AMBIENTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Posse Mario Omar, DNI N° 23.169.557, argentino, soltero, 26/02/1973, Unamuno 383, Banfield, y

don Calello Leonardo Sebastián, argentino, soltero, 18/07/1985, DNI 31.830.597, Mendoza 4466, Lanús, comerciantes: 1) "El Sureño Ambiental S.R.L.", calle Unamuno 383 Banfield, partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 2) Duración: 99 años 3) a) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, y fraccionamiento de aceites vegetales, fluidos y residuos líquidos, nuevos o usados. Transporte de fluidos, aceites y residuos líquidos b) Inmobiliaria: Inmobiliarias. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. c) Financiera: Todas excepto las de la Ley 21.526. d) Importadora y Exportadora: Importación y exportación. 4) Capital Social \$ 100.000 (Pesos cien mil), 1000 cuotas partes de \$ 100 v/n cada una. 5) Administración Social: Posse Mario Omar, en forma individual, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente. Duración todo el término. 6) Fiscalización: socios no gerentes, términos Art. 55 Ley 19.550 7) Cierre de ejercicio: 31 de Marzo. Ricardo H. Di Martino, Contador Público.

L.Z. 47.744

SOLUCIONES SITNERGIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se designa Gerente de "Soluciones Sitnergia S.R.L." por acta N° 7 del 07/04/2014 a: Rubén Osvaldo Leuzzi, argentino, soltero, nacido el 23 de julio de 1974, con DNI 23.768.375, CUIT 20-23768375-8, analista de sistemas, domiciliado en Quirno Costa 477 Temperley, Pdo de L. de Zamora, Pcia. de Bs. As. Carlos Adrián Madroñal, Autorizado.

L.Z. 47.771

KONIN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 3 de fecha 10/05/2012 ratificada por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 8 de fecha 4/2/2014 se resuelve aceptar la renuncia de la presidente Laura Andrea Messina y director suplente Fernando Gabriel Messina. Estefanía Santos. Escribana.

L.Z. 47.781

FUNDEMME S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. privado del 14/07/2014, se constituyó "Fundemme S.R.L.". Socios: los cónyuges en 1° nupcias, Graciela Victoria Chouza, arg., nac. 12/02/1957, D.N.I. N° 12.813.268 y CUIT 27-12813268-1, licenciada en psicología; y Osvaldo Manuel Rois, Arg., nac. el 27/10/1953, D.N.I. N° 10.879.456 y CUIT 23-10879456-9, médico; ambos domiciliados en calle Grandville N° 207, de la loc. de José Mármol, Pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As.- Domicilio Social: Grandville N° 207, de la loc. de José Mármol, Pdo. de Almirante Brown, Pcia. Bs. As. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Educación, formación y capacitación para personal del área de salud civil y/o militar, servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica y administrativa, pudiendo realizar también todo tipo de charlas, seminarios, y cursos de pre y postgrado.- Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Duración: 99 años. Capital Social: \$ 100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$ 10 de valor nominal c/u. Administración y Representación: uno o mas gerentes, socios o no, con el uso indistinto de la firma social y por todo el tiempo de duración de la sociedad.- Gerente: socio Osvaldo Manuel

Rois, constituye domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Art. 55, Ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Mariano X. Lauritsen Gargiulo, Escribano.

L.Z. 47.803

NECAO SYSTEM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) I) Horacio Alejandro Rubén Brega, argentino, casado, nacido el 03/03/1957, empresario, D.N.I. 12.289.642, CUIT: 20-12289642-1, domiciliado en Acevedo 394 Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; II) Eduardo Rubén Brega, argentino, viudo, nacido el 26/09/1955, empresario, D.N.I. 11.786.405, CUIT: 20-11786405-8, domiciliado en Viamonte 1232, Banfield, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, 2) Instrumento Privado del 14/07/2014; 3) Neca System S.R.L. 4) Viamonte 1232, Localidad Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Explotación de todo lo relacionado con los servicios de computación y comunicaciones, existentes o que en el futuro tengan desarrollo, tales como análisis, programación, procesamiento de datos con equipos propios o de terceros, desarrollo, instalación y mantenimiento de sistemas integrales de informática para su comercialización por cuenta propia o de terceros; sistemas de espera, control de accesos, gestión de turnos, direccionamiento de clientes, hardware y software, prestación de servicios administrativos en general, compraventa, permuta, arrendamiento, importación o exportación, ya sea al por mayor o al menor de equipos de computación, comunicaciones y electrónica en general; b) Ejercer representaciones y mandatos, explotación de marcas de fábrica, patentes de invención, licencias y procedimientos de fabricación nacionales o extranjeros, relacionados con la actividad industrial adoptada; c) El asesoramiento integral a terceros para la organización de empresas, en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; estudios de factibilidad y pre-inversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional, provincial y sectorial, públicos, mixtos o privados, programas de reingeniería integral, circuitos administrativos y organización y métodos, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social; d) Fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de máquinas de oficina y/o equipos de computación, así como sus accesorios y componentes; e) Mantenimiento y reparación de máquinas de oficina en general; 6) 99 años 7) \$ 25.000; 8) La administración a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma conjunta o individual, por el término de duración de la sociedad. Gerentes: Horacio Alejandro Rubén Brega y Eduardo Rubén Brega. Se prescinde de Sindicatura; domicilio especial: Viamonte 1232, Localidad Banfield, Partido de Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires; 9) Representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma conjunta o individual. 10) 30/09. Autorizado en el contrato privado del 14/07/2014. Pablo Santiago del Bustio, Abogado.

L.Z. 47.901

PIZZERÍA CHAPAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria N° 6 del 27/05/2013 se designa nuevo Directorio por tres años: Presidente: Ariel Rodrigo Núñez DNI 26.690.317, CUIT 2026690317-1, domiciliado en Juan B. Alberdi 509 Villa Sarmiento, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As; Director Suplente: Maximiliano Damián Dagotto DNI 26.943.134, CUIT 20-26943134-3, domiciliado en San Lorenzo 91 Piso 8 Depto. D. Ramos Mejía, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. Daniela K. Deluca Abogada. Autorizada por Acta de Directorio N° 19 del 27/05/2013. Daniela K. Deluca, Abogada.

L.Z. 47.828